BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 10 de Agosto de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9701

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y J. Marinoni y Cía.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

4018. — Exp. 13052—C—1926. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los Señores Juan Marinoni y Cía., por el arrendamiento de la casa calle Rivadavia 2535/37, por el término de tres años, con opción para la Repartición, a dos más, a contar desde el 1.º de Junio del corriente año, mediante el alquiler mensual de un mil seiscientos pesos moneda nacional, (pesos 1.600 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Licencia al Médico de zona de la provincia de Salta, doctor A. H. Baldassarre, y se nombra al doctor R. Ferreyra Gómez.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

4019. — Exp. 14654—H—1926. — Visto lo solicitado en la nota que antecede y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Médico de Zona de la Defensa Antipalú-

dica de la Provincia de Salta, con asiento en Metán, doctor Adolfo H. Baldassarre, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, al Doctor Rufino Ferreyra Gómez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados en la Defensa Antipalúdica de La Rioja, por don J. Castro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

4020. — Exp. 14.211—H—1926. — Visto el presente expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar Santiago de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de La Rioja, Don Joaquín Castro, en el carácter de Administrador de la Estación Sanitaria de dicha Provincia, desde el 1.o de Enero hasta el 16 de Mayo del año en curso.

Art. 2.o — El presente gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B Inciso 5, Item 25, Partida 1.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Pensión a la viuda del ex-agente de Policía de esa Gobernación don J. Carpi.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

4021. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo), atento lo informado por la Gobernación de la Pampa, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba en el momento del fallecimiento el ex-Gendarme de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, Don Juan Carpi, a la viuda del extinto, doña María Díaz de Carpi.

Art. 2.o — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de esa Policía don B. Rivarola.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

4022. — Exp. 10631—P—1926. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo dispuesto por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase tres meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Bruno Rivarola.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, a sus efectos y reposición de papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Ascensos en esa Policía

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

4023. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal: Auxiliar Equiparado al Inspector Equiparado, don Francisco María Casalaspro, en su reemplazo, al Ayudante don Juan Antonio Paz Corvalán, en substitución de éste, al Escribiente don Raúl Néstor Bustriaso y en lugar de este último, al Agente Meritorio, don Rómulo Enrique Daus.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Se deja sin efecto la exoneración de don R. Medina y se le acepta la renuncia, del cargo de Inspector de esa Policía.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

4024. — Exp. 5295—P—1924. — Vista la solicitud formulada por don Ramón Medina, y a e. tas las caus 1 s invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto la exoneración impuesta por decreto de 17 de Febrero de 1924, a don Ramón Medina, del cargo de Inspector de la Policía de la Capital, y acéptasele con igual fecha su renuncia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando la licitación pública de drogas e instrumentos de cirujía y de laboratorio con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

95. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 26 de Diciembre de 1925, para la adquisición de drogas e instrumentos de cirujía y de laboratorio, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y visto lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o —Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los proveedores David Z. Campos, L. Yañez, Juan M. Van Rossum, Levalle y Berisso, Lutz, Ferrando y Cía., y Droguería «La Estrella Sociedad Anónima Limitada», la provisión de los artículos detallados a fojas 65 a 71 inclusive de este expediente, con destino al mencionado establecimiento, durante el año en curso.

Art. 2.o —El importe de $ 16.558,21 m/n diez y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado en la siguiente forma: $ 8.400 m/n al Anexo C. inciso 10, ítem 1, partida 77 del presupuesto en vigencia por Ley 11.330 y Acuerdo General de Gobierno del 31 de Marzo último; y $ 8.158,21 m/n a los fondos que en carácter de anticipo acuerda el decreto en acuerdo de ministros de fecha 15 de Abril ppdo.

Art. 3.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. —Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. —R. M. Ortiz. —Antonio Sagarna. —M. Domecq García.

Nombramientos y Licencias

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926

96. —Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o —Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Administración General: —Ayudante Principal (Anexo C, inciso 9, ítem 20, Partida 10), en reemplazo del Sr. Miguel Angel Castex, que renunció, al Ayudante—Principal (Anexo C. Inciso 9, ítem 20, Partida 11), señor Víctor Mémoli; en su lugar al Escribiente señor Natalio P. Guiguez, y, en reemplazo de éste al Sr. Luciano Arizala. —Estos nombramientos son con antigüedad del 1.o de Febrero ppdo.

Ayudante Principal, —(Anexo C. Inciso 9, Item 20, Partida 15), en reemplazo del señor Cesar N. Méndez Chavarría, que renunció, al Escribiente señor Ernesto J. Zoccoli y en su lugar al señor Santiago B. Cañarte. — Estos nombramientos son con antigüedad del 26 de Abril ppdo

Art. 2.o —Concédese prórroga de licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Médico Interno de la Colonia Nacional de Alienados, doctor Pablo F. Valenzuela y confírmase, mientras dure la misma, al doctor José M. Valenzuela.

Art. 3.o —Concédese las siguientes licencias:

Seis meses, sin goce de sueldo y para ausentarse del país, al Celador 1.o de la Colonia Nacional de Alienados, don Ramón Capra.

Seis meses, sin goce de sueldo y para ausentarse del país, al Asistente de la Colonia Nacional de Alienados, don José Alvarez Pérez.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo autorización para ausentarse al extranjero al Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred, y nombrando mientras dure la ausencia al doctor Mariano R. Castex.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926

97. —Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de fecha 19 del corriente, en la cual solicita autorización para ausentarse al extranjero, y atento a las razones expresadas en la misma comunicación; y

Considerando:

Que corresponde designar la persona que debe reemplazarle durante su ausencia.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o —Concédese al señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doctor Domingo Cabred, la autorización solicitada para ausentarse al extranjero.

Art. 2.o —Nómbrase Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, mientras dure la ausencia del titular, al doctor Mariano R. Castex.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Insistiendo en el decreto de 15 de Abril ppdo., sobre refuerzo de la partida de gastos de varios establecimientos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926

98. —Vista la observación de la Contaduría General de la Nación hecha al Acuerdo de Gobierno de fecha 15 del corriente, y por el cual se refuerzan los presupuestos de gastos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital; Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, en Open Door; Hospitales Regionales y Asilos Nocturnos.

Y debiendo el Poder Ejecutivo cumplir los compromisos que le impone los servicios de asistencia social,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o Insístese en las disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Abril de 1926, al que se hace mención en los considerandos del presente acuerdo.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. —Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. —José P. Tamborini. —Antonio Sagarna. —R. M. Ortiz. —M. Domecq García —Agustín P. Justo. — Emilio Mihura.

Aprobando proyecto de construcción de dos pabellones en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, destinados a bacilosos militares.

Buenos Aires, Junio 1.o de 1926

99. —Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de dos pabellones en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, destinados exclusivamente a la asistencia de bacilosos militares;

Atento a lo manifestado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o —Apruébase el proyecto relativo a la construcción de dos pabellones en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, destinados; uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército, y otro, para clases y tropa, cuyos presupuestos con imprevistos calculados en un 10 o/o, ascienden por edificación a la suma de $ 139.119,61 m/n; y por instalaciones complementarias, a la de pesos 19.552,85 m/n.

Art. 2.o —Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar, previa licitación pública, la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.o —El importe total de pesos 158.672,46 m/n, a que asciende el proyecto adjunto, será imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 4.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo cuatro meses de plazo a la empresa Usandivaras y Leguizamón, para que coloque las obras del Hospital Regional del Norte, en Salta, en condiciones necesarias de acuerdo al contrato respectivo

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

100. —Visto el presente expediente elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y

Considerando:

Que la Empresa Usandivaras y Leguizamón, contratistas de las obras de construcción del Hospital Regional del Norte, para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, no ejecuta con la actividad que corresponde la construcción de las referidas obras contrariando así lo dispuesto en el contrato respectivo;

Que de las actuaciones producidas surge la evidencia de que la lentitud manifiestamente perjudicial en que ha incurrido la mencionada empresa para la ejecución de las obras encomendadas a su cargo, es exclusivamente imputable a la misma, habiéndose colocado por ello dentro de las penalidades establecidas en el Art. 68 de la Ley sobre Obras Públicas y artículo 30 del Pliego de Condiciones, que forman parte integrante del contrato celebrado;

Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o —Concédese a la empresa Usandivaras y Leguizamón un plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación, para que coloque las obras de construcción del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, en las condiciones necesarias, a fin de que las mismas puedan quedar terminadas dentro del plazo estipulado en el respectivo contrato

Art. 2.o —Hágase saber a los señores Usandivaras y Leguizamón, que en el caso de no proceder en la forma dispuesta, será rescindido el contrato, aplicándose las penalidades establecidas en el artículo 8 del mismo y conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 3.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para que notifique a la empresa Usandivaras y Leguizamón los términos del presente decreto.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reformando la partida de gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

101

Considerando:

Que la partida de gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia resulta insuficiente para atender las necesidades de la misma;

Que desde varios años a esta parte el Poder Ejecutivo se ha visto obligado a dictar decretos reforzando esta partida;

Que continuamente ha solicitado al Honorable Congreso el aumento indispensable, aumento que fué despachado favorablemente por la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, elevando la partida del Anexo C Inciso 7, Item 3, Partida 1 de $ 1.750 — a $ 3.000 mensuales.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o —Refuérzase en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, ($ 1.250 m/n.) a partir desde el 1.o de Enero del año en curso.

Art. 2.o —El refuerzo indicado en el artículo anterior se dispone sobre la suma asignada a la mencionada partida por Ley de duodécimos Número 11.330 y Acuerdo de Gobierno del 31 de Marzo de 1926.

Art. 3.o —Este gasto se atenderá con los recursos del Fondo de Subsidios en concepto de anticipo sobre las sumas pedidas por el Poder Ejecutivo y que el Honorable Congreso — acuerde al objeto expresado.

Art. 4.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. —Angel Gallardo. —Víctor M. Molina. —R. M. Ortiz. —José P. Tamborini. —Emilio Mihura. —Agustín P. Justo. —Antonio Sagarna.

Autorizando la escrituración del terreno adquirido a la Señora Carolina G. viuda de Scala.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

102. —Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual manifiesta que está en condiciones de escriturarse la compra del terreno adquirido a la Señora Carolina G. viuda de Scala; adquisición que se ha efectuado en virtud de las disposiciones del decreto de fecha 26 de Septiembre de 1921,

Considerando:

Que dada la ausencia del Presidente titular, doctor Domingo Cabred, al que se le había concedido, por el artículo 2.o del mencionado decreto, la autorización necesaria para escriturar la adquisición citada, corresponde autorizar al Presidente en ejercicio de la referida Comisión Asesora, a fin de que pueda solucionarse la situación creada,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Déjase sin efecto, al solo efecto de la escrituración a que se hace referencia, el artículo 2.o del decreto de fecha 26 de Septiembre de 1921.

Art. 2.o —Autorízase al Presidente en ejercicio de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doctor Mariano R. Castex, a escriturar la adquisición del terreno de la señora Carolina G. viuda de Scala, cuya compra se ha efectuado por la suma de dos mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.040 m/n) de conformidad a las disposiciones del referido decreto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

103. —Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. —Hospital Nacional de Alienados: —Médico Interno, por el término de un año, a contar desde el 1.o de Mayo ppdo., al doctor Martín Duhourq.

Practicante Externo, por un nuevo período de un año, a contar desde el 1.o de Mayo ppdo., al señor Alejandro Resúa.

Practicante Externo, por un nuevo período de un año, a contar desde el 26 de Marzo ppdo., al señor Carlos Rossi Romero.

Hospital de Niños: —Médico Interno, por un nuevo período de un año, a contar desde el 7 de Mayo ppdo., al doctor Armando J. Grosso.

Hospital Rivadavia: —Practicante 1.o del Laboratorio, en reemplazo del señor Miguel A. Gambín, que renunció, con antigüedad del 1.o de Mayo ppdo., y hasta el 31 de Agosto próximo, al Practicante Menor del Laboratorio, del mismo establecimiento, señor Francisco Testa; —en su lugar y por el mismo período de tiempo, el señor Alberto Battaglia.

Asilo Estela Matilde Otamendi: —Médico, en reemplazo del doctor Raúl Ortega Belgrano, que renunció, y con antigüedad del 14 de Mayo ppdo.; al doctor Antonio F. Zunino.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: —Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville: —Jefe de Cocina, en reemplazo de don Felipe Anselmi, cuya renuncia se acepta y con antigüedad del 7 de Enero ppdo., al Cocinero del mismo establecimiento, don Andrés Ramos García.

Art. 2.o —Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo y para ausentarse del país, a los siguientes empleados: —Sereno del Hospicio de las Mercedes, don Manuel Benites. —Asistente del Hospicio de las Mercedes, don Antonio Rodriguez. —Asistente del Hospicio de las Mercedes, don Anselmo Beimorto López. —Horticultor de la Colonia Nacional de Alienados, don Ventura Teruel.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Asignando al Vicario Capitular de Paraná, el sueldo correspondiente al cargo de Obispo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

104. —Encontrándose al frente de la Diócesis de Paraná, en Sede Vacante, por fallecimiento del Ilustrísimo Obispo, Monseñor Dr. Abel Bazán y y Bustos, el Vicario Capitular Pbro. Claudio Poyet, designado para la expresada Diócesis y nombrado por decreto de fecha 5 de Mayo ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Asígnase al Vicario Capitular Pbro. Claudio Poyet, el sueldo mensual correspondiente al cargo de Obispo de la Diócesis de Paraná, a contar desde el 1.o de Mayo del corriente año.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Provisor y Vicario General de la Diócesis de Paraná, a Monseñor Nicolás De Carlo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

105. —Vista la propuesta presentada por el Señor Vicario Capitular de la Diócesis de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Nómbrase Provisor y Vicario General de la Diócesis de Paraná, a Monseñor Nicolás De Carlo, con antigüedad de 1.o de Mayo del corriente año.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Declarando cesantes al Director, Secretario y Ecónomo del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Señores I. Guerrero Cárpena, A. Fernández Reyes y Eduardo Barbieri, respectivamente.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

106. —Visto el presente expediente formado con motivo de las denuncias formuladas por el señor Contador del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, relativas a irregularidades cometidas en el citado establecimiento y atento las constancias del sumario instruido por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, a los señores Ismaél Guerrero Cárpena, D. Antonio Fernández Reyes y don Eduardo Barbieri, de los cargos de Director, Secretario y Ecónomo, respectivamente, del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

107. —Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Hospital Rivadavia: — Practicante Mayor, en reemplazo del señor José M. Vallejos, que renunció, al Practicante Menor del mismo establecimiento, señorita Lidia Ponce, y en su reemplazo, al señor Norberto Von Soubirón.

Practicante Menor, en reemplazo del señor Enrique Basterrica, que renunció, al señor José Ernesto García.— Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad de 1.o del corriente mes y hasta el 31 de Agosto de 1927.

Hospital Nacional de Alienadas :— Ayudante de Farmacia en reemplazo del señor Salvador Pastor, que renunció, al señor Orlando Oscar Carpani con antigüedad del 16 de Mayo ppdo., y por el término de un año.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: —Auxiliar de Secretaría, al actual Dactilógrafo don José Ignacio Palomar, con el sueldo de $ 360 m/n, que deberá imputarse a los fondos de la Ley número 4953, provenientes del Anexo M Inciso 1, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando la construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio en el Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

108. —Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 14 de Enero ppdo., en virtud de lo autorizado por decreto de fecha 28 de Octubre de 1925, para la construcción de un pequeño pabellón destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y laboratorio, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y

Considerando:

Que el decreto antes referido dispuso que a fin de establecer definitivamente el procedimiento ulterior que mejor consulte los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo se reservaba el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren en el acto de la licitación si así lo considerare conveniente, y, en el caso presente procede adoptar la disposición prevista, por cuanto las dos propuestas presentadas acusan un aumento considerable sobre el importe del presupuesto oficial, lo que las hace inadmisibles;

Que teniendo en cuenta los dos proyectos agregados al expediente por administración y mediante licitación pública se comprueba una diferencia de precios apreciable, lo que aconseja autorizar la ejecución de las obras proyectadas en la forma primeramente propuesta, esto es, por administración utilizándose la mano de obra de los alienados a quienes se les pagará el jornal correspondiente, y adquiriéndose los materiales necesarios mediante licitaciones privadas;

Que a los efectos indicados procede dejar sin efecto el decreto de fecha 28 de Octubre de 1925, el cual aprobaba el proyecto por licitación pública, y en consecuencia, el rechazo de las propuestas presentadas en el acto de la licitación autorizada por el mismo;

Atento al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Recházase las propuestas presentadas en el acto de la licitación pública celebrada el 14 de Enero ppdo., conforme a lo autorizado por decreto de fecha 28 de Octubre de 1925, y déjase a éste sin efecto en todas sus partes.

Art. 2.o —Apruébase el proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de un pequeño edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y pozo negro, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, cuyo presupuesto con imprevistos calculados en un 10 o/o asciende a la suma de pesos 8.940,30 m/n ocho mil novecientos cuarenta pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 3.o —Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para ejecutar la obra, por administración, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 4.o —Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4953.

Art. 5.o —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez a la Junta Recolectora de Fondos Pro-Hospital San José, de Viedma, la suma de pesos 3.000,00 m/n.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

109. —Vista la solicitud presentada por la señora Presidenta de la Junta Recolectora de Fondos Pro-Hospital «San José», de Viedma (Río Negro),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Acuérdase, por una sola vez, a la señora Presidenta de la Junta Recolectora de Fondos Pro-Hospital «San José», de Viedma, la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00 m/n), en concepto de contribución y ayuda para los gastos del mismo.

Art. 2.o —Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio, para entregar a la señora Presidenta de la Junta mencionada, el importe indicado en el artículo anterior, tomando los fondos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, correspondientes al producido obtenido por la venta directa al público de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez a las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, la suma de pesos 5.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

110. — Vista la solicitud presentada por el Señor Director General de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase, por una sola vez, al Señor Director General de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), en concepto de contribución y ayuda para los gastos del Hogar «El Alba», a cargo de esa institución.

Art. 2o. — Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio, para entregar al Señor Director General de la Institución mencionada, el im-

porte indicado en el artículo anterior tomando los fondos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, correspondientes al producido obtenido por la venta directa al público de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

111. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficiencia de la Capital.- Hospital Oftalmológico: Practicante Menor, en reemplazo del Señor Juan Bautista Biscayart, al Señor Alberto Martínez, con antigüedad de 1º del corriente mes.

Casa de Huérfanas: Maestra de Grado, en reemplazo de la Señorita María Elisa Figueroa, que falleció, a la maestra de Ejercicios Físicos, Señorita Zulema Blanca Nicolás, y en reemplazo de ésta, a la Señorita María Luisa Valonnino, ambas con antigüedad de 1º del corriente mes.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Sanatorio Nacional de Tuberculosos ,en Santa María- Tenedor de Libros, en reemplazo del Señor Luis Velazco, que falleció, al Señor Oscar V. Orande, con antigüedad del 23 de Febrero ppdo.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville:- Partera en reemplazo de la Señorita Teresa Fonseca, cuya renuncia se acepta, a la Diplomada Nacional, Señora Dominga Cañas de Ríos, con antigüedad del 6 de Abril ppdo.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar de 2ª de Talonación, en reemplazo de Suplente Don Alberto Valla, cuya renuncia se acepta, y mientras dure el servicio militar del titular Don Juan A. Valla, a Don Francisco J. Casares Campos.

Art. 2º. — Concédese las siguientes licencias: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Médico Interno del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Doctor Ramón Argañarás.

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Enfermera del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, Doña Carmen Rodríguez.

Prórroga por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Cocinero del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Don Gabino Alvarez.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando subsidios estraordinarios a varias instituciones

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

112. — Vistas las presentes solicitudes y atento a lo dispuesto en el Acuerdo General de Gobierno de fecha 6 de Abril ppdo. (Art. 1º, Inc. c),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase por una sola vez, a las siguientes instituciones las cantidades que se indican, en concepto de contribución y ayuda para los gastos de las mismas:

Asilo Casa Escuela de los Pobres, de Tucumán $ 3.000 m/n.

Comisión Pro-Templo, de Allen pesos 3.000 m/n.

Sociedad Asistencia y Protección del Niño, Cap. $ 2.000 m/n.

Escuela «Justo Santa María de Oro» de S. del Estero, $ 1.000 m/n.

Asilo de Huérfanos, de Uruguay, $ 1.000 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para entregar al Capellán Director del Asilo Casa Escuela de los Pobres, de Tucumán; Presidenta de la Comisión Pro-Templo, de Allen; Presidenta de la Sociedad Asistencia y Protección del Niño, de la Capital; Presidenta de la V. Orden Tercera Dominicana, de Santiago del Estero y Superiora del Asilo de Huérfanos, de Uruguay, los importes indicados en el artículo anterior, tomando los fondos del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al producido obtenido por la venta directa al público de los billetes de la lotería de Navidad de 1925.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando subsidios extraordinarios a varias instituciones

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

113. — Vistas las presentes solicitudes y atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase por una sola vez, a las siguientes instituciones las cantidades que se indican, en concepto de contribución y ayuda para los gastos de las mismas:

a) Obra de la Conservación de la Fe $ 5.000 m/n.

b) Asilo del Pino $ 2.000 m/n.

c) Sociedad Madres Argentinas, pesos 2.000 m/n.

Art. 2º. — El importe total de nueve mil pesos moneda nacional, será atendido con los fondos depositados en cuenta «Ley 4097».

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez a la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital pesos 5.000 m/n.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

114. — Vista la solicitud presentada por la señora Presidenta de la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital, y atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase, por una sola vez, a la señora Presidenta de la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m/n.), en concepto de contribución y ayuda para los gastos del Colegio de la calle Caseros 2776, a cargo de esa institución.

Art. 2º. — El presente gasto será atendido con los fondos depositados en cuenta «Ley 4097».

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobación licitación pública de harina de trigo, con destino al Hosp. de las Mercedes, durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926.

115. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 26 de Noviembre de 1925, para la provisión de 350.000 kilogramos de harina de trigo para pan, tipo «OO», destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año en curso;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con los Sres. Borgonovo y Badino Hnos., la provisión de 350.000 kilogramos de harina de trigo para pan, tipo «OO», al precio de $ 0.295 m/n. el kilogramo, con destino al mencionado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2º. — El importe de ciento tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 103.250 m/n), a que asciende la presente adjudicación, será atendido con la partida de refuerzo acordada a ese establecimiento por decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Abril ppdo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — José P. Tamborini.

Anulando licitaciones públicas y autorizando privadamente la ejecución de obras de consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hosp. del Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

116. — Visto el presente expediente relativo a las licitaciones públicas celebradas el 11 de Enero y 15 de Marzo ppdos. en virtud de lo autorizado por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1925, para la construcción de las obras de consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, y

Considerando:

Que a los remates efectuados no se presentaron proponentes, como así lo consignan las actas labradas por el Señor Escribano Mayor de Gobierno y Señor Juez Letrado del Territorio de Río Negro;

Que ante el resultado negativo de las dos licitaciones públicas realizadas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 33 de las leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, corresponde autorizar la ejecución de las obras aprobadas, mediante remates privados;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase desiertas, por falta de proponentes, las licitaciones públicas realizadas el 11 de Enero y 15 de Marzo del corriente año, para la construcción de las obras de consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Art. 2º. — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar, mediante licitación privada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 33 de las leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, la ejecución de las referidas obras, con sujeción al proyecto de las mismas aprobado por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1925.

Art. 3º. — El importe de sesenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 62.549.04 m/n), incluído el 15 o/o para imprevistos, será atendido con los recursos provenientes de la Ley 4953.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Asesora de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo N.º 13. — Capital, Aduana.— Solicita se encomiende a la Intendencia de Guerra, la confección de uniformes de invierno para el Cuerpo de Guardacostas.

1801. — Exp. 1375—C—1923. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita se encomiende a la Intendencia de Guerra, la confección de uniformes de invierno, con destino al personal del Cuerpo de Guardacostas, en razón de hallarse los trajes de los mismos en un estado casi impresentable, debido al uso continuo durante el tiempo mayor de un año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se han solicitado presupuestos de la Sastrería Naval de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina y de la Intendencia de Guerra, resultando más conveniente el de esta última, que ofrece proveer los de que se trata, por la suma de $ 19.967,21 m/n., de acuerdo con el detalle de fojas once, once vuelta, y doce;

De conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Encomiéndase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Guerra, la confección de los uniformes de invierno y trajes de fagina que se detallan, de acuerdo con los precios unitarios que se consignan en su presupuesto de fojas una, en la siguiente forma:

Diez y nueve (19) uniformes para jefes y oficiales de guardacostas, compuestos de: chaquetilla, breech, capote. gorra, botines y polainas, a $ 67,56 cada uno, $ 1.283.64 m/n.

Veintiséis (26) uniformes para Sargentos y cabos, compuestos de: chaquetilla (blusa), breech, capote, gorra, cinturón, botines y polainas, a razón de $ 63,90 cada uno, $ 1.661.40 m/n.

Doscientos cincuenta y un (251) uniformes para Guardacostas, compuestos de: idem ídem, a razón de $ 63,90 cada uno, $ 16.038,90 m/n.

Dos (2) uniformes para prácticos patrones, compuestos de: gorra, capote, saco y pantalón, y botines negros, a razón de $ 69,72 m/n. cada uno, $ 139.44 m/n.

Tres (3) uniformes para maquinistas, ídem ídem, a razón de $ 70,01 m/n. cada uno, $ 210.03 m/n.

Un (1) uniforme de contramaestre, a $ 70,01, $ 70,01 m/n.

Dos (2) uniformes para conductores a $ 61,53 m/n. cada uno, $ 123,05 m/n.

Tres (3) uniformes de marineros, con blusa, pantalón, gorra, gabán y botines, a $ 72.43 c/u., $ 217,29 m/n.

Veintiún (21) trajes de fagina (blusa y pantalón), a $ 10.64 m/n. cada uno, $ 223,44 m/n.

Total: $ 19.967.21 m/n.

La presente erogación, que asciende a la suma total de diez y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, ($ 19.967,21 m/n.) deberá imputarse oportunamente al Anexo D, inciso 11, ítem 67 del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y, fecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 14 de 1926.

1802. — 372. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Dalida R. de Portela, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento en la Caja de Conversión

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1803. — 316. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Caja de Conversión: Ayudante de 2.ª de la Sección recuento, en reemplazo de la Señorita María L. Santillán Vélez, que renunció, a la Ayudante de la misma, Señorita Rudecinda Posse y en su lugar, a la Señorita Juana Gomberg de Ford Richard. Ayudante de 2.ª de la Sección recuento, en reemplazo de la Señorita María V. Ferrer, que renunció, a la Ayudante de la misma, Señorita Mercedes Sáenz y en su lugar, a la Señora Margarita Robles de Vidiella.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

1804. — 377.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase Liquidador de 1.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Jorge Grosso Soto, que falleció, al Guarda de 1.ª Don Daniel Cherny, y en su lugar, a Don Luis Bejarza. Guardas de 2.ª de la Cía. Swift de La Plata, dependiente de la Aduana de Rosario, a Don Carlos Lomónaco y al ex-Empleado, Señor César González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

1805. — 379. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la pensionista civil, Señora Luisa Solari de Bouti, de la resolución de fecha 12 de Febrero último, no haciéndole lugar al pedido de licencia para residir en el extranjero, y atentas las razones invocadas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, sería de equidad, modificar la resolución recurrida,

Por ésto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese un año de permiso para residir en el extranjero, a la pensionista, Señora Luisa Solari de Bouti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

1806. — 378.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, a los empleados de las siguientes reparticiones: en la Contaduría General; cuarenta y cinco días, al Auxiliar de 2.ª Don Adolfo Santa María (Exp. 7138—S—); en la Aduana de la Capital; cuarenta y nueve días, al Peón, Don Pascual La Rocca, (Exp. 7125—L—); treinta y ocho días, al Peón Don Agustín Arteaga, (Exp. 7106—A—); cincuenta y cinco días, al Peón, Don José L. Zamora, (Exp. 7172—Z—); treinta y cinco días, al Peón, Don Luis Perticari, (Exp. 7129—P—); treinta y dos días, al Guardacostas, Don Antonio Sosa (Exp. 7072—S—); cincuenta y dos días, al Peón Don Argemiro Castro, (Exp. 7049—C—); treinta y tres días, al Ayudante de 2.ª, Don Máximo B. Fernández; ciento veinte días al Peón, Don Humberto C. Cuello, debiendo ser con goce de sueldo, los ciento diez primeros y los restantes sin él; en la Aduana de Rosario; cuarenta y cinco días, al Guardaalmacén de 1.ª, Don Remigio A. Guidotti, (Exp. 7141-G).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

1807. — 353.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese las siguientes licencias; en la Aduana de la Capital: con goce de sueldo: cuarenta y seis días, al Peón, Don Ambrosio B. Caraballo; treinta y dos días, al Peón Don José Paglilla; treinta y dos días, al Peón, Don León C. Perasso; cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros diez y nueve días con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardacostas, Don Antonio Carreras; seis meses sin goce de sueldo, al Peón, Don Amadeo Delorenzi; en la Inspección General de Rentas: cincuenta días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Guarda de 1.ª de la Receptoría Chos-Malal, Don Belisario López; en la Administración General de Impuestos Internos, dos meses sin goce de sueldo, al Subinspector de 1.ª Don Oscar de las Carreras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

1808. — 277. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, Doña Juana H. de Varela, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino, del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1809. — 373.—Vista la presentación de la Sra. Antonia P. de Sertorio, jubilada por la ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la ley especial 7638, sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la ley 7638, desde que por imperio de aquélla ha excedido en el monto que fijara ésta a $ 120.00 m/n. y por tanto no resultando perjuicio a la interesada, corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1810 — 363. — Vista la presentación de la señora Manuela S. de Arias, jubilada por la ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la ley 5756-8171, sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312. que equipara los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de las leyes 5756-8171, desde que por imperio de aquélla ha excedido en el monto que fijara ésta a $ 250.00 m/n y por tanto no resultando perjuicio a la interesada corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1811 — 364 — Vista la presentación de la señorita Carolina Chiclana, jubilada por la ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por las leyes especiales N.º 7085-8763, sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de las leyes 7085-8763, desde que por imperio de aquella, ha excedido en el monto que fijara ésta a $ 170.00 m/n y por tanto no resultando perjuicio a la interesada corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1812 — 365 — Vista la presentación de la Srta. María Gambetta, jubilada por la ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la ley especial Nº 6796, sin perjuicio de la aplicación de la Nº 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la ley 6796, desde que por imperio de aquella, ha excedido en el monto que fijara ésta a $ 180.00 m/n y por tanto no resultando perjuicio a la interesada corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1813 — 366 — Vista la presentación de la Srta. Paula C. de Pavia. jubilada por la ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la ley especial N.º 7816, sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la ley 7816, desde que por imperio de aquella, ha excedido en el monto que fijara ésta a $ 150.00 m/n y por tanto no resultando perjuicio a la interesada, corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1814 — 367 — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Doña María Délia Gil, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aumento de jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1815 — 367 — Vista la presentación de la señorita Isides Bestoso, jubilada por la Ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de la jubilación asignado por la ley especial N.º 7419, sin perjuicio de la aplicación de la 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la ley 7419, desde que por imperio de aquella, ha excedido en el monto que fijara ésta a $ 100.00 m/n y por tanto no resultando perjuicio a la interesada, corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia acordada con reemplazante

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

1816 — 374 — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por tres meses más sin goce de sueldo la licencia concedida al Ayudante de 3.ª de Justicia e Instrucción Pública de la Contaduría General, don Lázaro Schwartz, y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, don Miguel Masciángelo, en vez de éste al Guarda Costas de la Aduana de la Capital, en comisión en la Contaduría General, don Alberto Mercadal y para ocupar este puesto, a don Edmundo C. Almada, ex Empleado cesante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

1817.—351—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, en reemplazo de don Aureliano Carbajo que falleció, a don Antonio E. Acosta Pereyra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Julio 12 de 1926.

1818.—361—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédense las siguientes licencias: en la Aduana de la Capital: con goce de sueldo: cuarenta y un días, al Peón, don Zefferino Rossini, (Exp. 6991—R—); setenta días. al Peón don Francisco Periz. (Exp. 6939—P); treinta y tres días, al Peón, don Francisco García, (Exp. 6975—G); treinta y tres días, al Peón, don Angel Aisma, (Exp. 6957—A); cuarenta días, al Guarda Costas, don Pedro B. Murature, (Exp. 5662—M); treinta y siete días, al Peón, don Ernesto Pérez Millán, (Exp. 6896—P); treinta y un días, al Guarda Costas, don Nazario J. Alfonso, (Exp. 6870—A); cuarenta y cinco días, al Vista de 2ª. don Carlos Z. Castro, (Exp. 6701 C—); sesenta días, al Ayudante de 2ª don Angel B. L. Gaebeler, (Exp. 6716—G): seis meses al Ayudante de 5.ª don Arturo Garzón Roldan, (Exp. 6878—R): en la Contaduría General: cuarenta y un días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Miguel M. Pizarro, (Exp. 6987—P); en la Receptoría de

Rentas Nacionales de Vinchina: noventa días, sin goce de sueldo, al Vista Contador, don Juan B. Carrizo, (Exp 5579—C).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1819 — 352 — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Da. Berta F. de Scheil, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

1820 — 380 — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia al Cobrador Fiscal del Primer Grupo del Territorio Nacional de La Pampa, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Alfredo Martínez Barruti, debiendo reemplazarlo en sus funciones durante su ausencia, el Cobrador Fiscal del 2.º Grupo don Claudio M. Bence.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 20 de 1926.

1821 — 381 — Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese cinco meses de licencia al Cobrador Fiscal del Primer Grupo de las Secciones 6 y 8 y Circunscripción 8.a de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Máximo Villafañe y nómbrase en su reemplazo a don Abel Nocetti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial agréguese el expediente N.º 7205, letra C. año 1926 y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

1822 — 384 — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Obrero de la Casa de Moneda, don Rafael Coppola.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 27 de 1926.

1823 — 387 — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Ayudante 1º de la Aduana de la Capital, con funciones en el Resguardo de registro de Necochea, dependiente de la Aduana de La Plata, don Diego Giusto y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Sr. Raúl A. Garibaldi.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Solari B. e hijos. — Habilitación depósito llamado «Barraca Solari»

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

1824. — Expediente 4116 — S —926 D. — número 134. — Vista la presentación de la firma Bartolomé Solari e Hijos en la que pide se habilite como fiscal, la barraca denominada «Solari», situada en la Ribera Sud del Riachuelo, frente a la Calle General Roca, de Avellaneda, con destino al almacenamiento de sal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una de las mercaderías que, de conformidad con el art. 209 de la Ordenanzas de Aduana pueden almacenarse en depósitos particulares;

Que la Barraca de referencia reune las condiciones de seguridad previstas por el art. 209.º de dichas Ordenanzas;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Habilítase el depósito denominado «Barraca Solari», con carácter fiscal, situado en la Ribera Sud del Riachuelo, frente a la Calle General Roca, de Avellaneda, con destino al almacenamiento de la sal que venga consignada a la firma peticionante.

Art. 2º. — El concesionario queda obligado a costear el sueldo del guarda-almacén que se designe para fiscalizar las operaciones que se realicen en dicho depósito, y la parte proporcional del viático del Inspector de empresas particulares; como asimismo a proporcionarle al guarda los elementos necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 3º. — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vassallo J. — Negando devolución recargo 25 %.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926.

1825 — Exp. 239 — V — 926 — D. N.º 135. — Vista la presentación del Sr. J. Vassallo en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de recargo de 25 % en el derecho específico aplicado a varias partidas de aceite comestible, pertenecientes a los despachos que se enumeran a fojas una; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el aceite comestible está gravado por la Ley N.º 11.281, con el derecho específico de $ 0.05 el kilo;

Que el art. 11 de la Ley citada establece un aumento de 25 % sobre los derechos específicos fijados por la misma;

Que, no estando comprendido el aceite en las excepciones que consagra el art. 9º de dicha Ley, el reclamo formulado es improcedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fiorentino y Molins. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1826 — Exp. 2183 — F — 925 — D. N.º 136. — Vista la presentación de la firma Fiorentino y Molins en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no le devuelve el importe de unas partidas de higos secos arrojados a los vaciaderos públicos por haber sido declarados inaptos para el consumo; cuyo reembarco, solicitado por los presentantes, no pudo llevarse a efecto por el concepto expresado anteriormente; o, en defecto, sea resuelto, por el P. E.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados, disconformes con el análisis practicado a la mercadería, solicitaron otro que dió el mismo resultado (inapto para el consumo); y de esta segunda diligencia se notificó la firma interesada el 14 de noviembre de 1925, arrojándose la mercadería a los vaciaderos públicos el 17 de ese mes;

Que habiéndose presentado la solicitud de reembarco el día 18, también de noviembre, o sea al siguiente del vencimiento del plazo de 3 días, desde la fecha de la notificación, que acuerda el art. 44 de la Ley N.º 11.281, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

West India Oil Co. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

1827 — Exp 8507 — W — 1925. — D. N.º 137. — Vista la solicitud de la West India Oil Company, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 22 de enero de 1925, por la que no se hizo lugar a la anulación de los reparos formulados en concepto de eslingaje correspondiente a varias partidas de kerosene y nafta descargadas en su depósito particular; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las partidas de referencia han entrado al depósito de la firma peticionante en el cual ésta almacena las mercaderías de su propiedad, exclusivamente;

Que tanto la Ley N.º 4923, como la N.º 11.248 establecen que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase o no uso de peones fiscales esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto:

Que en consecuencia, todas las mercaderías están gravadas con el impuesto de eslingaje siendo inadmisible que se pretenda eludir su pago por la circunstancia de ser almacenadas en los depósitos habilitados por los importadores para su comodidad exclusiva;

Que así lo estableció el Ministerio de Hacienda en la resolución de 15 de julio de 1920 declarando que sólo están eximidas del pago de eslingaje, las mercaderías giradas a los almacenes de empresas particulares porque éstas efectúan los mismos servicios que se prestan en los depósitos fiscales con elementos del Estado;

Que el Art. 313 de las Ordenanzas de Aduana ha sido derogado implícitamente por las leyes Nos. 4923 y 11.248 desde que sus disposiciones se oponen a los de estas últimas;

Que, en consecuencia, los reparos de que se reclama, son procedentes;

Por las consideraciones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. —Designando representante del Gobierno Nacional en una demanda.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

1828. Expte. 4120 — P — 1926 — D N.º 138. —Visto el oficio del Señor Juez Federal Doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que en el Juicio Fisco Nacional contra Flora Ponce de León de Fredes, ésta ha deducido reconvención de la demanda; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º —Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, Doctor Eduardo Sarmiento, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia

Art 2.º —Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Swift de La Plata. —Habilitando muelle construido en el río Paraná y designando representante técnico del Poder Ejecutivo al Señor Miguel J. Cujaciati.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926

1829. Expte. 3894 — C — 1924. — D. N.º 139. —Visto estos expedientes, de cuyas actuaciones,

Resulta:

1.º —Que la Compañía Swift de La Plata solicitó del Poder Ejecutivo autorización para construir un muelle sobre el Río Paraná, cerca de la desembocadura del arroyo Saladillo, para operaciones de importación y exportación; autorización que fué acordada por Decreto del Poder Ejecutivo dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en Mayo 18 de 1925, según antecedentes que obran en el citado Departamento;

2.º —Que el lugar en donde se ha realizado dicha obra está comprendido en la zona de influencia del puerto del Rosario, según el contrato celebrado con la Empresa concesionaria y fuera de los límites fijados a dicho puerto;

3.º — Que, terminada la obra en cuestión, la Compañía Swift de La Plata se presenta pidiendo la habilitación del paraje citado para operaciones de importación y exportación a cuya gestión se opone la empresa del Puerto del Rosario en virtud de no haberse celebrado convenio previo ni determinado la retribución que a su juicio tiene derecho;

4.º —Que, a pesar de que en la larga tramitación de este asunto se ha pretendido llegar a un acuerdo entre la Empresa concesionaria del Puerto y la Compañía Swift de La Plata respecto de las tarifas que esta última debe abonar a la primera en concepto de retribución por la realización de operaciones de ultramar en un lugar comprendido en la zona de influencia del puerto del Rosario, no ha sido posible llegar a convenio alguno ni aún con la amigable intervención de un representante del Poder Ejecutivo;

Atento lo actuado, lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que el Artículo 30 del Contrato celebrado entre la Empresa concesionaria del Puerto del Rosario y el Gobierno de la Nación dispone que el Poder Ejecutivo no permitirá que por punto alguno de la costa se hagan operaciones de ultramar 20 kilómetros aguas arriba y 20 kilómetros aguas abajo del puerto concedido, sin convenio entre el Poder Ejecutivo y la Empresa;

Que esta disposición contractual no importa dejar librado el criterio de la Empresa el juzgamiento de cuando una operación de ultramar es conveniente a los intereses generales, privilegio que en todos los casos pertenece al Gobierno indeclinablemente, en virtud de la soberanía que en ninguna ley ni disposición contractual puede enajenar ni limitar en provecho de intereses particulares;

El artículo 30 del contrato sólo importa reconocer a la Empresa el derecho de ser indemnizada por las operaciones que se realicen en la zona reconocida como de influencia, es decir, por las operaciones que a no mediar una autorización expresa debieran ejecutarse en el puerto construído por la Sociedad; consideración ésta aplicable al caso en cuestión, en que todas las dificultades derivan precisamente sobre la indemnización a abonarse;

Que, por otra parte, es perfectamente aplicable al caso el criterio que ha inspirado un reciente fallo de la Excelentísima Suprema Corte, según el cual, si hubiera de darse a las concesiones respecto de servicios públicos una inteligencia distinta, la vida económica de la Nación quedaría casi exclusivamente librada a la voluntad de las empresas de servicios públicos, tal es la dependencia en que se encuentran las diversas industrias de los medios para la entrada y salida de sus productos y elementos;

Que, reconocido el derecho del Poder Ejecutivo para acordar la habilitación del muelle de que se trata siempre que se respete los intereses legítimos de la Empresa concesionaria del Puerto del Rosario, sólo falta determinar la retribución que a ésta pueda corresponder;

Que, planteado por el representante del Gobierno diferentes fórmulas para

fijar dicha retribución en cantidades líquidas, la Empresa concesionaria se ha rehusado a aceptarlas, lo mismo que las propuestas por la Compañía Swift de La Plata;

Que, en esta virtud, corresponde la habilitación del muelle de que se trata para operaciones de importación y exportación, hasta tanto se llegue al acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del Puerto, a que se refiere el Artículo 30 del Contrato; y teniendo en cuenta que la Compañía Swift de La Plata ya aceptó en otra oportunidad las tarifas que le fueran impuestas para operaciones de exportación, fijar provisoriamente la de pesos 0,439 oro por tonelada, que la Empresa del Puerto establece, con ese carácter, según consta en su propuesta de fojas 40 y Acta de fojas 39, mientras el Poder Ejecutivo determina con ésta, la definitiva;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Habilítase para operaciones de exportación e importación el muelle que la Compañía Swift de La Plata tiene construído sobre el río Paraná, en la desembocadura del arroyo Saladillo.

Art. 2.o —La Compañía recurrente queda obligada a depositar mensualmente en la Aduana del Rosario el sueldo de tres guardas de 2da. de Resguardo, un Guardaalmacén de 1ra. y dos marineros; y el racionamiento y uniformes para estos últimos

Art. 3.o —Fíjase, provisoriamente, en ($ 0,439 o/s) cuatrocientos treinta y nueve milésimos oro sellado, por tonelada la tarifa que la Compañía, concesionaria queda obligada a abonar a la Empresa del Puerto como retribución por el embarque de producto, hasta tanto el Poder Ejecutivo fije, de acuerdo con esta última la definitiva.

Art. 4.o —Desígnase como representante técnico del Poder Ejecutivo al Doctor Miguel J. Cuaciati para que convenga directamente con la Empresa del Puerto del Rosario las tarifas definitivas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.o —Comuníquese, tómese nota en la Dirección de Personal y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. —Librando al servicio público un galpón

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1830. Expte. 1804 — C — 1926. — D. N.o 140. —Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica hallarse terminadas las obras de reconstrucción del galpón situado en la parte Este del Dique N.o 1 del puerto de la Capital, denominado «Depósito Sección 5.a del Dique 1», insinuando la conveniencia de que se libre al servicio público; y atento lo actuado y lo manifestado por la Comisión Asesora del Puerto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Líbrase al servicio público al galpón situado en la parte Este del Dique 1, del Puerto de la Capital denominado «Depósito Sección 5.a del Dique 1».

Art. 2.o —Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Moiseeff Marcos. —Ampliando habilitación de dos depósitos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1830 Expte. 3411 — M — 1926. — R. V. N.o 141. —Vista la presentación del señor Marcos Moiseeff en la que pide se amplíe el Decreto de Febrero 12 último, por el que se habilitó dos depósitos, denominados «Barraca Don Jorge», con carácter fiscal, situados en la Ribera Sud del Riachuelo, para almacenar portland y maderas; en el sentido de que también puede depositarse en los mismos las mercaderías a que se refiere el artículo 269 de la Ley N.o 810; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Amplíase el Decreto N.o 28, de fecha 12 de Febrero de 1926, por el que se habilitó los dos depósitos a que se refiere el preámbulo, en el sentido de que el señor Marcos Moiseeff puede almacenar también en los mismos, las mercaderías expresadas en el artículo 269 de la Ley N.o 810, que se giren a ellos.

Art. 2.o —Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martelli, Genoud y Cía.. —S. A. C. e Industrial —Dejando sin efecto arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1832 Expte 3866 — M — 1926. — D. N.o 142. —Vista la presentación de los señores Martelli, Genoud y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en la que piden se deje sin efecto el Decreto de Abril 2 de 1919, por el que se les concedió en arrendamiento una fracción de terreno de 1.600 m2. en la cabecera N. E. del Dique 3 del puerto de la Capital, para construir un galpón para almacenar cereales y el de Agosto 3 de 1925, por el que se redujo a 1.410 m2. la concesión; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o —Déjase sin efecto el Decreto de Abril 2 de 1919 por el que se concedió en arrendamiento a la firma Martelli, Genoud y Cía. una fracción de terreno de 1.600 m2. en el puerto de la Capital, para el objeto expresado en el preámbulo; y el de Agosto 3 de 1925, por el que se redujo a 1.410 m2. dicho terreno.

Art. 2.o —Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Expediente N.o 42 — F — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Franco de Funes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cecilio Funes,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Noviembre de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 27,65 m/n) moneda nacional, a doña María Franco de Funes, viuda del ex-jubilado don Cecilio Funes

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

1833. — 670. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 27,65 m/n) moneda nacional a doña María Franco de Funes, viuda del ex-jubilado D. Cecilio Funes, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Expediente N.o 31 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio César Laurriaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con cuatro centavos ($313,04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta y nueve centavos (pesos 297,39 m/n) moneda nacional, a don Julio César Laurriaga, Empleado del Arsenal de Guerra, (Afiliado N.o 28.672)

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos

Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

1834. — 671. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 297,39 m/n), moneda nacional, a don Julio César Laurriaga, empleado del Arsenal de Guerra, (Afiliado N.o 28.672), oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926

Expediente N.o 41 — D — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Petrona Landestoy de Dacharry, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor de la peticionante 6 meses de licencia disfrutadas en los años 1921, 1923 y 1924;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y tres pesos con treinta y seis ctvos. moneda nacional ($ 283,36 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 269,19 m/n) moneda nacional, a Doña Petrona Landestoy de Dacharry, Maestra de 1.a Categoría de la Escuela N.o 61 de Neuquén. (Afiliada N.o 93.123).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

1835 . — 672. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos (pesos 269,19 m/n) moneda nacional, a doña Petrona Landestoy de Dacharry, Maestra de 1.a Categoría de la Escuela N.o 61 de Neuquén. (Afiliada número 93.123), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Expediente N.o 13/19 — N — 1915.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Nazar Natel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 21 años, 6 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia disfrutados en los años 1908 y 1910, acreditandose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y siete pesos con trece centavos (pesos 317,13 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 49 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos un pesos con veintisiete centavos (pesos 301,27 m/n) moneda nacional, a don Julio Nazar Natel, Director de la Escuela N.o 30 de Río Negro.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 20 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1926

1836 — 673. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente acordando jubilación ordinaria de trescientos un pesos con veintisiete centavos (pesos 301,27 m/n) moneda nacional, a don Julio Nazar Natel ex-Director de la Escuela Normal número 30 de Río Negro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

Expediente N.o 75 — P — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dorila Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado 25 años, 8 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 7 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y dos pesos (pesos 562 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 y 19;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos (pesos 533,90 m/n) moneda nacional, a Doña María Dorila Pereyra, Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras y Profesora de la Escuela Normal N.o 2 de Rosario. (Afiliada N.o 76.078).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.o —Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926

Vicente Fidel López

—

Buenos Aires, Junio 26 de 192[illegible]

1837. — 671. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos (pesos 533,90 m/n) moneda nacional, a doña María Dorila Pereyra, Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras y Profesora de la Escuela Normal N.o 2 de Rosario, (Afiliada N.o 76.078), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1926

Expediente N.o 20 — A — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Matute de Aguilar solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Clementino Aguilar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 15 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de veintinueve pesos con setenta centavos (pesos 29.70 m/n) moneda nacional, a doña Felisa Matute de Aguilar, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital don Clementino Aguilar

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. —Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1o de 1926.

1838. — 675. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio de 1926 acordando por el término de quince años pensión de veintinueve pesos con setenta centavos (pesos 29.70 m/n) moneda nacional, a doña Felisa Matute de Aguilar, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital don Clementino Aguilar, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

Exp. 68 —B— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Benítez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 7 años, 6 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de 31 años;

Que no es necesario entrar a averiguar en que carácter fueron prestados los servicios reconocidos por Decreto del Poder Ejecutivo mencionado a fojas 6 vuelta por cuanto su exclusión no alteraría la situación del recurrente;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con veintiocho centavos ($ 153,28 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 145,62 m/n) moneda nacional, a don Pascual Benítes, Peón de la Aduana de la Capital (Afiliado No 2.4 0).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1o de 1926.

1839. — 676. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 145.62 m/n) moneda nacional, a don Pascual Benítes, Peón de la Aduana de la Capital (Afiliado No 2 4 0) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

Exp. 82 —C— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leonardo Cundari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 149,93 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o—Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo o sea la suma de setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 75.56 m/n) moneda nacional, a don Leonardo Cundari, ex Empleado de la Aduana de la Capital (Afiliado No. 16060).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1840. —677. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resoleción de fecha 22 de Junio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 75.56 m/n.) moneda nacional, a don Leonardo Cundari, ex empleado de la Aduana de la Capital (Afiliado Nº 16.030), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificando decreto de pensión

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1841. — 678. — Habiéndose deslizado un error en el decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Rectifícase el decreto a que se hace referencia y declárase que la pensión que corresponde a doña Blanca Laura Gregoria y María Evangelina Fernández, hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Pedro Fernández Vela, es de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m/n) moneda nacional.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

Exp. 29 —T— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Victorio Torini solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 229.59 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con once centavos ($ 218.11 m/n.) moneda nacional, a don Victorio Torini Capatáz de 1ª. del Banco Hipotecario Nacional, (Afiliado Nº 12950).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1842 — 679 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resoleción de fecha 22 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con once centavos ($ 218,11 m/n.) moneda nacional a don Víctorio Torini, Capatáz de 1ª. del Banco Hipotecario Nacional, (Afiliado Nº 12950) y oído el señor Procerador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 10 —P— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pochelú solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y un pesos con cinco centavos (pesos 231.05 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos biendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 219.50 m/n.) moneda nacional, a don Juan Pochelú, Agente de Investigaciones de 1ª. de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 31.059).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1843. — 680. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 219,50 m/n.) moneda nacional, a don Juan Pochelú Agente de Investigaciones de 1ª. de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 31.059) y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 84 —S— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Sileo solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 151.50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 143,93 m/n.) moneda nacional, a don Angel Sileo Caballerizo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº. 32119)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1844. — 681. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 143,93 m/n.) moneda nacional, a don Angel Sileo Caballerizo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº. 32119) y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Vito Manzolillo solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, atento lo resuelto por decreto del P. E. de 23 de Abril ppdo.,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 134,93 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y lo resuelto por S. Decreto de fojas 43

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento veintiocho pesos con diez y ocho centavos ($ 128,18 m/n.) moneda nacional a don Vito Manzonillo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 1º de 1926.

1845. — 682. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con diez y ocho centavos ($ 128,18 m/n.) moneda nacional a don Vito Manzonillo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 15 —H— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Herault, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos un pesos ($ 201 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos con noventa y cinco centavos ($ 190,95 m/n.) moneda nacional a don Jorge Herault, Albañil de la Escuela Industrial de la Nación. (Afiliado Nº. 75477)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repongase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1846. — 683. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con noven-

ta y cinco centavos ($ 190.95 m/n.) moneda nacional a don Jorge Herault. Albañil de la Escuela Industrial de la Nación. (Afiliado No. 75477) y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Junio 11 de 1926.

Exp 24 —P— 1926. Vistas estas actuaciones promovidas por don Leoncio Paiva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.), moneda nacional, a don Leoncio Paiva Inspector Técnico de las Escuelas de la Capital. (Afiliado No 80257).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1847. — 684. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.), moneda nacional, a don Leoncio Paiva Inspector Técnico de las Escuelas de la Capital. (Afiliado No 80257) y oído el señor Procurador del Tesoro

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp 33 —P— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia del Campo de Perez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260 el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintisiete pesos con treinta y tres centavos ($ 327,33 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado:

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o—Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos diez pesos con noventa y seis centavos ($ 310 96 m/n.) moneda nacional a doña Julia del Campo de Pérez Profesora de Música de las Escuelas Nos. 3 y 18 del Consejo Escolar 1o. (Afiliada No. 58681)

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1848. — 685. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con noventa y seis centavos ($ 310,96 m/n.) moneda nacional a doña Julia del Campo de Pérez, Profesora de Música de las Escuelas Nos. 3 y 18 del Consejo Escolar 1o. (Afiliada No. 58681) y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 24. —V— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por curadora definitiva para don Antonio Vela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y dos pesos con ocho centavos ($ 332.08 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que las circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o—Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos quince pesos con diez y nueve centavos ($ 215,19 m/n) moneda nacional, a don Antonio Vela Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación .(Afiliado No 43852).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1849. — 686 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de doscientos quince pesos con diez y nueve centavos ($ 215,19 m/n) moneda nacional, a don Antonio Vela. Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación .(Afiliado No 43852) y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 70 — P. — 925.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Juan Pochetino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiseis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 326,96 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 25 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez pesos con sesenta y un centavos ($ 310,61 m/n) moneda nacional, a don Angel Juan Pochetino, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.o 44873).

2 o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1850. — 687. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con sesenta y un centavos ($ 310,61 m/n) moneda nacional, a don Angel Juan Pochetino, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.o 44.873).- y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 71 — C. — 925.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Corvetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa pesos con sesenta centavos ($ 390,60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 38 vta., y 39, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260; y

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artícuos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y un pesos con siete centavos ($ 371.07 m/n) moneda nacional, a don Luis Corvetto, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.o 44771).

2 o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1851. — 688. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y un pesos con siete centavos ($ 371,07 m/n) moneda nacional, a don Luis Corvetto, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.o 44771),- y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

Exp. 40/122 — C. — 921.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Jacinto Coronado, solicitando

acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios según resulta del cómputo practicado a fojas 56 incluyéndose los prestados en cargos electivos de acuerdo con lo establecido por el art. 2º inciso 5º de la ley 4349 y los desempeñados en la Municipalidad de la Capital de 1883 a 1884 en vista de la reiterada jurisprudencia del Poder Ejecutivo en recientes casos, dejándose expresamente a salvo la opinión que al respecto sustenta esta Junta;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 706,74 m/n) moneda nacional, de acuerdo con lo establecido por el art. 35 (II parte) de la ley 4349, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras desempeñadas por un término mayor del expresado, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo preceptuado por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos setenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 671,40 m/n) moneda nacional, a don Pedro Jacinto Coronado, Profesor del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento y Escuela Normal de Maestras N.º 8. (Afiliado N.º 70871).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brívio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1852. — 689. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 671,40 m/n) moneda nacional, a don Pedro Jacinto Coronado, Profesor del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento y Escuela Normal de Maestras N.º 8. (Afiliado N.º 70.871).- y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 7 — C. — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Vicente Cernadas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y un días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han computado a favor del peticionante 1 mes y un día de licencia disfrutada en el año 1921 acreciéndose en tal forma una totalidad de 27 años, 10 meses y 2 días de los cuales 13 años, 3 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 278,33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vta. y 14 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 264,41 m/n) moneda nacional, a don Luis Vicente Cernadas, Director de la Escuela N.º 42 del Chubut. (Afiliado N.º 21275).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brívio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1853. — 690. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 264,41 m/n) moneda nacional, a don Luis Vicente Cernadas, Director de la Escuela N.º 42 del Chubut. (Afiliado N.º 21275).- y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 65 — S. — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Sturino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que los servicios comprendidos entre el año 1909 y el 1º de Enero de 1913, no han podido ser certificados por las reparticiones respectivas de acuerdo con lo establecido por la ley 4349 y decreto reglamentario, ya que la información administrativa no ha sido ratificada judicialmente;

Que, en consecuencia, es admisible el desistimiento formulado a fs. 28 desde que se trata de hechos que no han podido ser legalmente acreditados, pudiendo admitirse la excusa dada en virtud de la edad del peticionante, quien solamente se ha limitado a firmar los escritos que obran en autos;

Que, por otra parte, la Institución no tiene obligación de exigir pruebas terminantes de hechos contradictorios ya que el resultado de los mismos no afectaría los intereses colectivos que tiene bajo custodia, aparte de que no procede la prueba negativa según principios comunes de derecho procesal;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funsiones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 22 años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 148,16 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria, con el 52,80 o/o del sueldo o sea la suma de setenta y ocho pesos con veintitres centavos ($ 78,23 m/n) moneda nacional, a don José Sturino, ex-peón de Trafico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, (Afiliado N.º 77.639).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.— Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1854. — 691. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y ocho pesos con veintitrés centavos ($ 78,23 m/n) moneda nacional, a don José Sturino, ex-Peón de Trafico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado N.º 77.639).- y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 4 —A. — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Enrique Arena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 352,73 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y cinco pesos con nueve centavos ($ 335,09 m/n) moneda nacional, a don Juan Enrique Arena. Auxiliar equiparado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31.757).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brívio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1855. — 692. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con nueve centavos ($ 335,09 m/n) moneda nacional, a don Juan Enrique Arena, Auxiliar Equiparado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31.757).- y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.

Exp. 29 — M — 921.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Berlusconi de Martegani, y la Señorita Romelia Adela Martegani, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José Aquilino Martegani, atento lo informado a fojas 43, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Oeste de Buenos Aires y Central de Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 de la ley 10.650;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponden practicarsele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.233;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Dejar sin efecto la resolución de fojas 40, y acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con setenta y un centavos (pesos 119.71 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Berlusconi de Martegani y a doña Romelia Adela Martegani, viuda e hija legítima del ex-Sobrestante de 4a. de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Aquilino Martegani.

2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo que oportunamente formuló la Caja de Ferroviarios de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1856. — 693. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años. pensión de ciento diez y nueve pesos con setenta y un centavos (pesos 119.71 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Berlusconi de Martegani, y a doña Romelia Adela Martegani, viuda e hija legítima del ex-Sobrestante de 4a. de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Aquilino Martegani - y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 27 — B — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Regina Dubini de Bernasconi, por sí y su hija menor y la Señorita Luisa Bernasconi, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Juan Bernasconi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 30 vta, y 31, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 26,65 m/n) moneda nacional, a doña Regina Dubini de Bernasconi, Luisa Rosa y Adela Angela Bernasconi, viuda e hijas legítimas del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Juan Bernasconi.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1857. — 694. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de veintiséis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 26,65 m/n) moneda nacional, a doña Regina Dubini de Bernasconi, Luisa Rosa y Adela Angela Bernasconi, viuda e hijas legítimas del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Juan Bernasconi - y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Exp. 70 — C — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Reyes Palacios de Cuello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Francisco Cuello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art; 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados; de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 47,20 m/n) moneda nacional, a doña Ana Reyes Palacios de Cuello, viuda del ex-Empleado de Correos y Telégrafos don Francisco Cuello.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brivio —. Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Junio 25 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

1858. — 695. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 47.20 m/n) moneda nacional, a doña Ana Reyes Palacios de Cuello, viuda del ex-Empleado de Correos y Telégrafos don Francisco Cuello,- y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Expte. 1. -O- 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Felipe Oliver, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.- m/n), a Don Felipe Oliver, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110.858).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1859. — 696. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don Felipe Oliver, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110.858); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Expte. 51 -P- 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Martín París, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años 5 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos con cuatro centavos ($ 200.04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos con cuatro centavos ($ 190.04 m/n) moneda nacional, a Don Martín París, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 39361).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1860 .— 697. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con cuatro centavos ($ 190.04 m/n) moneda nacional, a Don Martín París, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 39361); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

Expte. 32 -B- 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Dolores Escobar de Borro, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las dispo-

siciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Entre Ríos, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos con dos centavos ($ 160.02 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con lo dispuesto por el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con dos centavos ($ 152.02 m/n) moneda nacional, a Doña Dolores Escobar de Borro, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1861. — 698. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con dos centavos ($ 152.02 m/n) moneda nacional, a Doña Dolores Escobar de Borro, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Enriqueta del Carmen Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 28 años 10 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 3 años, 6 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una antigüedad de 30 años;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (I parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260 y lo dispuesto por el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos setenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 971.36 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, con el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos veintidós pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 922.79 m/n), a Doña Enriqueta del Carmen Lucero, Directora y Profesora de la Escuela No 10 de Maestras de la Capital. (Afiliada No 73.845).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 6 de 1926.

1862. — 699. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos veintidós pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 922.79 m/n), a Doña Enriqueta del Carmen Lucero, Directora y Profesora de la Escuela No 10 de Maestras de la Capital. (Afiliada No 73.845); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año 1926

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canón minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canón comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos los meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canón en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Judisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1926 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1926), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1926 y el importe del canón para el segundo semestre de 1926.

v20 agosto

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de ocres en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente L. 5623|1922.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Juan Larruchou, hacendado, casado, domiciliado en el paraje Gualjaina, Departamento 16 de Octubre, Territorio del Chubut, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio del Chubut, un yacimiento de ocres, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Las muestras que acompaña han sido extraídas en un punto situado a 1.500 metros del río Lepa con su confluencia con el río Montoso y a 1.000 metros aproximadamente al Este de ese río, Sección Jota Dos, Fracción D., Lote 20 del plano del Territorio del Chubut. Terreno Fiscal, no habiendo minas colindantes. Es justicia. (Fdo.): Juan Larruchou. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora nueve y cincuenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922. Sin perjuicio de acreditar oportunamente la identidad del recurrente pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de ocres en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Cushamen) presentada por Juan Larruchou. La solicitud ha quedado en forma una vez comprobada la propiedad fiscal del terreno, y corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Julio 23 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 - 119 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese al interesado y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Julio 27 de 1926. Se registró la manifestación de un yacimiento de ocres presentada por el señor Juan Larruchou, bajo el N.° 413 a folio 129 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 agosto N.° 9497 v10 agosto

e18 agosto N.° 9497 v18 agosto

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 9 de Agosto de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.90
" marcas	252.—
" avisos varios	1.770.40
" adicional	230.—
	2.258.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción, cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

1198

Grandes Almacenes Tienda San Juan

CIBRIAN Hnos. S. A.

Fecha de autorización por el P. E.: 8 Junio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Septiembre de 1920 (2.ª inscripción)

Capital autorizado .... $ 15.000.000.—
» subscripto .... » 8.000.000.—
» realizado .... » 8.000.000.—

Balance General al 31 de Enero de 1926

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1926

Incisos	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
	Activo fijo		
a)	Inmuebles y sus accesorios	6325766 61	
b)	Muebles y útiles	238788 66	
c)	Rodados y anexos	42231 69	
d)	Ascensores y montacargas	248174 07	
e)	Obra Guanahaní 304	21733 07	
f)	Obras por reparaciones	9687 76	
g)	Varios títulos	17417 60	6903799 46
	Activo circulante		
a)	Mercaderías	6511916 57	
b)	Vitrinas, mesas de exp. y rop.	592458 29	
c)	Impresos y enseres varios	58863 10	
d)	Mautención de rodados	1651 20	
e)	Propaganda	9001 25	
f)	Café para empleados	2415 80	
g)	Salón de te	48010 65	
h)	Cibrián & Cía. París. C/Capital	55453 37	7279770 23
	Activo disponible		
a)	Caja	69957 88	
b)	Bancos	5741 34	
c)	Valores	947 70	76646 92
	Activo exigible		
a)	Fiado por menor	863266 52	
b)	Acreedores por mercaderías	7004 12	
c)	Cuentas corrientes de Caja	5837 38	
d)	Averías pendientes de cobro	923 09	
e)	Correos y Telégrafos	100 —	
f)	Depósitos para licitaciones	245 42	
g)	Deudores hipotecarios	177120 35	1054496 88
	Activo transitorio		
	No existe.		
	Activo nominal		
a)	Adquisición del Activo c/llave: Valor de adquisición $ 1500000 — Menos amortizaciones » 166052 — Saldo o valor actual »	1333948 —	
b)	Gastos de instalación	21571 66	
c)	» » contratos	7704 68	1363224 34
	Suma al frente		16677937 83

Incisos	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
	Suma del frente		16677937 83
	Pérdidas		
	Gastos generales, sueldos, propaganda, intereses y descuentos, impuestos, patentes, amortizaciones y reservas de fiados		3096539 82
			19774477 65
	Cuentas de orden		
	Títulos de Directores		90000 —
			19864477 65
	PASIVO		
	Pasivo no exigible		
a)	Capital	8000000 —	
b)	Fondo de reserva legal	714813 82	
c)	Reservas facultativas	1063107 86	9777921 68
	Pasivo exigible		
a)	Acreedores por mercaderías	1218952 60	
b)	Cuentas corrientes de Caja	2727592 43	
c)	Expedición	18082 50	
d)	Bancos	489581 13	
e)	Obligaciones a pagar	200000 —	
f)	Asociación Mutualista	259895 40	
g)	Hipotecas	1380950 —	
h)	Establecimiento Gráfico Argentino	24000 —	
i)	Aportes Ley 11289	161360 27	6510417 83
	Pasivo transitorio		
a	Comisiones a empleados	34818 30	
b)	Dividendos vencidos	4413 37	39231 67
	Ganancias		
	Mercaderías		3446906 97
			19774477 65
	Cuentas de orden		
	Directores (títulos depositados)		90000 —
			19864477 65

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Amortizaciones:		
Obra Guanahaní 340 (anualidades)	3622 17	
Obras por reparaciones 20 %	2421 94	
Rodados y anexos 10 »	4692 41	
Ascensores y montacargas 5 »	13061 79	
Gastos de instalación 20 »	5392 91	
» » contratos 20 »	1926 17	
Adquisición del Activo (anualidad)	36052 —	
Muebles y útiles 10 %	26532 07	
Vitrinas, mesas de exposic. y rop. 5 »	31182 01	124883 47
2 Gastos Generales: Sueldos, propaganda, impuestos, patentes y otros		2538027 36
3 Intereses y descuentos		386363 66
4 Reserva de fiados		17265 33
Saldo: Utilidad del año		370367 15
		3446906 97
HABER		
1 Mercaderías		3446906 97
		3446906 97

Juan Martínez, vicepresidente. — P. Antón, gerente. — Manuel García Medel, contador. — Francisco Gutiérrez, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9602 v-10 agos.

1300

New Zealand Insurance Company Limited

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo N° 214

—o—

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARÍTIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES

Capital autorizado y subscripto......... £ 1.500.000.—

» realizado........................ » 1.050.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Primer Balance de Saldos Trimestral

Desde el 1o de Marzo de 1926 al 31 de Mayo de 1926

DEBE	$ m/n.
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	75726 52
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	121000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	98808 63
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	43156 45
	840400 69
ACCIDENTES:	
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	83213 71
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	119702 20
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	153914 25
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	332951 08
	739781 24

HABER	$ m/n.
Casa Matriz	153477 41
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	121000 —
Siniestros pendientes Incendio	—
» » Marítimo	43008 —
» » Acc. Personales	148 45
» » Cristales	—
Diversos acreedores	21057 74
Cuentas de orden	—
	840400 69
ACCIDENTES:	
Casa Matriz	192366 89
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	332951 08
Siniestros pendientes, Accidentes del Trabajo	153914 25
Diversos acreedores	10549 02
Cuentas de orden	—
	739781 24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

W. R. Beatty, gerente.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1° de Marzo de 1926 al 31 de Mayo de 1926

DEBE	$ m/n
INCENDIO	
Corretajes y comisiones	14781 41
Gastos generales	19016 08
Reaseguros locales	9277 71
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	61877 64
	104952 84

HABER	$ m/n
Primas	63108 36
Patentes y sellos	1742 85
Comisión s/reaseguros locales	2573 19
	67424 40

DEBE	$ m/n
MARITIMO	
Corretajes y comisiones	14564 45
Gastos generales	19016 07
Reaseguros locales	2780 42
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	33526 89
	69887 83
HABER	
Primas	87090 34
Patentes y sellos	7743 15
Comisión s/Reaseg. locales	695 11
	95528 60

DEBE	$ m/n
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Corretajes y comisiones	37650 33
Gastos generales	38032 15
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	186031 38
	261713 86
HABER	
Primas	201255 03
Patentes y sellos	6602 30
Comisión s/ reaseguros locales	—
	207857 33

DEBE	$ m/n
ACCIDENTES PERSONALES	
Corretajes y comisiones	268 61
Gastos generales	98 93
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	819 90
	1187 44
HABER	
Primas	989 27
Patentes y sellos	52 95
Comisión s/ reaseguros locales	—
	1042 22

DEBE	$ m/n
CRISTALES	
Corretajes y comisiones	—
Gastos generales	—
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	252 —
	252 —
HABER	
Primas	—
Patentes y sellos	—
Comisión s/reaseguros locales	—
Pérdidas recobradas	300 —
	300 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

W. R. Beatty, gerente

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 10 agos. N. 9645 v-10 agos.

1307

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Balcarce 340 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado .... $ m/n 4.675.000.—
» suscripto .... » » 4.675.000.—
» realizado .... » » 4.675.000.—

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades		7488110 49	
Forrocarril y material rodante		566960 73	
Hacienda de trabajo		307040 —	
Edificios		2295795 32	
Maquinarias		5004386 06	
Materiales		1050616 78	
Herramientas		915742 31	
Muebles y útiles		101088 46	17729940 15
II. Activo circulante:			
Productos elaborados			1682658 06
III. Activo disponible:			
Caja		31443 62	
Bancos		335069 69	366513 31
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		578728 98	
Documentos a cobrar		15084 06	593813 04
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		79512 50	
Cuentas inversiones		91496 38	
Cuenta explotación, cosecha en curso		1170474 11	
Cuenta explotación, cosecha de 1925		1066873 91	2407816 90
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1924		1759092 28	
Pérdida ejercicio 1925		993165 10	2752257 38
			25532993 84
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		88000 —	
Debentures en garantía		1290909 09	1836409 94
			27369408 78
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		4675000 —	
Reserva legal		175203 62	
Reservas facultativas:			
Reserva para intereses diferidos	996529 88		
» » cuentas a pagar	1166 62		
» » fletes y Gs. s/Exist.	544200 11		
» industrial	280789 06		
» inversiones amortizadas	779839 26	2602524 93	7452728 55
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1573025 6[illegible]	
» hipotecarios		9764183 90	
Documentos a pagar		3011292 56	
Debentures		3731818 19	18080270 29
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
			25532998 84
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		88000 —	
Debentures a emitir		1290909 09	1836409 94
			27369408 78

Camilo Carrizona, vice-presidente. — José M. Fortuny, director. —

Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 agos. N.º 9565 v-11 agos.

1146

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.º 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921, y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Mayo 1911

Capital autorizado .... $ m/n 5 000.000.—
» subscripto .... » » 1.580.800.—
» realizado .... » » 1.577.943.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	829974 96	
Animales y rodados	20778 49	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	570229 57	
Edificios y construcciones	164969 51	
Instalaciones	32722 67	
Muebles y útiles	8703 72	
Ramal F. C.	18273 04	3145651 96
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		11764 40
Activo disponible		
Caja	125 34	
Bancos	7788 76	7914 10
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	67675 17	
Accionistas	2857 —	70532 17
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		142500 —
Dxplotación		
Gastos generales, intereses, etc.		25958 55
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior		174242 60
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		27000 —
		3605563 78
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1580800 —	
Reserva legal	6701 29	
Reservas facultativas	120220 05	1707721 34
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	326928 77	
Debentures	1500000 —	1826928 77
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		30494 53
Explotación		
Explotación pozos		13419 14
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		27000 —
		3605563 78

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. —

G. A. Frederking, síndico

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 7agos. N. 9490 v 16 agos.

1164

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone & Preve Lda. (S. A.)

Autorizada por el P. E. con fecha 27 de Abril de 1925
Incripta en el R. P. de Comercio el 2 de Julio de 1925
Capital autorizado.. $ m/n 2000000 —
» subscripto y realizado .... » 2000000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Mayo de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles..................................	593747 38		
Amortización	30075 67	563671 71	
Maquinarias..........................	46087 83		
Amortización	10116 93	35970 90	
Muebles y útiles..................	9080 88		
Amortización....................	1816 16	7264 72	
Instalaciones..........................	49148 73		
Amortización....................	9889 75	39558 98	
Participación en empresas en el exterior		1347215 23	1993681 54
Activo circulante			
Materias primas y productos elaborados		1926735 77	
Títulos..................................		200 —	1926935 77
Activo disponible			
Caja..................................		3658 76	
Bancos en c/c..........................		39681 62	
» a plazo fijo		1409125 78	1452466 16
Activo exigible			
Deudores varios en Lit.		218671 49	
» » » c/c..............		351027 72	569699 21
Activo transitorio			
Seguros, arroz en viaje..................			8780 —
Activo nominal			
Gastos de organización	11140 75		
Amortización....................	5570 38		5570 37
			5957133 05
Cuentas de orden			
Acciones en garantía Directorio........		25000 —	
Títulos de terceros en custodia.........		3996 —	28996 —
			5986129 05
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado			2000000 —
Pasivo exigible			
Acredores varios en c/c			3535583 89
Pasivo transitorio			
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			23722 67
Canancias..................................			397826 49
			5957133 05
Cuentas de orden			
Depositantes Acciones en garantía Directorio..............................		25000 —	
Acreedores por títulos en custodia.....		3996 —	28996 —
			5986129 05

Buenos Aires 5 de Mayo de 1926.
Luis Frugone, presidente.— Enrique Garibaldo, director gerente.—
L. A. Baudizzone, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles..................................	30075 67	
Maquinarias..................................	10116 93	
Muebles y útiles,..............................	1816 16	
Instalaciones..................................	9889 75	
Gastos de organización..........................	5570 38	57468 89
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, contribución territorial, telegramas, franqueos, etc., seguros, propaganda, patentes e impuestos..................		207383 69
Intereses y descuentos:		39942 85
Saldo: Utilidad..................................		397826 49
		702621 92
HABER		
Fabricación.		633045 44
Cambios		67779 79
Varios		1796 69
		702621 92

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1926.
Luis Frugone, presidente Enrique Garibaldo, director gerente.—
L. A Baudizzone, síndico
Buenos Aires, 26 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos N. 9596 v-10 agos.

481

Sociedad Anónima Odontológica "Busse"

Uruguay N.o 142

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
» suscripto.............................. » » 366.265.—
» realizado.............................. » » 338.073.50

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Febrero 1926 (sin modificaciones)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo Fijo:		
Muebles..............................	4212 —	
Instalaciones..............................	3983 05	8195 05
Activo Circulante:		
Mercaderías..............................		196420 36
Activo Disponible:		
Caja..............................	5398 28	
Bancos..............................	484 80	5893 08
Activo Exigible:		
Accionistas	28191 50	
Varios deudores	28828 48	
Obligaciones a cobrar descontadas..............	25521 62	
Cauciones dadas..............................	1200 —	
A. Dargatz y Cía.—Hamburgo..............	60 —	83801 60
Activo Transitorio:		
No existe		
Activo Nominal:		
Marcas (no amortizadas)..............................		154881 —
Pérdidas:		
Saldo al 31 /12/924 de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas..............................		24927 14
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio (Depositadas)..............		10000 —
		484108 23
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..............................	366265 —	
Fondo de reserva..............................	4408 29	370673 29
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios..............................	5185 88	
Obligaciones a pagar..............................	5714 55	
Préstamos..............................	48242 08	
Documentos descontados	25521 62	84664 13
Pasivo Transitorio:		
Dividendos..............................		9855 42
Ganancias:		
Ganancia ejercicio 1925		8915 39
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas..............................		10000 —
		484108 23

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Seguros	589 20	
Gastos generales	33077 62	
Ganancias y Pérdidas, saldo de esta cuenta al 31 de ciembre de 1924..............................	24927 14	
HABER		
Mercaderías..............................		42582 21
Pérdidas..............................		16011 75
	58593 96	58593 96

L. D. Giacchino, director general. —E. T. Frers, síndico.
Buenos Aires, 12 Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abiril de 1923). "En el próximo ejercicio serán amortizadas las cuentas del «Activo Fijo" en la proporción correspondiente a dos ejercicios.

Luis M. Fernández.
E. 10 agos. N.9583 v-10 agos.

976

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

SAN MARTIN 132

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Septiembre de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1921
Capital autorizado . . . . $ c|l 1.000.000.—
" suscripto . . . . " " 500.000.—
" realizado . . . . " " 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Abril de 1926

ACTIVO			$ o|s	$ c|l
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		$ c|l 723891.10		
Maquinarias	$ c|l 6710.—			
.|. amortización	335.50	6374.50		
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles de escritorio	1.—			
Muebles, vehículos y útiles estancia	$ c|l 5436.40			
.|. amortización	543.64 4892.76	4893.76		735159.36
Activo circulante:				
Haciendas:				
Ganado vacuno y yeguarizo		$ c|l 3510.32		
Diversos títulos:				
Acciones de otras Sociedades		296806.81		300317.13
Activo disponible:				
Caja		$ c|l 20350.06		
Bancos		152392.60		172742.66
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		$ c|l 101053.31		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantidos		981538.94		
Documentos a cobrar		936448.30		
Accionistas		250000.—		2269040.55
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar				398.30
Activo nominal — No existe.				
Conversión			176000.—	
			176000.—	3477658.—
Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito		$ c|l 7500.—		
Valores al cobro		22973.59		
Otras cuentas de orden		144008.—		174481.59
			176000.—	3652139.59
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		$ c|l 500000.—		
Reserva legal		4874.64		504874.64
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		$ c|l 1708240.03		
Acreedores hipotecarios			176000.—	
Obligaciones a pagar		725000.—		2433240.03
Pasivo transitorio:				
Beneficios correspondientes al ejercicio próximo		$ c|l 5433.39		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		20500.—		25933.39
Ganancias:				
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		$ c|l 92618.23		
Utilidad ejercicio 1925		20991.71		113609.94
Conversión				400000.—
			176000.—	3477658.—
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio		$ c|l 7500.—		
Remitentes de valores al cobro		22973.59		
Otras cuentas de orden		144008.—		174481.59
			176000.—	3652139.59

Dr. Gustavo A. Frederking, Presidente.—A. E. Shaw y Gmo. Altgelt, Directores.
E. Korkus, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925

DEBE	$ c|l	$ c|l
Amortizaciones:		
Maquinarias, 5 o|o sobre $ c|l 6.710	335.50	
Muebles y útiles, 10 o|o sobre $ c|l 5.436.40	543.64	879.14
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos judiciales, etc		26437.86
Intereses		204728.86
Patente		1000.—
Saldo anterior	92618.23	
Saldo utilidad del ejercicio	20991.71	113609.94
		346655.80
HABER		
Saldo anterior		92618.23
Intereses, comisiones y cambios, etc.		158937.79
Renta de acciones		95099.78
		346655.80

Dr. Gustavo A. Frederking, Presidente.—A. E. Shaw y Gmo. Altgelt, Directores.
E. Korkus, Síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9595 v 10 ag

1253

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1

Capital autorizado.................... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto.................... » » 1.050.000.—
» realizado.................... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo » 26

Primer Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	169382 84	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diversos y títulos de renta	540025 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1578 —	
Diversos deudores	41601 05	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	65009 26	
Siniestros	46788 19	
Cuentas de orden (Depósitos de Títulos)	31400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		442582 60
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		42500 —
Diversos acreedores		16631 01
Cuentas de orden (valores depositados)		31400 —
» » explotación		106929 17
Saldo del ejercicio anterior		3291 16
	1698338 94	1698338 94

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.

Agustín P. Carbone, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9587 v 12 agos.

Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada

Sociedad Anónima

Fechas de autorización por el P. E. 2 de Noviembre de 1922 y 6 de Mayo de 1925

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Marzo de 1923 y 10 de Octubre de 1925

Capital autorizado:	3000 acciones	de $ 100 c/l.	c/u	$ m/n		300.000 —
» suscripto:	600	id	id	»	»	60.000 —
» realizado:	600	id	id	»	»	60 000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Noviembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 11 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles		33052 99	
Materiales, Máquinas y Herramientas:			
Máquinas	11629 38		
Menos: amortizaciones	4840 38	6789 —	
Muebles y útiles	11843 67		
Menos: amortizaciones	8129 87	3713 80	
Instalaciones	3245 —		
Menos: amortizaciones	1860 —	1385 —	44940 79
Activo circulante			
Mercaderías			64699 47
Activo disponible			
Caja		85 94	
Bancos		30326 67	30412 61
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	91040 71		
Deudores morosos	5287 26	96327 97	
Menos: reserva para deudores morosos		8010 71	88317 26
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			4321 93
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existe.			
			232692 06
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		60000 —	
Reserva legal		2177 45	62177 45
Pasivo exigible			
No existe.			
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			14856 95
Ganancias			
Saldo según cuenta			155657 66
Cuentas de orden			
No existe.			
			23 692 06

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondientes al año terminado el 30 de Noviembre de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Máquinas	1185 88	
Muebles y útiles	2333 20	
Instalaciones	610 —	4129 08
Gastos Generales.		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, fletes, etc.		139288 48
Intereses, descuentos y comisiones		1149 50
Patentes e impuestos		3528 41
Deudores morosos e incobrables		
Saldo,— Utilidad del año	71444 84	
Más: Ganancia anteriores	84212 82	155657 66
		303753 13
HABER		
Saldo anterior		84212 82
Ganancias netas sobre mercaderías		219000 07
Intereses y cambios		540 24
		303753 13

Juan A. Guevara, Vicepresidente. — *Leopold Bühler*, Secretario-Tesorero. — *Alfred T. Drysdale*, Síndico.

INFORME DEL SINDICO—

SEÑORES ACCIONISTAS:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Noviembre de 1925, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926. — *Alfred T. Drysdale*, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9580 v-10 agos.

909

"LA REFORMA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Agosto de 1923

INCENDIO — VIDA — CRISTALES

Capital autorizado	$	m/l	5.000.000.—
» subscripto	»	»	1.000.000.—
» realizado	»	»	267.425.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	732575 —	
Caja y Bancos	4472 02	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	3089 93	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» sobre Pólizas de Vida	—	
Obligaciones a cobrar	12077 28	
Mobiliario y material	32467 26	
Diversos deudores	140047 11	
Comisiones descontadas — Secc. Vida	5945 23	
Gastos de organización a amortizar	52148 17	
» de explotación	201498 87	
Siniestros	45729 93	
Cuentas de orden	161919 94	
Ganancias y pérdidas — Ejercicio anterior	107421 60	
		1499192 34
PASIVO		
Capital subscripto	1000000 —	
Reservas	61710 28	
Beneficios asegurados Vida	—	
Siniestros pendientes — Reserva	10000 —	
Diversos acreedores	40385 70	
Cuentas de orden	161919 94	
Cuentas explotación	225176 42	
		1499192 34

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general —Luis A. de la Garma, contador. — Octavio Cordero, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N 9586 v 10 agos.

9 85

Sociedad Anónima John Wright & Sons Limited

Calle Bolívar No. 1 5

Autorizada por Decreto de fecha Octubre 1º de 1918
Capital autorizado, suscripto y realizado.......... $ m/n 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	824878 91	
Edificios y construcciones	531783 61	
Maquinarias	56775 84	
Herramientas	26697 69	
Intalaciones	25550 21	
Muebles y planos	1 —	
Automóviles	1 —	965187 76
Activo circulante		
Mercaderías	509467 22	
Obras en construcción	265118 74	
Mercaderías en tránsito	62414 —	
Sucursales	1158 52	
Depósitos en garantía y licitaciones	8425 69	846579 17
Activo disponible		
Caja	18445 78	
Bancos	243 39	18689 17
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	393621 67	
Deudores hipotecarios	17938 96	
Documentos a cobrar	34831 14	
Deudores en gestión	147908 13	594299 90
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	10000 —	
Cuentas en suspenso	854 61	10854 61
Activo Nominal:		
Marca de fábrica	1 —	1 —
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior	73928 40	
Saldo ejercicio actual	23168 33	97096 73
Cuentas de orden		
Obligaciones de terceros descontados	372923 54	
Depósitos acciones del Directorio	25000 —	
Consignaciones recibidas	1361 76	
Deudores de efectos en consignación	2000 —	401285 30
		2933993 64
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	50000 —	
Reserva para deudores en gestión	90000 —	
Reserva para amortización edificio	103399 —	1243399 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	254110 77	
Acreedores hipotecarios	169800 —	
Obligaciones a pagar	525876 12	
Bancos	242384 22	
John Wright	85252 46	
Cuentas en suspenso	270 32	1277693 89
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	11615 45	11615 45
Cuentas de Orden:		
Descuentos con firmas de terceros	372923 54	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	25000 —	
Comitentes de efectos en consignación	1361 76	
Mercaderías en consignación	2000 —	401285 30
		2933993 64

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		73928 40
Amortizaciones:		
Maquinaria 5 %	2988 17	
Herramientas 20 %	6644 42	
Instalaciones 20 %	6587 55	16050 14
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos automóviles y sucursales		399262 34
Intereses y descuentos		94244 20
Patentes é impuestos		15539 45
Reserva para deudores en gestión		15000 —
		614024 53
HABER		
Mercaderías, construcciones, navales y comisiones		516927 80
Pérdidas del año	23168 33	
Pérdida anterior	73928 40	97096 73
		614024 53

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1926
John Wright, presidente.—T. C. E. Fowler, síndico

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, el cual está conforme con los asientos respectivos en los libros de la Sociedad y os aconsejo su aprobación.

T. C. E. Fowler, síndico

Buenos Aires 30 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9583 v-10 agos.

1255

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

ESMERALDA 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» subscripto.................. » » 35.430.—
» realizado.................. » » 34.035 50

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1424 50
Caja:	
En efectivo	297 44
En otros Bancos	489 61
Descuentos y efectos a cobrar	68775 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	566 10
Muebles y útiles	818 75
Ganancias y pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	1529 38
Acciones rescatadas	1670 —
» retiradas	790 —
Anticipo para rescate de acciones	300 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía, Directorio	1200 —
	79041 88
PASIVO	
Capital subscripto	35430 —
Fondo de reserva estatutario	4848 76
Fondo de retiros Art. 14 Estatutos	1920 36
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	2188 84
Dividendos a pagar anteriores	934 24
Amortizaciones	20560 20
« en caución	9577 23
Acreedores varios	276 42
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescate	1142 50
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones del Directorio	1200 —
	79041 88

Néstor R. Calderón, presidente int.—Pedro Pugno, secretario.—
N. Mariño, contador.—V. M. Brozzoni, síndico suplente

Buenos Aires, 1º de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 10 agos. N 9552 v 10 agos.

1322

Estancia "La Peregrina"

Sociedad Anónima

Domicilio: calle 25 de Mayo N.o 489

Autorizado por el P. E. en 16 de Diciembre de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Abril de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 800 000 —
» subscripto .... » » 800 000 —
» realizado .... » » 800.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 1.o de Julio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Campo "La Peregrina"	451800 —		
Mejoras	78292 59	530092 59	
Activo circulante			
Hacienda vacuna	118220 —		
» lanar	7498 —		
» yeguariza	3353 —		
Varios Títulos	88651 26	217722 26	
Activo disponible:			
Caja	820 84		
Bancos	73363 45	74184 29	
Activo exigible			
Varios deudores	995 70		
Hipotecas	10000 —	10995 70	
Activo transitorio: No existe			
Activo nominal: No existe.			
		832994 84	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones del Directorio		60000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	800000 —		
Fondo reserva legal	7329 05		807329 05
Pasivo exigible			
Cuentas corrientes			5428 56
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar			60 —
Ganancias			
Saldo anterior	2163 97		
Ganancias del 12.o ejercicio	18013 26		20177 23
			832994 84
Cuentas de orden			
Depósito de acciones de los Directores			60000 —
		892994 84	892994 84

Buenos Aires, Junio de 1926

Federico Bracht, presidente. — H. Brückmann, contador.
Julio R. Arieudebat, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Mejoras, etc.		31253 12	
Gastos generales			
Gastos estancia, sueldos, jornales, etc.		117884 10	
Patentes e impuestos		16499 70	
Saldo: Utilidad del año	$ 18013 26		
Más ganancia anterior	« 2163 97	20177 23	
HABER			
Saldo anterior			2163 97
Haciendas y frutos			170554 05
Intereses			13096 18
		185814 15	185814 15

Buenos Aires, Junio de 1926
Federico Bracht, presidente. — H. Brückmann, contador
Julio R. Arrieudebat, síndico
Buenos Aires, 23 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N 9305 v-19 agos.

913

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

OFICINAS: CANGALLO 1759

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre de 1921

Inscripta en el R. P. C. en 26 de Septiembre de 1906 y 18 de Julio de 1922

Capital autorizado .... $ m/n. 250.000 —
(en 5 series de 50.000 $ c/u)
» subscripto y realizado .... » » 249.264 88

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

(1er. Trimestre del 21o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	200000 —	
Muebles y útiles	2205 —	202205 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones	332 40	
Cédulas Argentinas, serie 23	100000 —	100332 40
Activo disponible:		
Caja	900 31	
Bancos	13311 66	14211 97
Activo exigible:		
Deudores varios	21490 —	
» hipotecarios	55240 —	
» en gestión	8700 —	
Obligaciones a cobrar	42644 33	128074 33
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal: No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	191 —	
Sueldos	2730 —	2921 —
Cuentas de Orden:		
Títulos en depósito		24000 —
Total		471744 70
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital (acciones integradas)	249200 —	
» (certificados de acciones)	64 88	
Fondo de reserva	63187 11	312451 99
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	99497 —	
Depósitos de alquileres	600 —	100097 —
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	8192 69	
Beneficencia	950 —	
Fondo infortunio empleados	12185 05	
Becas	5430 55	26758 29
Ganancias y Pérdidas:		
Dividendos caducos	4239 67	
Intereses y descuentos	1497 75	
Rentas	2700 —	8437 42
Cuentas de Orden:		
Títulos en garantía		24000 —
Total		471744 70

José V. Varalla presidente.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.—F. Vega, contador.—Juan Bottinelli, tesorero.—Vº Bº: Gregorio Enríquez, síndico
Buenos Aires 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 10 agos. N. 9592 v 12 ag.

1305

Compañía General de Fósforos

Lima Nº 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917, 2 de Junio de 1919 y 19 de Agosto de 1925

Capital autorizado.................. $ m/n 20.000.000 —
» subscripto.................. » » 19.990.000 —
» realizado.................. » » 19.990.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria e Accionistas celebrada el 18 de Junio de 1926

Incisos — ACTIVO	Parciales oro	Parciales $ m/n	Totales por Capít. oro	Totales por Capít. $ m/n
I Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios	180308 10	7413628 81		
b) Participación en empresas comerciales....................	47021 94	80000 —		
c) Maquinaria oro 157327 63 m/n 5293035 89				
Amortizado...... 19588 33 482954 18	137739 30	4310081 71		
d) Muebles y útiles. . 155 51 17195 31				
Amortizado...... 155 44 17186 34	1 07	9 —		
e) Vias y desvios....................		31193 82		
f) Animales y rodados. 355 —				
Amortizado .... 354 —		1 —		
g) Diversos títulos, acciones de otras sociedades......	2398 66	1332355 10	367469 07	13667269 44
II Activo circulante:				
a) Materias primas, envases, lubrificantes, combustible, materiales para caja, accesorios y útiles, fieltros y telas, verde de París	86903 22	1730503 17		
b) Mercaderías manufacturadas.....	109305 25	2017736 05		
c) Estampillas impuesto interno, fósforos y naipes..............	43124 68	48314 96	239333 15	3826554 18
III Activo disponible:				
a) Caja........................	2299 02	87816 99		
b) Bancos	14436 74	955034 75		
c) Cheques y giros........................		43595 19	16735 76	1086446 93
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente....	198378 59	3671491 0		
b) Documentos a cobrar...........		4612840 50		
c) Averías y siniestros............	7226 83	17635 90		
d) Depósito licitaciones............		305 —	205605 42	8302272 45
V Activo transitorio:				
a) Dividendo provisional...........		998080 —		998080 —
VI Activo nominal:				
a) Patentes de invención...........	1 07	3 —		
b) Reserva fuerza motriz		1 —	1 07	4 —
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)................		100000 —		
b) Títulos en caución.............		160000 —		260000 —
Conversión........................				1870109 22
			829144 47	30010736 22

Incisos — PASIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capít. $ o/s	Totales por Capít. $ m/n
I Pasivo no exigible:				
a) Capital subscripto y realizado ...		19990000 —		
b) Fondo de reserva		1652357 31		
c) » » previsión............		1389340 87		
d) » » seguros............		187077 68		
e) » » pensiones............		1000000 —		24219655 86
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente..	6081 63	873284 49		
b) » hipotecarios		1241762 87		
c) Intereses........................		71980 53		
d) Sociedades internas de fábricas..	214 78	24151 76	6296 41	2211179 65
Suma al frente..........				26370835 51
Suma del frente............				26370835 51
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio 1925/26.........		200147 44		
b) Dividendos a pagar............		4200 —		
c) Directorio.....................		23789 74		
d) Bonificaciones.................		80000 —		
e) Premios "órdenes de depósito pendientes"..................		12940 —		321077 18
Ganancias:				
Las del ejercicio				3058823 53
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........		100000 —		
b) Depositantes de títulos en garantía......................		160000 —		260000 —
Conversión.......................			822848 06	
			829144 47	30010736 22

Víctor Valdani, director delegado.—E. Invernizzi, gerente.— J. E. Husté, sub-gerente general.—Vo. Bo: Juan B. Rivara, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre maquinaria.. oro 19538 33 m/n 482954 18		
» Muebles y útiles......... » 155 44 » 17186 34		
Sobre animales y rodados....... » 354 —	19743 77	500494 52
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, gastos judiciales, seguros, fletes, corretajes, beneficencia, propaganda, bonos ahorro, sellos para pagarés, conservación edificios, y gratificaciones.......	157899 60	7238896 36
Intereses:		
Los pagados en el ejercicio....................		148046 82
Patentes e Impuestos:		
Los pagados en el ejercicio	6674 33	153460 65
Deudores en Gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro............	1374 58	181633 54
Fondo de Pensiones:		
Jubilaciones y subsidios pagados de acuerdo con el Reglamento provisorio del 16 de Junio 1920.....		228393 27
Conversión:		
Metalización de $ m/n 318.978 32................	140350 46	
Saldo beneficios................................		3058823 53
	326042 74	11512748 69
HABER		
Manufactura:		
Saldo	310280 93	10542660 20
Sucursales Exterior:		
Beneficios....................................		157812 37
Intereses y Renta de Títulos:		
Los percibidos................................	2294 74	410948 81
Alquileres:		
Los percibidos................................		46380 —
Deudores en Gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro	1023 19	9757 29
Diversos Títulos		
Obligaciones consolidadas Banco Italiano del Uruguay; importe 3a cuota percibida..............	1494 95	
Participaciones en Empresas Comerciales:		
Beneficios obtenidos..........................	3918 93	
Terreno del Rosario:		
Id. id..........................		22413 61
Muebles y Utiles:		
Id. id..........................		340 70
Verde de París:		
Id. id..........................		1623 35
Seguros:		
Indemnización percibida.......................		1834 04
Conversión:		
Conversión de $ o/s 140.350.46................		318978 32
	326042 74	11512748 69

S. E. u. O.

Victor Valdani, director delegado.— E. Invernizzi, gerente.— J. E. Husté, sub-gerente general.— Vo. Bo: Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 14 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9563 v-12 agos.

1335

Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata

Reconquista 421 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 2.106.100.—
» realizado .... » » 1.052.150.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1053950 —	
Caja		
En efectivo	549600 91	
Depositados en otros Bancos	100594 64	
Clearing	375751 24	
Descuentos y efectos a cobrar	2417718 77	
Adelantos	118405 66	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	16090 03	
Letras a recibir	31841 43	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	34391 19	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	37573 69	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	93804 79	
Saldo al 31 de Diciembre 1925	46243 08	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	34983 97	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	270000 —	
» » títulos en custodia	39600 —	
» » valores recibidos en caución	312349 59	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	175943 53	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2106100 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2065516 16
» a plazo		245052 53
» en Caja de Ahorros		311034 78
» diversos		25193 19
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		99117 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		23739 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		5195 36
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		270000 —
» » títulos en custodia		39600 —
» » » garantía		312349 59
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		175943 53
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		
	5708842 52	5708812 52

Ernesto Sig, presidente.—William B. Jones, gerente.— Juan A. Cúneo, contador.—B. A. Sánchez, síndico.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. contadores revisadores.
Buenos Aires, Julio 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9591 v-10 agos.

1033

COMPAÑIA EXPORTADORA DE CARNES ARGENTINAS, S. A.

(C. E. C. A.)

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 11 de Diciembre de 1922

RENCONQUISTA 37 — BUENOS AIRES
Capital autorizado . . . . $ m|n 2.000.000.—
" subscripto . . . . " " 2.000.000.—
" realizado . . . . " " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925 — ANUAL

aprobado sin modificación por la Asamblea, el 30 de abril 1926

ACTIVO	$ c|l	$ c|l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	456.35	456.35
Activo circulante:		
No existe	——	——
Activo disponible:		
Caja	1133.52	
Bancos	44.85	1178.37
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1177896.97	
Accionistas	1400000.—	2577896.97
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	19152.57	19152.57
Activo nominal:		
No existe	——	——
Pérdidas: Saldo	227751.70	227751.70
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	50000.—	50000.—
		2876435.96
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000000.—	
Reserva legal	4236.49	
Reserva de previsión	100000.—	2104236.49
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	722199.47	722199.47
Pasivo transitorio:		
No existe	——	——
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000.—	50000.—
		2876435.96

Martín Meyer, presidente. — Carlos Meyer Pellegrini, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

DEBE	$ c|l	$ c|l
Saldo anterior	——	——
Amortizaciones	——	——
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, etc		26350.64
Intereses		5639.55
Patentes e impuestos		2028.25
Embarques y participaciones		317876.16
		351894.60
HABER		
Saldo anterior		16238.03
Mercaderías		27353.36
Comisiones y cambios		25235.61
Bonificaciones		55315.90
Saldo pérdida del año	243989.73	
menos ganancia anterior	16238.03	227751.70
		351894.60

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.
Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9575 v-10 agos.

1212

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LTD.

(Banco de Londres y América del Sud, Limitado)

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre 399
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre 1862
Fecha de inscripción, en el R. P. de Comercio 24 de Diciembre 1862. 17 de Octubre 1865. 8 de Febrero 1922. 21 de Marzo 1924

Capital autorizado	£	4.000.000
» suscripto	»	3.540.000
» realizado	»	3.540.000
Fondo de reserva	»	3.600.000

Capital asignado correspondiente a la Rp. Arg. $ o/s 5.518.190 $ c/l 1.950.000

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	671876 66	40838064 07
Depositado en otros Bancos		825749 91
Clearing	02	7735689 34
Descuentos y efectos a cobrar		64132667 01
Adelantos	210076 —	81328120 12
Deudores en gestión	10087 09	3025726 12
» hipotecarios		441658 54
Sucursales en la República		18015342 02
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	7792378 92	102591 14
Corresponsales en el extranjero	153397 62	
Letras a recibir		1651743 47
Operaciones en suspenso	144263 89	474989 50
Inmuebles		303141 39
Títulos en cartera		182840 58
Valores diversos		
Muebles y útiles		230005 48
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	46284 01	658962 14
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		45026 77
Metalización		3856513 03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	51007951 86	311092914 03
» » valores recibidos en caución	4771555 —	39651501 24
Emisión de cartas de crédito	4712331 03	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9187355 86	7706045 14
» en garantía		2872445 39
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	6238517 38	
	84946073 34	585171236 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	487497 32	86939534 65
» a plazo	11051 02	84361455 48
» en caja de ahorros	422 84	22734211 26
» diversos	61800 89	3567 19
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	8911 32	278330 75
Sucursales en la República		18833476 16
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	1211015 46	6299965 60
Corresponsales en el extranjero	12430 42	
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4893 78	1805764 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	373576 90
Metalización	1696865 73	
Créditos en suspenso	18285 43	268447 81
Cuentas de orden—Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	51007951 86	311092914 03
» » » » garantía	4771555 —	39651501 24
Sucursales y clientes, cuenta cartas de crédito	4712331 05	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9187553 86	7706045 14
» en garantía		2872445 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	6238517 38	
	84946073 34	585171236 46

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926

por el Bank Of London And South América, Limited
Banco de Londres y América del Sud, Limitado
S. T. Morlani, contador jefe.—A. D. Dunbar, gerente
Buenos Aires, 26 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 10 agos. N. 9570 v-10 agos.

643

BANCO COMERCIAL

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO N.º 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado	$	m/n	500.000 —
» subscripto	»	»	141.590 —
» realizado al 31 de Enero de 1926	»	»	141.590 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	23095 83
Depositado en otros Bancos Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	205913 60
Adelantos	57487 22
Deudores en gestión	5389 43
» hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7542 66
Cartas de créditos	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	16978 27
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	2163 51
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	102090 —
» » títulos en caución	13170 —
Emisión de cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	569836 59

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	141590 —
Fondo de reserva Estatutario	36602 31
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio a los empleados	500 —
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	
» a plazo	56652 04
» en Caja de Ahorros	64933 20
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2150 17
Descuentos, intereses etc. del ejercicio anterior	1200 —
Descuentos, intereses, etc. para el próximo	
Otras cuentas	14642 80
Dividendos a pagar	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
Depositantes de títulos en custodia	102090 —
» » » » caución	13170 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Créditos hipotecarios a cobrar por terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	569836 59

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926

José Sánchez Salmerón, presidente.—J. Pedro Rossi gerente.- Salvador Artcabaro síndico.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Ins. General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9576 v-10 agos.

BANCO COMERCIAL

1135

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.o 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	140.470.—
» realizado al 31 de Diciembre de 1925	»	140.470.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	23710 44
Depositado en otros Bancos y clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	206304 61
Adelantos	52819 96
Deudores en gestión	3759 30
» hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Muebles y útiles	7565 66
Cartas de crédito y gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	16928 42
Metalización	
Cuentas de orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	102080 —
» » valores recibidos en caución	12120 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	561294 46
PASIVO	
Capital subscripto	140470 —
Fondo de reserva estatutario	38404 31
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de Jubilc. y auxil. para empleados	500 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	50817 08
» en Caja de Ahorros	65254 20
» diversos y redescuentos	
Letras y Obligaciones en circulación	
Sucursales y Corresponsales en la República	
Sucursales y Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. —Utilidad líquida	14642 80
Descuentos, intereses, cambios, etc. del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios, etc. para el ejercicio próximo	1200 —
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	102080 —
» » » garantía	12120 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	561294 46

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

José Sánchez Salmerón, presidente.—J. Pedro Rossi, director-gerente. — Salvador Arteabaro, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1926

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Gastos de iniciación		
Muebles y útiles		840 62
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, comisiones y cambios		20127 15
Patentes e impuestos		1600 —
Metalización y dividendo provisorio		
Utilidad líquida del año		14642 80
		37210 57
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses y comisiones	$ 38410 57	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 1200 —	37210 57
Descuentos, intereses y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendo e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		37210 57

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

José Sánchez Salmerón, presidente.—J. Pedro Rossi, director-gerente.— Salvador Arteabaro, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9576 v-10 agos.

644

— BANCO COMERCIAL —

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida de Mayo No. 652

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» subscripto	» »	142.590.—
» realizado al 28 de Febrero de 1926	» »	142.590.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	23388 91
Depositado en otros Bancos Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	205728 60
Adelantos	64784 69
Deudores en gestión	8862 92
» hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles y títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7742 66
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	17346 23
Ganancias y Pérdidas; cuentas tributarias: gastos generales, sueldos, alquileres y gastos judiciales	4279 94
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	102270 —
» » títulos en caución	13860 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	[illegible]
PASIVO	
Capital subscripto	142590 —
Fondo de reserva Estatutario	38602 31
« « reservas facultativas	
« « Jub. y Aux. a los empleados	500 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
« a plazo	64104 98
« en Caja de Ahorros	66528 20
« diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y cambios activos, comisiones y beneficios diversos)	5865 71
Descuentos, intereses, etc. del ejercicio anterior	1200 —
« « « para el ejercicio próximo	
Otras cuentas	14642 80
Dividendos a pagar	
Metalización	
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones en garantía — Directorio	7500 —
» » títulos en custodia	102270 —
» » títulos en caución	13860 —
Sucursales y corresponsales — c/cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	584270 02

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926

José Sánchez Salmerón, presidente. —J. Pedro Rossi, gerente. — Salvador Arteabaro, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9576 v-10 agos.

996

Cooperativa Comercial Israelita Lda.

BARTOLOME MITRE 1966

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Decreto 3 de Enero de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 31 de Marzo de 1925

Capital autorizado	$ 3.000.000 —
» suscripto	» 1.657.400 —
» realizado	» 1.638.655 —

Balance General del 5.° Ejercicio

del 1.° Agosto de 1925 al 31 de Enero de 1926.
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
ACTIVO FIJO			
Propiedad de la calle Victoria 2231-51	248938 44		
Muebles y útiles	30958 98		
Instalaciones	12435 43	292332 85	
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías generales	1131973 65		
» en Aduana	3592 61	1135566 26	
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja	2760 24		
Banco de la Nación	1008 60	3768 84	
ACTIVO EXIGIBLE			
Cuentas corrientes	1148002 73		
Accionistas	18745 —		
Depósitos en garantía	7780 27		
Anticipos	2045 —		
Deudores varios	4005 18	1180578 18	
ACTIVO TRANSITORIO			
Seguros	3484 75		
Cuentas pagadas corresp. al ejercicio venidero	170 50	3655 25	
ACTIVO NOMINAL			
Personería jurídica	6887 68		
Refacciones	419 12	7306 80	
			2623208 18
PASIVO			
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto	1657400 —		
Fondo de reserva	94314 16		
» pro-Propiedad	37715 —	1789429 16	
PASIVO EXIGIBLE			
Casa social	134001 71		
Banco Canadá	187865 36		
» Hipotecario Nacional	86324 70		
Obligaciones a pagar	3592 61		
Acreedores varios	188374 66		
» del exterior	27396 45	627555 49	
PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio: Seguro Flotante	366 67		
Intereses, alquileres, etc	22890 85	23257 52	
Ganancia líquida del ejercicio		182966 01	2623208 18
			2623208 18

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES

	$ m/n	$ m/n
Dividendo 5.° ejercicio	182966 01	
Directorio 10 %		18296 60
Caja social 10 %		18296 60
Fondo de reserva 10 %		18296 60
Saldo a repartir		128076 21
	182966 01	182966 01

N. Kapilaff, presidente.—J. Rabinovich, secretario.—A. O[illegible], tesorero

Buenos Aires, 31 de Enero de 1926.

Informe del Síndico:

Señores accionistas: Dando cumplimiento en mi carácter de síndico a las disposiciones legales y estatutarias he revisado los libros y documentos de la Institución como así también la Memoria-Balance General y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas — que el Directorio os presenta, habiendo encontrado todo ello en perfecto acuerdo con la contabilidad de la Institución y con las prescripciones del Código de Comercio. En consecuencia os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Saludo a Vds., muy atte.

MARCOS GUTENMAJER
Síndico

Detalle de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEL 5.° EJERCICIO

DEBE		$ m/l	$ m/n	$ m/l
Amortizaciones:				
Instalaciones el 5% ejer. ant.	605 29			
» » 10% s/ 13817 14	1381 71	1987 —		
Muebles y útiles 5% s/ 32588 40		1629 42		
Refacciones 10% s/ 465 69		46 57		
Personería jurídica 1/7 de 8035 63		1147 95	4810 94	
Gastos Generales:				
Sueldos y jornales		92733 16		
Alquileres		19350 —		
Seguros		4062 55		
Gastos varios (detalle adjunto)		15047 66		
» mueblería (detalle adjunto)		10204 96	141398 33	
Intereses, etc.:				
Comisiones-gratificaciones y donaciones			830 82	
Patentes e impuestos			4618 —	
Caja:				
Por la devolución de mercaderías en ejerc. ant.			40 20	
Cuentas corrientes:				
Por las devoluciones durant. el ejer. ant.		852 80		
» deudas incobrables		1484 67		
» mercadería extraviada		141 —	2478 47	
Derechos y gastos de Aduana:				
Cargos sobre despacho de mercaderías entradas en el ejercicio anterior			50 —	
Anticipos			100 —	154326 67
Ganancia líquida del ejercicio				182966 01
				337292 77
HABER				
Mercaderías generales			302732 08	
Intereses, descuentos, etc.			34560 69	337292 77
				337292 77

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 10 agos. N.° 9601 v. 10 agos.

625

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "La Florinda"
Puerto de Santa Cruz

Autorizada por el Poder Ejecutivo, Diciembre 1.° de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio, Febrero 3 de 1920
Capital autorizado.............................. $ 3 0 000 —
» suscripto.............................. » 300 000 —
» realizado.............................. » 300 000 —

Balance General Sexto Ejercicio

al 31 de Diciembre de 1925
Aprobado sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
9 leguas de campo en propiedad, en la zona sud del Río Santa Cruz, y 11 leguas en arrendamiento, valoradas en..............		168050 45	
1 casa chalet, galpón y w. c. de cinc y madera, ubicada en el solar D, Manzana 54, valuada en.....		10000 —	
1 casa de tres piezas de material cocido, ubicada en la manzana N.° 100, valuada en..............		5465 34	
Alambrados:			
Valor de 28 leguas lineales alambradas..............		70047 63	
Material rodante:			
Valor de los existentes..............		7239 78	
Muebles y útiles:			
Valor de los existentes..............		9990 18	
Construcciones:			
1 casa de 12 x 14, galpones, corrales, baños, secaderos, toda de madera y cinc, en la Sección 1, e igual en las Secciones 2 y 3..............		35133 78	305927 16
Activo circulante			
Hacienda yeguariza..............		12375 —	
Hacienda lanar..............		83000 —	
Hacienda vacuna..............		300 —	
Acciones Soc. An. Eléctrica Santa Cruz..............		300 —	
Frutos a liquidar: 42.000 kilos de lana, valuados......		44500 —	140475 —
Activo disponible.			
No existe para cuenta Capital			
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente:			
Antonio Romero... .... $	381 60		
Juan Ivovich.............. »	668 97		
José Vesga.............. »	78 —		
Francisco Antonio Piñero.............. »	9677 67		
Martínez y Oroz.............. »	93 90		
Valentín Vázquez.............. »	214 —	11114 14	
Documentos a cobrar:			
Un pagaré de Pedro Cárderas, v. 3/31/926..............		1815 —	12929 14
Activo Transitorio:			
No existe para cuenta Capital			
Activo Nominal:			
o existe para cuenta Capital			
Pérdidas:			
Las experimentadas en este ejercicio..............			82228 09
			541559 39

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital..............	300000 —	
Fondo de reserva..............	120091 74	420091 74
Pasivo exigible		
Watson Gordoniz y Compañía..............	474 84	
Constancio Borea..............	186 46	
Compañía Argentina del Sud..............	581 90	
María Piñero de Vázquez..............	2807 93	
Antonia Piñero de Lozano..............	7027 78	
S. A. Impr. y Exp. de la Patagonia..............	13071 09	
José Piñero Roldán..............	10689 98	
Pelayo Piñero..............	2872 82	
Taller y garage, auto, equipo..............	222 —	
Banco de la Nación Argentina..............	14131 52	
Felipe Roglich..............	50 —	
José Matcovich..............	290 —	
Gerónimo Piñero..............	2525 08	
Daniel Muñoz..............	62 15	
Tomè Dettelef..............	1367 20	
Augusto Noble..............	3347 50	
Efrain Barrientos..............	241 10	
José Vázquez..............	1663 48	
León Biurra..............	281 38	
S. A. Impr. y Exp. de San Julián..............	25049 45	
Francisco López..............	1035 —	
Francisco Lozano..............	519 —	
S. A. Industrial de San Julián..............	143 49	88614 15
Obligaciones a pagar:		
Prenda Agraria favor Banco de la Nación..............		25000 —
Pasivo transitorio		
Fletes pendientes de pago gastos esquila y otros menores..............		7853 50
		541559 39

Puerto de Santa Cruz, 31 Diciembre de 1925
Por poder de la Sociedad Anónima La Florinda
M. Lozano
Pelayo Piñero, presidente. — Francisco A. Piñero, director-gerente. — Antonio Romero, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Frutos y productos:		
Pérdida experimentada en la venta frutos ejercicio anterior..............		23758 70
Amortizaciones:		
Instalaciones 5 por % s/ $ 37.088.18..............	1954 40	
Material rodante 10 por % s/ $ 8044.20..............	804 42	
Alambrados 5 por % s/ $ 73 734.34..............	3686 71	
Utiles y enseres 10 % s/ $ 11.100.18..............	1110 —	
Propiedades 5 por % s/ $ 16279 30..............	813 96	8369 49
Sueldos, amortización saldo..............		20512 35
Fletes, amortizadción..............		7545 46
Arrendamientos, amortización..............		2750 —
Gastos esquilas, amortización..............		6251 —
Antisárnicos, amortización..............		4452 75
Gastos autos y mot..............		3817 —
Gastos generales, amortización..............		8924 05
Refacciones, amortización..............		120 —
Materiales amortización..............		2178 10
Provisiones, amortización..............		10689 30
Mercaderías, amortización..............		2178 07
Suc. José Piñero, amortización..............		35364 68
Intereses, amortización..............		6135 83
		143046 78
HABER		
Hacienda lanar, Utilidad que arroja esta cuenta.....		13616 38
Frutos y productos:		
Valor asignado a 42.000 kilos por vender..............		44567 31
Alquileres — Saldo de esta cuenta..............		2635 —
Pérdidas — Las experimentadas en el 6.° ejercicio..............		82228 09
		143046 78

Puerto de Santa Cruz, 31 Diciembre de 1925
Pelayo Piñero, presidente. — Francisco A. Piñero, director-gerente. — Antonio Romero, síndico.
Buenos Aires, 2 Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9585 v-10 agos.

1248

"COLÓN" Compañía de Seguros a Prima Fija
— "INCENDIO" —

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 1923

Capital autorizado.............................. $ c/l 2.000.000 —
» subscripto.............................. » » 1.265.500 —
» realizado.............................. » » 253.100 —

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..............	1012300 —	
Caja y Bancos..............	54137 56	
Propiedades inmuebles..............		
Titulos de renta y valores diversos..............	165139 59	
Préstamos hip. y sobre valores..............		
Obligaciones a cobrar..............		
Mobiliario y material..............	22080 11	
Diversos deudores..............	3 237 85	
Gastos de organización a amortizar..............	21848 67	
» de explotación..............	37051 97	
Siniestros..............	31609 73	
Cuentas de orden..............	280000 —	
		1652455 48
PASIVO		
Capital subscripto..............	1265500 —	
Reserva técnica..............	43190 51	
Fondo general de reserva..............	622 57	
Siniestros pendientes..............	3001 99	
Cuentas de explotación..............	60140 41	
Cuentas de orden..............	280000 —	
		1652455 48

Antonio Larraechea, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Francisco Blanco, tesorero. — A. Gutiérrez Acha, síndico
Buenos Aires, 5 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9573 v 12 agos.

281

Noetinger - Lepetit

25 de Mayo 489.—Buenos Aires

Autorizada por el S. G. de la N. en fecha 30 de Octubre de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 1926.

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo		
Establecimiento «San Carlos»	1664000 —	
Poblaciones y alambrados	22005 42	
Muebles y útiles	14201 06	
Aserradero y su maquinaria	9074 52	
Ferrocarril particular	115030 97	1824311 97
Activo circulante		
Haciendas en general	192150 —	
Cueros	860 —	
Maderas aserradas	30813 99	223823 99
Activo disponible		
Caja: Efectivos según arqueo	260 76	
Bancos: Efectivos en cuenta corriente	207321 52	
Títulos: Cédulas Hipotecarias Argentinas	30875 —	238457 28
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		197496 95
		2484090 19
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto e integrado	2000000 —	
Reserva legal	25422 —	
Fondo de previsión	16000 —	2041422 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		10932 90
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		31735 29
Ganancias		400000 —
		2484090 19

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Dr. Nicanor G. de Nevares, presidente.—Pedro Talice, secretario
Enrique Noetinger, director general.— René Aruas, contador

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Año 1925

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:		
m$n. 0.50 por hectàrea sobre 65.000 hetcáreas	32500 —	
20 % sobre poblaciones y alambrados	5501 36	
Gastos de fundación: el total	9000 —	
10 % sobre muebles y útiles	1577 89	
10 » » aserradero y su maquinaria	1008 28	
Ferrocarril particular	27784 43	77371 96
Gastos generales:		
Los generales, sueldos, jornales, etc	58637 60	
» » por maderas	34256 17	
» » del taller aserradero	37056 58	
Fletes y transportes maderas	130370 76	260321 11
Comisiones y corretajes:		
Los pagados		2638 37
Pérdidas:		
Morosos en cuenta corriente	1021 03	
Hacienda yeguariza	735 —	1756 03
Saldo: Utilidad del año		400000 —
		742087 47
HABER		
Mercaderías generales:		
Explotación maderas	569288 30	
» » Pereyra y Rinesi	34326 19	
» leña	10762 06	
Taller aserradero	59404 68	
Hacienda vacuna	34304 55	
» lanar	104 —	
Almacén	8195 82	
Productos de agricultura	8403 51	
Explotación ferrocarril particular	12201 51	731990 62
Arrendamientos:		
Los cobrados		8304 42
Intereses y descuentos:		
Los cobrados		1792 43
		742087 47

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Dr. Nicanor G. de Nevares, presidente.—Pedro Talice, secretario.—
Enrique Noetinger, director general.—René Aruas contador

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9'69 v-10 agos.

1050

Compañía de Tierras "Rosario Norte"

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil No. 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Mayo de 1913

Inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 7 de Julio de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 224.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
25.464,57 mts. de superficie en la Ciudad de Rosario..		658017 22
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		6034 92
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		664052 14
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto 112 acciones al portador de pesos moneda legal 2.000 — cada una	224000 —	
Reserva legal	1370 02	
» para dividendos futuros	59746 87	285116 89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	370350 58	
Garantía alquileres	1200 —	371550 58
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		7384 67
		664052 14

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos Generales:		
Sueldos, convocatorias, impresión de memorias y balances, publicaciones y varios	304 60	
Patentes, impuestos y contribuciones	4852 90	
Reserva legal	34 07	
Saldo: utilidad del año .... $ 1669 63		
Más: ganancia anterior .... » 5715 04	7384 67	
Saldo anterior		5715 04
Intereses		61 20
Alquileres		6800 —
	12576 24	12576 24

Carlos Sepp, presidente.—Werner Baenmiger, secretario.—
Francisco S. Devoto, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Insp. General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9577 v-10 agos.

1109

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO N.o 652

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado........ $ m/n 500.000 —
» subscripto........ » » 144.790 —
» realizado al 30 de Abril de 1926........ » » 144.790 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	18448 64
Depositado en otros bancos y Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	205628 63
Adelantos	68638 90
Deudores en gestión	14834 33
» hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles y títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7902 66
Cartas de créditos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas: — cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres y gastos judiciales	8695 36
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	20029 52
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
Depósito de títulos en custodia	159760 —
Depósito de títulos en caución	15340 —
Emisión de cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	655284 11
PASIVO	
Capital subscripto	144790 —
Fondo de reserva	36602 31
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. a los empleados	500 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	64804 84
» en Caja de Ahorros	68338 02
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales y corresponsales en la República	
Sucursales y corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: Intereses y cambios activos, comisiones y beneficios diversos	13300 07
Descuentos, intereses, etc. del ejercicio próximo	1200 —
Descuentos, intereses, etc. para el ejercicio próximo	
Otras cuentas	14642 80
Dividendos a pagar	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
Depositantes de títulos en custodia	159760 —
Depositantes de títulos en caución	15340 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	128506 07
	655284 11

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926

José Sánchez Salmerón, presidente.—J. Pedro Rossi, gerente.—Salvador Arteabaro, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Ins. General de Justicia.

E 10 agos. N. 9576 v-10 agos.

1232

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado........ $ m/n 50.000.—
» suscripto........ » » 42.500.—
» realizado........ » » 41.617.—

Balance del mes de Abril de 1926

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	772 35	
Acciones	8200 —	
Accionistas	770 —	
Muebles y útiles	371 05	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	7063 50	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	327 55	
Obligaciones a cobrar	40369 75	
Acreedores varios		261 25
Fondo de reserva		395 21
Dividendo activo		6487 84
Gastos Generales	677 40	
Intereses y descuentos		534 50
Fondo de reintegro de accionistas		120 60
Deudores en gestión	3683 35	
Fallas de Caja	20 —	
Accionistas, Cta. préstamos		4963 05
	62762 45	62762 45

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. —Nicolás Marticorena, síndico

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9568 v-10 agos.

1233

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado........ $ m/n 50.000.—
„ subscripto........ „ „ 46.190.—
„ realizado........ „ „ 45.674.—

Balance del mes de Marzo de 1926

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	424 65	
Acciones	7500 —	
Accionistas	883 —	
Muebles y útiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	7410 30	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	157 80	
Obligaciones a cobrar	36216 25	
Acreedores varios		74 85
Fondo de reserva		278 88
Dividendo activo		920 90
Gastos Generales	1050 50	
Intereses y descuentos		6934 78
Fondo de reintegro de accionistas		62 44
Deudores en gestión	3683 35	
Gastos de procurador	47 95	
	58271 85	58271 85

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. — Nicolás Marticorena, síndico

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 10 agosto N. 9568 v-10 agos.

1021

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Domicilio: San Martín 132

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891
Capital autorizado ... . $ o/s 15.000.000 —
» subscripto.......... .... » » 12.055.433 33
» realizado...... .... » » 12.055.433 33

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 18 de Abril de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios..	4325108 14	3490980 86		
Máquinas y accesorios	2010717 10	980590 35		
Muebles y útiles..........		86086 02		
Animales, vehículos y enseres		376301 25		
Utiles e instalaciones.......		1025811 08		
Embarcaciones	56954 —			
Títulos y acciones	4722037 22	328404 50	11114816 46	6288174 06
Activo circulante				
Mercaderias elaboradas y materias primas............			2488034 38	6415826 28
Activo disponible				
Caja	3547 44	48250 13		
Bancos	16807 89	1106466 74	20355 33	1154716 87
Activo exigible				
Deudores en Cta. Cte.	1054703 04	2133537 20		
» hipotecarios......		244851 53	1054703 04	2378388 73
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros				230232 75
Activo nominal				
Gastos de emisión acciones preferidas......			25573 38	
Perdidas				
Del ejercicio..............	1074836 52			
Menos saldo anterior	86047 29		988789 23	
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía	25000 —			
Depósito de títulos en garantía....		38130 38		
Conversión		3097224 85	25000 —	3135355 23
			15717271 82	19602693 92
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	12055433 33			
Accionistas:				
Acciones a emitir para pago de capitalización de reservas.........	2166 67			
Reserva legal.............	532487 75			
» especial...........	450000 —			
Fondo de amortización s/ máquinas y accesorios	122108 85			
Fondo de amortización sobre muebles y útiles.....	3787 78			
Fondo de amortización s/ animales, vehículos y enseres	16557 25			
Fondo de amortización s/ útiles e instalaciones......	90271 37		13272812 98	
Pasivo exigible				
Acreedores en Cta. Cte.	186093 14	13645116 73		
» hipotecarios......		49672 06		
Giros contra cargamentos en tránsito	851096 76			
Obligaciones a pagar		4800000 —	1037189 90	18494788 79
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar...........		620502 20		
Sueldos a pagar..........		315089 76		
Dividendos a pagar	19490 —			
Cuentas en suspenso........		134182 79	19490 —	1069774 75
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía— Directores....	25000 —			
Depósitos en garantía		38130 38		
Conversión	1362778 94		1387778 94	38130 38
			15717271 82	19602693 92

Miles A. Pasman, presidente. — Adolfo G. Luro, vicepresidente.
Carlos A Tornquist — Joaquín S. de Anchorena — Lino Landajo, vocales.
David J. R. Watson, gerente.— Pedro Oddone, contador.
Gmo. C. Pasman, síndico

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones		
Máquinas y accesorios:		
5 % s/ $ o/s 2.010.717 10 y $ c/l 980.590 85	122108 85	
Muebles y útiles:		
10 % s/ $ c/l 86.086 02	3787 78	
Animales, vehículos y enseres:		
10 % s/ $ c/l 376.801 25........................	16557 25	
Utiles e instalaciones:		
20 % s/ $ c/l 1.025.811 08	90271 37	232725 25
s/ Gastos de emisión acciones preferidas		4649 71
Deudores morosos y en gestión		31666 97
Gastos generales:		
Sueldos de Administración, seguros, honorarios, donaciones, propaganda, gratificaciones, gastos de viajes y gastos varios..............		335107 38
Intereses y comisiones............................		416748 84
Patentes e impuestos..............		436643 16
		1457541 31
HABER		
Saldo del ejercicio anterior...........................		86047 29
Mercaderías generales:		
Utilidades sobre las mismas....................		102523 15
Intereses y comisiones:		
Haber de esta cuenta.........................		280181 64
Pérdidas del ejercicio..........................	1074836 52	
Menos saldo anterior	86047 29	988789 23
		1457541 31

Miles A. Pasman, presidente. — Adolfo G. Luro, vicepresidente.
Carlos A. Tornquist — Joaquín S. de Anchorena — Lino Landajo, vocales
David J. R. Watson, gerente. — Pedro Oddone, contador.
Gmo. C Pasman, síndico
Buenos Aires, 12 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 10 agos N. 9574 v-10 agos.

1231

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa Lda.

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924
Capital autorizado........................... $ m/n 50.000 —
» suscripto........................... » » 42.500 —
» realizado........................... » » 41.617 —

Balance del mes de Mayo de 1926

	ACTIVO	PASIVO
Capital		50000 —
Caja	555 75	
Acciones	8000 —	
Accionistas	1012 —	
Muebles y útiles	371 05	
Banco de la Nación..........................	7 50	
Anticipos	7486 80	
Depósito de anticipos.........................	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías..................	402 95	
Obligaciones a cobrar.........................	44197 75	
Acreedores varios		330 55
Fondo de reserva		395 21
Dividendo activo..............................		6136 84
Gastos Generales..............................	702 40	
Intereses y descuentos		1075 70
Fondo de reintegro de Accionistas		1.0 60
Deudores en gestión...........................	3683 35	
Fallas de Caja....	40	
Accionistas Cta. préstamos....................		8880 65
	67259 55	67259 55

Fernando Rasche, presidente. — Francisco A. Molina, tesorero. — Nicolás Marticorena, síndico
Buenos Aires, 1.o de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

E 10 agos N. 9568 v-10 agos.

966

THE RIVER PLATE QUEB RACHO COMPANY (S. A.)

Domicilio social: CALLE 25 DE MAYO 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de Octubre de 1905

Capital realizado . . . . $ o|s 700.000.—
" suscrito . . . . . . " " 700.000.—
" autorizado . . . . . . " " 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1926

ACTIVO			$ oro sellado
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
100 leguas paraguayas situadas en el Chaco Paraguayo	442718.92		
Construcciones	4433.11		
Alambrados	26241.36		
Tajamares	5240.37		
Vía férrea	10564.60	489198.36	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Herramientas y útiles	6992.26		
Material ferroviario	2031.11	9023.37	
Animales de trabajo:			
101 animales yeguarizos a pesos 9.— oro sellado cada uno		909.—	
Muebles y útiles		1.—	499131.73
Activo circulante:			
Hacienda vacuna:			
6688 cabezas a $ 9.— oro sellado cada una	60192.—		
Hacienda lanar:			
33 cabezas a $ 1 o|s cada una	33.—	60225.—	
Mercaderías		1117.13	61342.13
Activo disponible:			
Caja		611.25	
Bancos		3996.71	
Acciones en cartera		1660.—	6267.96
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			6930.57
Activo transitorio — No existe.			
Activo nominal — No existe.			
Cuentas de Orden: Acciones preferidas a suscribir		50000.—	
Depósito de acciones en garantía		5000.—	55000.—
Pérdidas: Saldo ejercicio anterior		144063.30	
Menos ganancia del ejercicio actual		11389.—	132674.30
			761346.69

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
600.000 acciones ordinarias a $ 1.— o|s cada una	600000.—		
100.000 acciones preferidas a $ 1.— o|s cada una	100000.—	700000.—	
Reserva legal		5219.89	705219.89
Pasivo exigible — No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . . .			1126.80
Cuentas de Orden: Capital a emitir		50000.—	
Depositantes de acciones en garantía		5000.—	55000.—
			761346.69

Héctor Dellepiane, presidente. — Alfredo Taullard, secretario. — F. G. Ballantine, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

DEBE		$ oro sellado
A saldo anterior		144063.30
Amortizaciones de:		
Material ferroviario, vía férrea, maquinarias y herramientas, alambrados, tajamares, construcciones y animales de trabajo		3232.95
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, suscripciones, etc.		1953.40
Patentes e impuestos		1870.01
Intereses y descuentos		897.65
		152017.31
HABER		
Por explotación ganadera y forestal:		
"Palmas Chicas", ganancias		19343.01
Saldo pérdida ejercicios anteriores, $ o|s 144063.30		
Menos saldo ganancia ejerc. actual " " 11389.—		132674.30
		152017.31

Héctor Dellepiane, presidente. — Alfredo Taullard, secretario. — F. G. Ballantine, síndico

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 10 agos. N. 9534 v 10 agos.

España y Río de a Plata

1382

COMPAÑIA DE SEGUROS G ERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto.................. $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1926
(2o. trimestre — 16º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas....................................	100000 —	
Caja y Bancos..................................	13376 31	
Propiedades inmuebles........................	1686747 36	
Títulos de renta y valores diversos..............	145275 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores............	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida....................	—	
Obligaciones a cobrar..........................	—	
Mobiliario y material..........................	4656 18	
Diversos deudores..............................	120380 55	
Comisiones descontadas (Vida)..................	—	
Gastos organización a amortizar................	—	
Cuentas de explotación........................	473218 76	
Siniestros....................................	77763 57	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores............	110000 —	
Capital subscripto..............................		1000000 —
Reservas......................................		681888 34
Beneficios asegurados Vida......................		—
Siniestros pendientes..........................		55000 —
Diversos acreedores............................		170178 25
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)........		717974 74
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores............		110000 —
	2735041 33	2735041 33

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Joaquín Peña Seisdedos, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—Vº Bº: Víctor Manaut, síndico suplente

Buenos Aires. 26 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 1601 v 12 agos

1353

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 489—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado.............................. » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 6 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Bienes raices............. $ 4492712 01			
Menos: amortizado........ » 100000 -	4392712 01		
Propiedades urbanas....................	600000 —	4992712 01	
II. Activo circulante:			
Hacienda..............................	686841 90		
Varios titulos..........................	80368 76		
Mejoras e instalaciones.... $ 59270 50			
Menos: amortizado........ » 59270 50		767210 66	
III. Activo disponible:			
Caja...................................	1375 79		
Bancos..................................	8003 46	9379 25	
IV. Activo exigible:			
Hipotecas...............................	132000 —		
Varios deudores	9528 40		
Deudores de estancias.................	13177 97	154706 37	
		5924008 29	
V Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito.....................		40000 —	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto........................	2000000 —		
Reserva legal............................	86000 —		
Fondo de previsión......................	200000 —		2286000 —
II. Pasivo exigible:			
Varios acreedores.......................	121649 79		
Acreedores de estancias.................	674 66		
Debentures...............................	3333000 —		3455324 45
III. Pasivo Transitorio:			
Dividendos no cobrados..................			200 —
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio..................	121258 03		
Más: saldo anterior.....................	61225 81		182483 84
			5924008 29
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio..................			40000 —
		5964008 29	5964008 29

Buenos Aires, Junio de 1926.

H. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador — F. von Bernard, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 13.o

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre mejoras, instalaciones y edificios..........	159270 50	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, conservación de propiedades y gastos de estancias...........	852829 86	
Intereses..................................	213243 45	
Patentes e impuestos........................	8. 841 34	
Saldo: Utilidad del año.............. $ 121258 03		
Más: ganancia anterior .... » 61225 81	182483 84	
HABER		
Saldo anterior..............................		61225 81
Ventas de haciendas y frutos		1113919 65
Intereses..................................		203552 83
Arrendamientos y alquileres.................		118970 70
	1497668 99	1497668 99

Buenos Aires, Junio de 1926
H. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador — F. von Bernard, síndico.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9306 v-10 agos.

1291

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Piedras 353 - Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado................................ £ 2.000.000 —
» suscripto.. » 1 246.550 —
» realizado (Casa Matriz)........................ » 873.275 —
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 300.000 c/l, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (3er. Trimestre)

Del 1.o de Marzo al 31 de Mayo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)....	132048 —	
Caja y Bancos		23149 05
Propiedades inmuebles................................		
Títulos de renta y valores varios....................		
Obligaciones a cobrar................................		
Mobiliario y material		
Diversos deudores....................................	3956 36	41947 69
Gastos de organización...............................		
Cuentas de orden.....................................		
Permutación..		1343 84
	136004 36	66440 58
HABER		
Casa Matriz	2389 91	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)..........	132048 —	
Reservas..		
Siniestros pendientes................................		
Diversos acreedores..................................	975 17	66440 58
Cuentas de orden.....................................		
Permutación..	591 28	
	136004 36	66440 58

Buenos Aires, 26 de Junio de 1926.
p. p. Ashworth & Cía.

R. Grandjean, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Mayo de 1926 (1/3/26-31/5/26)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..............................	2584 33	23488 29
Siniestros		82428 12
Gastos generales.....................................	666 63	12968 10
Reaseguros locales pasivos		1081 95
Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados.........		25 99
Impuestos devueltos sobre devoluciones................		0 26
» » s/reaseguros cedidos anulados......		9 10
» sobre reaseguros tomados................	45 32	135 36
Saldo..	4404 98	—
	7701 26	120137 17
HABER		
Primas...	7515 38	54534 20
Patentes y sellos....................................	149 36	12 3 90
Comisión sobre reaseguros locales pasivos..............		223 89
Reaseguros locales pasivos anulados....................		129 96
Impuestos recuperados................................	26 03	100 63
» » s/reaseguros tomados anulados....	10 49	5 80
» » sobre reaseguros cedidos........		75 74
Saldo..		63863 05
	7701 26	120137 17

Buenos Aires, 26 de Junio de 1926.
p. p. Ashworth & Cía.

R. Grandjean, agentes generales

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9567 v10 agos.

2886

"Gea" Compañía Exportadora e Importadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes escr. 500, Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 8/9/920 y 20/7/922

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 31/8/22

Capital autorizado .... $ o/s 1.000,000.—

» suscripto .... » » 888.100.—

» realizado .... » » 886.400.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Noviembre de 1925

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:					
Maquinarias...	86077 94				
Amortización	8607 77	77470 17			
Repuestos de màquinas...	3823 37				
Amortización.	955 84	2867 53			
Vehículos......	5459 05				
Amortización.	545 28	4913 77	85251 47		
Muebles y útiles..........		51445 79			
Amortización............		805 38	50640 41		
Instalación............		178423 43			
Amortización............		44605 85	133817 58	269709 46	
II Activo Circulante:					
Agencia Ford Once en liquidación......			47401 88		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados........			199337 79		
Diversos títulos, acciones otra Soc......			300 —		
Consignaciones			4975 27		
Sucursal de Montevideo..............			150849 30		
Agencias en el exterior...		264678 69			
Amortización............		66169 67	198509 02	601373 26	
III Activo Disponible:					
Caja			11444 15		
Bancos..........................			21501 08	32945 23	
IV Activo Exigible:					
Deudores en cuentas corrientes.........			886738 47		
» hipotecarios o en otra forma garantidos..................			17228 25		
Documentos a cobrar..................			232841 64		
Deudores morosos			7069 85		
» en gestión..			18512 57		
Accionistas..........................					3113 —
Depósitos en garantía................			25382 95	1187773 73	
V Activo Transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros			10951 36		
Seguros pertenecientes a ejercicios futuros.........................			680 17		
Ampliación fábrica de estopas..................		10504 97			
Amortización............		2626 24	7878 73	19510 26	
VI Activo nominal:					
Llave del negocio....................			5000 —		
Concesiones Norteamericanas		40516 66			
Amortización............		20516 66	20000 —		
Explotaciones industriales..............			26352 82	51352 82	
Ganancias y pérdidas:					
Saldo anterior.......... $ o/s		22695 12			
Pérdida del año .... » »		352032 28			374727 40
Conversión..........................				800074 96	510439 42
				2962739 72	888279 82
Cuentas de Orden:					
Depósito de acciones en garantía del Directorio.........................					30000 —
				2962739 72	918279 82

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos $ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible			
Capital...............................			888100 —
Reserva legal			65 39
Fondo de amortización................			81 74
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes.......	492218 87		32 69
Documentos u obligaciones a pagar	502374 —	994592 87	
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio...		7984 49	
Conversión		1960162 36	
		2962739 72	888279 82
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía de los Directores			30000 —
		2962739 7	918279 82

Buenos Aires, 30 Junio 10 de 1925

Alberto E. Castex, presidente.— O. Pico, p. gerente.— Gregorio C. Dones, tesorero.— V°. B°: Ambrosio P. Escalada, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
1. Saldo anterior..................................		51579 83
2. Amortizaciones:		
Sobre las máquinas, útiles y herramientas........	9563 61	
» los muebles..............................	805 38	
» los vehículos.............................	545 98	
» la ampliación fàbrica de estopas............	2626 24	
» gastos de instalación	44605 85	
» agencias en el exterior....................	66169 67	
» concesiones norteamericanas................	20516 66	144833 39
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros conservación de propiedades, de maquinarias, etc....................		157845 47
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios........		24638 40
5. Patentes e impuestos..............................		3500 —
6. Departamento exportación	2449 26	
» importación	63742 74	
Sección sombreros..................................	34997 39	
» frutas	152763 44	
» agencia Ford..............................	14336 09	
» Sud América	93630 63	
Operaciones en trámite..............................	104697 91	
Cuentas contratos..................................	23444 97	490062 43
		872459 52
HABER		
2. Mercaderías		18522 76
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		2281 97
4. Arrendamientos, alquileres, etc....................		
Pérdida del año................ $ o/s 352032 28	800074 96	
Más pérdida ant.............. » » 22695 12	51579 83	851654 79
		872459 52

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Alberto E. Castex, presidente.— O. Pico, p. gerente.— Gregorio C. Dones, tesorero.— V°. B°.: Ambrosio P. Escalada, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos.N. 9688 v-10 agos.

1388

BANCO ANGLO-SUDAMERICANO LTD.

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado	£	10.000.000.—
" subscripto	"	8.733.400.—
" realizado	"	4.366.700.—
" asignado corresp. a la Rep. Argentina	$ m/l	18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	11951 24	12643890 15
Depositado en otros Bancos	—	3302256 29
Clearing	—	10760252 —
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	21409582 65
Adelantos	10945 49	57667946 17
Deudores en gestión	1239 68	9138221 87
» hipotecarios		
Sucursales en la República		15856848 92
Corresponsales en la República		770393 29
Sucursales en el extranjero		11400531 80
Corresponsales en el extranjero		2397540 49
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		425305 08
Inmuebles		2029789 96
Títulos en cartera		5123574 56
Valores diversos		
Muebles y útiles		182198 34
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1118811 86
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2280204 10
Metalización	25525 59	7584851 67
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	12808812 50	80792159 27
» » valores recibidos en caución	2056925 —	20057452 25
Emisión de cartas de crédito		9108326 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	24909 72	26009692 45
» en garantía		1981899 19
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		35315915 21
	18257808 47	337657396 50
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		11166621 64
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4300 92	34913114 92
Depósitos a plazo	5499 58	23166079 55
» en Caja de Ahorros	20026 01	28514012 57
» diversos		1794916 60
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		12765648 50
Sucursales en la República		25933419 55
Corresponsales en la República		717930 10
Sucursales en el extranjero		8173384 81
Corresponsales en el extranjero		1017305 30
Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos (X)		1616307 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		439563 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próxino		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		990634 66
Metalización	3337334 74	58012 70
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	12808812 50	80792159 27
» » » » garantía	2056925 —	20057452 25
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		9108326 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	24909 72	26009692 45
» en garantía		1981899 19
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		35315915 21
	18257808 47	337657396 50

(X) Nota: Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926.

Banco Anglo Sud Americano

D. Muirhead, gerente.—D. L. Potts, contador

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9643 v-10 agos.

1349

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal Canadá

Domicilio en Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o/c	20400000 —
» subscripto	» »	20400000 —
» realizado	» »	20400000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	$ c/l	2355454 55

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	1173199 11
Depósitos en otros Bancos	1792126 17
Clearing	2066736 12
Descuentos y efectos a cobrar	7384735 30
Adelantos	5228249 21
Deudores en gestión	371166 13
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	350592 54
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	3547383 99
Corresponsales en el Extranjero	1855924 73
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Letras a recibir	2051059 88
Gastos de iniciación	160590 42
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propapanda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	248568 77
Otras cuentas	50254 42
	26280586 79
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	6265917 43
» » valores recibidos en caución	1795851 10
Emisión de cartas de crédito	2704495 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3936567 23
» en garantía	5855956 72
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	46839374 27
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2355454 55
Fondos en reserva facultativas	221057 54
» de jub. y auxilios para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5732814 66
» a plazo	4303598 15
» en Caja de Ahorros	2080971 30
» diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	8086887 80
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	2367986 94
Corresponsales en el Extranjero	697113 15
Intereses a pagar	94811 08
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos)	214195 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	124873 —
Otras cuentas	10913 59
	26280586 79
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	6265917 43
» » » garantía	1795851 10
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	2704495 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros	3936567 23
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	5855956 72
Otras cuentas de orden	—
	46839374 27

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

P. Amestoy, p/contador.— R. G. Muirhead, gerente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**. Jefe de la **Insp. General de Justicia.**

E. 10 agos. N. 9651 v.10 agos.

1129

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

DOMICILIO: DEMARIA 4610

Fecha de autorización por el P. E., 19 de Enero de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—

» subscripto .... » » 500.000.—

» realizado .... » » 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 5 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Edificio y terreno situados en la calle Godoy Cruz esquina Demaría y Cerviño	260145 19	
Maquinarias	23100 84	
Herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	288249 03
II. Activo circulante:		
Antomóviles, camiones, remolques, autobús y ambulancias; motores marinos, carrocerías	1564776 19	
Piezas de repuestos y accesorios	183582 93	
Mercaderías varias	53986 60	
Reparaciones en curso	46421 62	
Acciones de otras sociedades	1000 —	1849767 34
III. Activo disponible:		
Caja	44083 37	
Bancos	75742 82	119826 19
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	308643 74	
Documentos a cobrar	128360 69	
Deudores en gestión	39 —	
Documentos en gestión	33 —	
Fiat Turín cuenta liras	130696 13	567772 56
V. Activo transitorio:		
Gastos relativos año 1926		3200 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2823815 12
Cuentas de Orden:		
Concesionarios cuenta consignación	243143 —	
Banco Italo Belga cuenta títulos en depósito	35000 —	278143 —
		3101958 12
PASIVO		
I Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	2729 98	
» estatutaria	2729 98	
» exposición creditoria	21153 67	526613 63
II Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	211951 36	
Fiat Turín	1753664 23	
Fiat Sucursal Argentina en liquidación	231531 55	
Documentos a pagar	1806 56	2198953 70
III Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1925		66704 52
Ganancias:		
Ganancia 1925 y residuo ganancias ejerc. anteriores:		
Ganancia 1923	2227 28	
Residuo ganancia 1924	3679 73	
Ganancia 1925	25636 26	31543 27
		2825815 12
Cuentas de Orden:		
Máquinas en consignación	241695 —	
Repuestos en consignación	1448 —	
Depositantes de títulos	35000 —	278143 —
		3101958 12

E. Grau, presidente.— Tullio Danieli, contador.— Ricardo Bluslaguti

Demostración anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925

Aprobado en la asamblea del 5 de Mayo de 1926, sin modificación

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Desvalorizaciones hechas durante el año 1925 de créditos incobrables		13470 26	
Amortizaciones varias efectuadas en el balance al 31/12/25.			
s/ Inmuebles	6838 49		
» Maquinarias	4117 27		
» Instalaciones e implantaciones	3598 30		
» Muebles y útiles	9877 66		
» Máquinas de ocasión y en uso	21117 35		
» Desvalorizaciones Créd. y cartera.	29351 01		
» Reserva y exposición creditoria	5257 61		
» Reservas anulación venta auto Pozzi y desvalorización coupé Ministerio de Marina	6000 —	86157 69	99627 95
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinaria, etc.			306288 48
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.			79037 55
Patentes e impuestos			10051 —
Saldos: Utilidades del año 1925		25636 26	
Más ganancia anterior:			
Ganancia año 1923	2227 28		
Residuo ganancia 1924	3679 73	5907 01	31543 27
			526548 25
HABER			
Saldo anterior			5907 01
Mercaderías u otros rubros de explot.			513206 15
Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.			7435 09
			526548 25

E. Grau, presidente.— Tullio Danieli, contador.— Ricardo Bluslaguti.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 10 agos. N. 9603 v-10 agos.

1369

La Economía Comercial

Domicilio: Galería Güemes (1er. piso)

Autorizada por decreto de Marzo 15 de 1889
Marítimo, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 2.000.000

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

(4°. Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja y Bancos	1765731 03	
Propiedades inmuebles	63241 63	
Títulos de renta y valores diversos	1426447 91	
Préstamos hipotecarios	649780 66	
» sobre pólizas vida	133473 01	
Obligaciones a cobrar	25614 10	
Mobiliario y material	21119 63	
Diversos deudores	656396 72	
Gastos de explotación	643563 84	
Siniestros	306937 10	
Cuentas de orden	46400 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1786122 40
Beneficios de asegurados vida		195521 51
Siniestros pendientes		17992 63
Diversos acreedores		534845 23
Cuentas de explotación		1157823 86
Cuentas de orden		46400 —
	5738705 63	5738705 63

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.

Esteban Barón, presidente.— Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.— Pablo L. Tissone, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 10 agos. N. 9644 v-12 agos.

1136

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Enero de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1926

1er. Trimestre del 26.o ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		23502 51
Inmuebles		1457469 29
Títulos de renta		54801 89
Intereses a cobrar		1275 —
Muebles y útiles		7043 20
Deudores varios		111574 03
Impuestos y contribuciones	10 97	5671 67
Corretajes	247 57	37566 83
Reseguros y anulaciones	22 7[illegible]	28307 12
Gastos generales		37845 78
Siniestros		49555 46
Compañías de reseguros	3 6 81	4274 16
Conversión	244 6[illegible]	
	842 68	1836386 94
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		569345 36
Dividendos		15164 49
Intereses y alquileres		7209 16
Garantía de alquileres		10670 —
Impuestos y patentes a pagar		537 90
Premios	833 43	182371 96
Futuros dividendos		10165 13
Acreedores varios	9 25	
Seniestros diversos a liquidar		22867 —
Conversión		555 94
	842 68	1836386 94

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—
Francisco Obregón, contador.—Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 10 agos. N. 9650 v-12 agos.

1364

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000 —
Ramos en que opera:
Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

(4o. Trimestre del 37°. ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		817850 98
Propiedades inmuebles		1618538 37
Títulos de renta		678289 33
Préstamos hipotecarios		9294074 33
Préstamos sobre pólizas vida	8480 —	606728 90
Obligaciones a cobrar		52880 89
Mobiliario y material		70590 48
Diversos deudores	70997 89	1557441 39
Gastos de explotación	3677 43	590384 19
Siniestros	5000 —	417645 62
Cuentas de orden	25403 45	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		127219 11
Gastos de explotación		207500 53
Siniestros y asistencia médica		172298 87
	113558 77	16319195 49
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6850685 80
Beneficios de los asegurados vida		2002202 26
Siniestros pendientes		79500 —
Diversos acreedores	35255 18	1480307 94
Cuentas de orden		123434 97
Cuentas de explotación	78303 59	2179716 42
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		456348 10
Reservas		120000 —
Siniestros pendientes		27000 —
	113558 77	16319195 49

S. Urquijo vicepresidente.—R. Candriani, sub-gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 10 agos. N. 9632 v-12 agos.

1412

Sociedad Anónima "LA CLARA"

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Febrero de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 500.000
» realizado .... » » 500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	35000 —	
Edificios y construcciones	197809 13	
Maquinarias y accesorios	164254 02	
Muebles y útiles	11690 07	408753 22
Activo circulante		
Bolsas	15867 28	
Trigos y derivados	215621 88	231489 16
Activo disponible		
Caja	7789 33	
Bancos	3483 68	11273 01
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	355335 53	
Documentos a cobrar	5021 58	3603 7 11
Activo transitorio		
Seguros	7370 76	
Intereses	7873 86	
Comisiones	104 50	
Ampliación Molino	124124 10	139473 22
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos generales y varios		44327 23
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1220672 95
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	76250 05	
Fondo de previsión	30000 —	
Amortización maquinarias	70000 —	676250 05
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	96007 98	
Documentos u obligaciones a pagar	172808 40	
Bancos	170720 66	
Alquileres	740 —	
Reforma y mejoras del molino	67359 —	507636 04
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	4048 —	
Ley No 11289 (Cont. empleados)	862 76	
» » » (» patronal)	862 76	
Remuneración a empleados	4702 —	
Síndico	1311 34	11786 86
Ganancias		
Sin liquidar		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1220672 95

E. U. Zimmermann, presidente —Pedro Oberti, tesorero interino.—León E Basavilbaso tenedor de libros.—J. V. Fornells, síndico

Buenos Aires, 29 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 10 agos. N 9629 v-12 agos.

1357

Fidelity Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

DOMICILIO: AV. PTE. SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio Septiembre 20 de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado . . . . $ 2.500.000.— o|a.
" subscripto . . . . $ 2.500.000.— o|a.
" realizado . . . . $ 2.500.000.— o|a.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1926

2s. Trimestre — Ejercicio 1926

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)...	400000 —	Casa Matriz (cuentas corrientes)................	80490 17
Banco Boston..............	13485 75	Cuenta de títulos en depósito)................	400000 —
National City Bank........	6427 31	Intereses varios...........	—
Fondo fijo................	400 —	Reservas	—
E. Tornquist y Cía. Ltda..	48850 02	Diversos acreedores........	23319 79
Propiedades inmuebles	—	Primas por cuotas marítimas..................	20970 67
Títulos de renta y valores varios	—	Siniestros pendientes:	
Obligaciones a cobrar......	—	Sección Incendios.........	8000 —
Préstamos hipotecarios sobre valores..............	—	Sección Marítimas.........	60000 —
Mobiliario y material	—		
Gastos de organización	—		
Diversos deudores	50655 71		
Sellos....................	578 85		
Comisiones por cuotas marítimas..................	4332 99		
Siniestros en liquidación:			
Sección Incendios........	8000 —		
Sección Marítimos	60000 —		
	592780 63		592780 63

p. p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

Mauricio Herrold, agente general.

CUENTAS DE EXPLOTACION

1o. de Abril de 1926 al 30 de Junio de 1926

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones....	8708 53	Primas....................	28922 76
Gastos generales...........	1228 65	Patentes y sellos..........	—
Siniestros.................	17442 53	Comisiones s/reaseguros locales.	1528 46
Reaseguros locales pasivos.	7642 25	Siniestros recobrados.......	—
Devolución de primas......	6344 53	Reaseguros locales recobrados....................	3339 18
Impuestos................	2259 33	Impuestos Incendios recobrados................	979 04
Comisiones sobre reaseguros locales anulados.	667 84	Comisiones recobradas s|devolución de primas.......	1268 86
		Saldo transferido de Casa Matriz..................	8254 36
	44292 66		44292 66

MARITIMO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones....	20043 42	Primas.	66916 65
Gastos generales..........	2362 35	Patentes y sellos	—
Siniestros.................	13772 04	Comisiones sobre reaseguros locales...............	3301 92
Devolución de primas......	4104 91	Siniestros recobrados..	3832 63
Reaseguros locales pasivos..	15654 58	Reaseguros locales recobrados....................	2760 25
Comisión sobre reaseguros locales anulados.........	570 84	Comisiones recobradas sobre devolución de primas....	834 11
Saldo transferido a Casa Matriz..................	21137 42		
	77645 56		77645 56

p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

Mauricio Herrold, agente general.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 agos. N. 9624 v-10 agos.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que cerró el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 26 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1926 en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 agosto 9648-v-26 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 501 (2.° piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto N.° 9649-v-26 agosto.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de Agosto corriente, a las 16 horas, en su local de ventas de la calle Santa Fe N.° 1234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Paulina Frers de Pellegrini, Presidenta; H. P. de Rodríguez, Secretaria.

e10 agosto N.° 9653 v16 agosto.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco, la cantidad de acciones que se requiere, para poder celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 9 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 25 del Estatuto Social y Artículo 354 del Código de Comercio. El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado Artículo 25 del Estatuto Social, convocar a nueva Asamblea Extraordinaria, para el día Sábado 28 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18, a las 16 horas (4 p. m.); la que ésta vez quedará constituída legalmente, con cualquier número de Accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Artículo 25, ya citado.

La Orden del Día, es la misma ya anunciada, en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por haber renunciado don Bernardo D. Bordeu y don Severo Lanz, que se encuentra en Europa.

2.° — Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia de los señores Directores Dr. Alfonso D'Elía y don Miguel Lorente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día Miércoles 25 de Agosto. (Artículo 27 del Estatuto Social). — José Coelho, Presidente; Enrique Calot, Secretario.

e10 agosto N.° 9612 v26 agosto.

BANCO FRANCES DE CHILE

(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés de Chile, en liquidación, tendrá lugar el 11 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en Santiago de Chile, con el objeto de elegir un miembro de la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Guido Colombo, que ha renunciado y tomar los demás acuerdos que se consideren conducentes para la terminación definitiva de la liquidación.

Los Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, antes del 3 de Septiembre, en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo N.° 500.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e10 agosto N.° 9631 v11 agosto

ANTONIO L. AGRELO LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 962, el Martes 31 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° — Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

e10 agosto N.° 9636 v31 agosto

LA UNION AGRARIA

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miercoles 25 de Agosto corriente, a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° — Renovación total de las autoridades.

3.° — Nombramiento de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926. — El Presidente.

e10 agosto N.° 9639 v24 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local calle Pavón N.° 1229, el 27 de Agosto de 1926, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1926.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 33 del estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Feraisano, Antonio Merlo y Enrique Schiaffino que terminan su mandato, de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor D. Labollita que pasó a Director titular, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

4.° Fijar el honorario del Síndico, de acuerdo con lo que determina el art. 27 del estatuto.

Art. 31 del estatuto. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e10 agosto N.° 9649 v26 agosto.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Calle Monasterio N.° 359.—Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e10 agosto N.° 9647 v26 agosto.

Convocatorias Anteriores

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e5 agosto N.° 9537 v24 agosto

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 31 de Julio ppdo., de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1926. — El Presidente.

e4 agosto N.° 9516 v14 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto, en el local social Esmeralda 449, a las diez y siete horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Sociedad hasta diez días antes del de la Asamblea. — El Directorio.

e3 agosto N.° 9510 v19 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, clausurado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Dr. Arturo Poblet Videla, Alfredo Di Fonzo y Angel M. Rossi, que cesan en su mandato conforme al artículo 23 de los Estatutos

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Francisco Fazio, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea pueden depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e6 agosto N.° 9551 v28 agosto

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

En cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre N.° 544, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.

2.° — Lectura y aprobación del Balance.

3.° — Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° — Lectura del memorial que se ha elevado al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la nueva reglamentación para el expendio de Especialidades Medicinales.

5.° — Nombramiento de la Comisión Escrutadora (tres miembros).

6.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

7.° — Elección de 6 miembros titulares y 6 suplentes.

8.° — Elección de un Revisor de Cuentas.

Rogelio B. Semeria, Secretario Administrativo.

e5 agosto N.° 9547 v20 agosto.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta Compañía en su artículo 35 y a los fines indicados en el número 33, Incisos A, C, y D, se cita a los señores accionistas para celebrar asamblea ordinaria el día 25 de Agosto de 1926, a las 11 horas en su local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1926.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y Suplente.

3.° Designación de los accionistas que en nombre y representación de los asistentes a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 43, deberán firmar el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea, el número de acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada, en el que se determinarán el número de acciones y votos que les correspondan.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El Directorio.

E. 6 agosto N.° 9559-v-23 agosto.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 769.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.

2.° Elección por dos años de cinco vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Esteban Benza, Nicanor Q. Repetto, Enrique L. Huergo y Teófilo Lescurat, que cesan en sus cargos, el 17 de Septiembre de 1926 y del señor Alfredo Foglia, que falleció.

2.° Aceptación o rechazo de las renuncias que se presenten hasta el momento mismo de la Asamblea, por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en el primer caso, proceder a la elección de reemplazante.

4.° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — El Secretario.

Nota. — A sus efectos, se recuerda la prescripción del art. 9.° de los estatutos: Siendo esta la segunda convocatoria la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

e7 agosto N.° 9582 v10 agosto.

LA FRANCO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1926, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 30 ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de beneficios.

4.° Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía cuando lo juzgue oportuno todas clases de seguros en general empezando desde ya por el seguro contra granizo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6.° Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

NOTA: Los Señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E. 5 agosto N.° 9529-v-24 agosto.

MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1926 a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1926, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años y de un Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Directorio.

e6 agosto N.° 9554 v23 agosto

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD

Sociedad Anónima Ltda.

Triunvirato 4455

Buenos Aires, Agosto . . de 1926.

Se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 19 horas en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

Aumento de Capital.

Autorizar al Directorio para adquirir. material rodante. — Adrián Fernández, Secretario.

E. 9 agosto N.° 9590-v-27 agosto.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 26 del corriente a las 14 y 30 en el local de la Sociedad, calle Moreno 765 y tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 24 ejercicio económico de 1925-1926.

2.° Elección de cinco directores: cuatro por dos años en reemplazo de los Señores Mariano D. Bernal, doctor Lorenzo V. Ruiz, Francisco Gutiérrez y doctor Hernán Zubizarreta, que terminan su mandato, y uno por un año, en reemplazo del Señor Vicente Sánchez (fallecido).

Elección de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Francisco Gutiérrez, Vicepresidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 9 agosto N.° 9594-v-26 agosto.

TITANIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1926, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel R. Eguzquiza, Presidente. — Silvio Peri, Secretario.

N. B. —Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el art. 32 de los Estatutos.

E. 9 agosto N.° 9597-v-28 agosto.

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AYRES

Convocatoria a la Asamblea General Anual del día Domingo 15 de Agosto 1926

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor del Señor Ministro y Señor Cónsul de Francia, el Domingo 15 de Agosto a las 14.30 horas (2.30 p. m.), en el local social, Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de nueve Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guays, Miguel Lahourcade, Santiago V. Lacoste, Juan Leau, Gustavo Dubedout, Santiago Ladessus, Pablo Flicourt, Carlos Coin y Camilo Lefévre, que han terminado sus mandatos y de dos Vocales titulares por un año, que han renunciado al puesto y son los señores Cipriano Bastit Saint Martín y Pedro Hottier.

4.° Conformidad de la Asamblea a la resolución condicional que diera el consejo en su reunión del 31 de Marzo, sobre la admisión de socios de nacionalidades que están bajo el protectorado o mandato de Francia.

5.° Designación de cinco miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Nota. — Art. 52. La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocatoria cualquiera fuere el número de socios presentes.

e9 agosto N.° 9598 v13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA

25 de Mayo 501

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1926, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 agosto N.° 9572-v-24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de Dividendo a repartir.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección del Síndico y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — El Directorio.

E. 31 julio N.° 9491-v-17 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay 1859, el día 28 de Agosto, a las 15 horas con la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes a ésta, sus acciones en la Caja, de la Sociedad o en las instituciones bancarias cuyo recibo merezca fé, y recibirán el boleto de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 7 agosto N.° 9562-v-24 agosto.

LA INMOBILIARIA

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la VI Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos, para el día 25 de Agosto de 1926 a las 15 1|2 horas en el local de la Compañía calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación general de los Estatutos de la Compañía de acuerdo con el proyecto que está a disposición de los accionistas en la Administración de la Compañía donde pueden retirarse.

2.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea . — El Gerente.

E. 7 agosto N.° 9563-v-25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1926, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, quinto piso

Orden del día:

1.° Aumento del capital social mediante la emisión 5.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l cada una.

2.° Cambio del nombre actual de la Sociedad por el de "Compañía de Tierras de Santa Fe, Sociedad Anónima".

3.° Autorizar a una persona para que gestione la aprobación de las reformas y demás trámites necesarios para su vigencia.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

[illegible] agosto

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

e6 agosto N.° 9550 v26 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1926, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1925-1926.

2.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente. Rafael Ramos Mejía, Secretario-Tesorero.

e6 agosto N.° 9560 v23 agosto.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra, Luis Ros y Francisco J. Coppini, que terminan sus mandatos y de síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 27 julio N.° 9448-v-13 agosto.

LA FRANCO ITALO ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el 23 de Agosto próximo a las once horas, en el local social, calle Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 1.° de los Estatutos.

Carlos Menéndez Behety, Presidente.

Nota. — Artículo 37 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponda".

e2 agosto N.° 9500 v18 agosto

LA RECÍPROCA
Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926.

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina" calle Rodríguez Peña 361, el día 21 de Agosto del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ing. D. Antonio Paitovi, Ing. D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pesenti, D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Juan B. Berrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, Secretario.

NOTA. — Artículo 41. Para concurrir a las Asambleas es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma, un comprobante que se otorgará perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Otra. — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 38 del Estatuto).

E. 6 agosto N.° 9555-v-20 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e29 julio N.° 9467 v12 agosto

LA INMOBILIARIA
Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la XXXIII Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1926 a las 15 horas, en el local de la Compañía calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXXII Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cuatro Directores por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto N.° 9564-v-25 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1926, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (tercer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de 4 Directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Eugenio Leonardini que falleció y de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes; de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — Pór el Directorio:

Alejandro Ferro, Vicepresidente; José Cassina, Secretario.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos)

e2 agosto N.° 9498 v21 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA. COMERCIAL Y GANADERA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de Agosto de 1926, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 6.° ejercicio.

2.° Nombramiento de 4 Directores Titulares y 1 Director Suplente, en reemplazo de los Señores: Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisadora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

E. 27 julio N.° 9447-v-12 agosto.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto 1926, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 7.° piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 6 y 18 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener el derecho de voto y asistencia en la asamblea, deberán depositar sus títulos provisorios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9434-v-13 agosto.

HARAS "LAS ORTIGAS", SOCIEDAD ANONIMA
Calle Viamonte N.° 752 (3er. piso)
1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 21 de Agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la primera parte del artículo 31 de los estatutos sociales, que se refiere a la obligación de publicar los balances trimestrales de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926. — El Director Gerente.

e5 agosto N.° 9539 v16 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir tres Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45. — Julio 26 de 1926. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

e26 julio N.° 9443 v14 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Aprobación de la transferencia de acciones efectuada por la señora doña Filomena T. de Colillas, con fecha 18 de Mayo de 1926. (Art. 11 de los Estatutos).

4.° Aprobación de la resolución del Directorio para adquirir tres inmuebles.

5.° Autorización para aumentar el Capital, emitiendo una serie de 500.000 pesos en acciones.

6.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Adrián C. Escobar y Pedro Lima, que cesan en su mandato, y de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores José Seijas, Jorge Martínez Leanes y Señora Fabia Areco de Taurel que igualmente cesan.

7.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del Señor Ing. don Luis F. Taurel, que falleció y del señor Ireneo E. Collado que cesa en su cargo.

8.° Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9437-v-13 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

De acuerdo al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Peo., a, la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sudamericanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de Presidente por dos años, 10 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

4.° Cuenta ganancias y pérdidas. — L. Negretto Presidente. E. A. Paura, Prosesecretario.

[illegible] julio N.° 9444 v11 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura del Dictámen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Compañía.
2.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea Extraordinaria y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 14 de Agosto próximo podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en la Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — El Directorio.

27 julio N.° 9450-v-14 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo - segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio Vicente Pereda, don Rodolfo Taurel, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el art. 82 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Rufino R. Landivar, Presidente; Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

e21 julio N.° 9384 v12 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 18 de Agosto a las 16, en la calle Rivadavia 1235 (altos) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, Señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Beeú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en substitución de los Señores Enrique Santamarina y Lorenzo Saborido.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o Recibos Bancarios de los títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

E. 3 agosto N.° 9507-v-18 agosto.

"LA ESTRELLA"

(Ex casa Angel Peluffo)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21, de Agosto de 1926, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de dos (2) Directores por dos años (Secretario y Vocal).
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Directorio.

e3 agosto N.° 9505 v21 agosto.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

(*Compañía de Seguros*)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, José M. Alvarez, Angel Caride y Antonio V. Ottonello que terminan sus mandatos, y síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 9449-v-13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto de 1926, a las 16,30 horas, en el local social calle San Martín N.° 235, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto a las 16 3|4 horas en su local social, calle San Martín N.° 235, 7.° piso para tratara la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 julio N.° 9433-v-13 agosto.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avda. de Mayo N.° 1087

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 14 de Agosto de 1926, a las 10 horas ,en su local de la Av. de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1925 - 1926, que termina el 31 de Mayo de 1926.
2.° — Elección de dos Vocales titulares, por el término de (2) dos años y un Vocal suplente por el término de (2) dos años, así como también para la elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de (1) un año (Arts. 9 y 17 de los Estatutos).
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Directorio.

e3 agosto N.° 9509 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el veintisiete de Agosto próximo a las diez horas, en el local social (Puerto Villa Emilia) y considerará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de Síndico.
4.° Disolución anticipada de la Sociedad. Normas según las cuales se procederá, en su caso, a la liquidación de los bienes sociales.
5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes al fijado para la realización del acto, retirando el boleto de entrada respectivo.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1926. — P. P.: de La Rural Villa Emilia. — J. J. Udabe.

E. 7 agosto N.° 9561-v-24 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 21 de Agosto de 1926, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por un año, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato y por renuncia de un Director.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agsto de 1926. — Gaspar Cornille, Presidente. — Benito Tiscornia, Director Secretario.

e4 agosto N.° 9519 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SEGUNDA CONVOCATORIA.

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Julio de 1926, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3.° piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 julio N.° 9458-v-10 agosto.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Sociedad Cooperativa Mutua Agraria Limitada

Jacinto Arauz F. C. S.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Agosto próximo a las nueve horas, en el local social a los efectos de dar cumplimiento al Art. 40 de los Estatutos y para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan D. Bonjour, Andrés Navarre hijo, Juan D. Tourn y Esteban Negrin Fontana por terminación de mandato y de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Jacinto Arauz, Julio de 1926. — El Directorio.

E. 31 julio N.° 9489-v-17 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social, calle Cangallo 434, el día 23 de Agosto de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15 ejercicio fenecido el 30 de Junio último.

2.° Resolución sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de cuatro Consejeros por dos años.

4.° Elección de dos Síndicos por un año.

5.° Adquisición de la finca "Viulandia" situada en Maipú (Mendoza).

6.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e3 agosto N.° 9512 v23 agosto

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1925, en reemplazo de don Mauricio Rousseau Portalis que renunció, y de don Emilio del Valle que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Directorio.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores H. Bustos Morón (hijo) y Alfredo Lang Willar y de un director suplente en reemplazo del señor Juan José de Herrera, todos los cuales cesan por turno.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, antes de las 12 horas del día 17 de Agosto próximo.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.— El Directorio.

e30 julio N.° 9484 v19 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, al día Sábado 21 de Agosto próximo, a las 15,30 horas con los siguientes objetos:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2. Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los estatutos sociales Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art 33: disminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria: reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas; reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la Asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y Suplente, del quórum para sesionar el Directorio, y reformas consiguientes, retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país, permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de suscripción de las actas de sesión de la asamblea y del Directorio; forma de sustitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la casa Matriz del Banco y en todas sus Sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.

4. Elección de tres Directores por el término de dos años en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los Estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substitución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry que renunció su mandato, como también dos Síndicos y dos Suplentes de Síndico

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 17 julio N. 9398-v-17 agosto.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Agosto a las 18 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato (de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos), doctor Benito S. Bosch, señor Juan A. Madero, Ing. Arturo Prins y Escribano Héctor Recalde.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1926 - 1927 (art. 52 del Estatuto).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el mismo Ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 35 del Estatuto).

Manuel López Anaya, secretario.

e23 julio N.° 9425 v14 agosto

BONDUEL HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|24 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a los señores accionistas, la que tendrá lugar el martes 24 de Agosto c. a. a las 16 horas en el local social, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato. (art. 11 y 13 de los estatutos).

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. (artículo 18 de los estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los demás (art. 34 de los estatutos).

De conformidad con el art. 31 de los estatutos sociales, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión a fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

BONDUEL HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio (art. 29 de los estatutos) convócase los señores accionistas, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 24 de Agosto c. a. en local social, Alsina 718|24, inmediatamente después de terminada la Asamblea ordinaria de esa misma fecha, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás.

De conformidad con el art. 31 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea a fin de retirar el correspondiente boleto de entrada y de acuerdo con el art. 40 de los mismos estatutos la Asamblea para ser válida, se requiere la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscrito. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

E. 4 agosto N.° 9523-v-24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 14 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que el día 10 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a ralizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

(Art. 27): "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título."

Secretaría: Lavalle N.° 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Directorio.

e27 julio N.° 9454 v13 agosto

THE STANDARD

S. A. — Fábrica de Dulces y Conservas
BRANDZEN 1047

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicada, el día 28 del corriente, a las 14 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Minuto, Guillermo Krieger y Santiago P. Sana que terminan su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel Nozziglia y Luis Gret, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 23.—Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fuesen deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Jacobo von Gerstenber, Presidente. Miguel García Fernández, Secretario.

e7 agosto N.° 9588 v24 agosto.

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

1.° Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 14, 15, 17, 18, 22, de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 10 de Agosto de 1926 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y treinta horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e27 julio N.° 9455 v12 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

SEGUROS GENERALES
25 de Mayo N.° 182, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de Agosto próximo a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores don Félix Fernández, que falleció; don Juan F. Díaz, don Galo Llorente y don Mariano López Goitía, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Galli, don Rufino Mir, don Julio Llorente y don Alberto Serantes; y de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don José M. Rodríguez.

3.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 7.°, 12, 13, 14, 18, 21, 23, 31 y 32.

4.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presente, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — El Directorio.

e26 julio N.° 9445 v11 agosto

TINTORERIA "LOS MIL COLORES" (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Augusto Conort, presidente.

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 de Julio del corriente, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al Presidente, para practicar las diligencias conducentes a la aprobación de la reforma de los Estatutos, por el Poder Ejecutivo Nacional y firmar las escrituras exigidas por la Ley, así como para aceptar y aprobar las modificaciones que el Poder Ejecutivo considere necesarias al ser consentidos en su aprobación.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta. — Augusto Conort, presidente.

e23 julio N.° 9426 v10 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1926, y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Marcelino Gutiérrez, Martín B. Etcheberry y José Jardón.

3.° Nombramiento de un Director por dos años, en reemplazo del señor José López Rosende que renunció.

4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Cía., Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e28 julio N.° 9460 v14 agosto

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926 y Distribución de Utilidades.

2.° — Fijar, de acuerdo con el Artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Directorio.

e9 agosto N.° 9600 v31 agosto.

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas en el local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Integración y composición del Directorio.

3.° Nombramiento de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° La designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — David Ovejero, Presidente.

E. 3 agosto N.° 9502-v-19 agosto.

PUERTO SAN NICOLAS (SOCIEDAD ANONIMA)

Avenida de Mayo 1035 — 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1926 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares Señores Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo, Octavio D'Afflitte y Vicente S. Lezama, y de dos Suplentes en reemplazo de los Señores Francisco V. Rodríguez y Luis Gret.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea,.

Se recuerda a los Señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autentiecda en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificado bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Secretario.

E. 7 agosto N.° 9551-v-24 agosto.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Agosto de 1926, a las 14 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del período de 7 meses el 1.° de Diciembre de 1925 hasta el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de 3 Directores titulares en reemplazo de los señores Federico D. Taylor, Dr. Felipe S. Brito y Santiago Rebagliati y 3 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan D. Bó y Custodio Gerez.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 52).

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla, o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — Federico D. Taylor, presidente; J. D. Canfulfo, secretario.

e5 agosto N.° 9543 v21 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 de Agosto de 1926, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cinco titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e4 agosto N.° 9525 v18 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY S. A.

Compañía de Productos de Química S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 625, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Genearal correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un banco, en la sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926. — El Directorio.

e4 agosto N.° 9526 v20 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e9 agosto N.° 9599 v31 agosto.

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

San Martín esquina Buenos Aires

Azul (F. C. S.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1926, en el local del Banco, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 38 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de igual número de ellos, que terminan su mandato y elección de otro Director para llenar la vacante producida por una renuncia.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Elección de dos Señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

NOTA: Los Señores accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Matriz del Banco o en sus Sucursales, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de aquélla, debiendo procederse en la forma que determinan los Artículos 28 y 29 de los Estatutos, recabando al mismo tiempo su boleta de entrada a la misma. — Azul, Agosto de 1926.

BANCO COMERCIAL DEL AZUL

San Martín esquina Buenos Aires

Azul, F. C. S.

Convocatoria a asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará el día 22 del corriente, inmediatamente después de la Ordinaria, a efectuarse en el local de la Casa Matriz del Banco, calle San Martín esquina Buenos Aires, a las 10 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos a efectos de la emisión de Capital.

2.° Mantenimiento o reducción a su valor nominal de las acciones correspondientes a las últimas series emitidas.

3.° Elección de dos Señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en su representación.

NOTA: Los Señores accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Matriz del Banco o en sus Sucursales, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de aquélla, debiendo procederse en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de los Estatutos, recabando al mismo tiempo su boleta de entrada a la misma. — Azul, Agosto de 1926.

E. 5 agosto N.° 9530-v-21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 9 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. —

v9 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles varios, artículos para el telégrafo, taller mecánico, mayordomía, elaboración de lacre y tinta, talleres y garage, repuestos para máquinas obliteradoras, para bicicletas, etc., etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|89. v10 agosto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, correspondientes a las instalaciones existentes en la Caballeriza, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, situada en la Dársena Sur, a contar desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre del corriente año.

Para el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria número 296, en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

O|92 v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez. — Mercedes, F. C. O. — Licitación pública de carnes y extras

Llámase a licitación hasta el 14 de Agosto actual, a la hora diez, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v14 agosto.

Llámase a licitación para el día 8 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. — Informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación para el día 18 de Agosto de 1926, a las 15.15 horas para la provisión de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-18 agosto

Llámase a licitación hasta el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de lubrificantes, destinados a los establecimientos de la Sociedad, s|. especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16,30 horas. — La Secretaria.

v7 sepbre.

Llámase a licitación para el 11 de Agosto de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16.30 horas.

La Secretaria.

v10 agosto

Llámase a licitación hasta el 27 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 0 horas. — La Secretaria.

v27 agosto

Llámase a licitación para el 18 de Agosto de 1926, para la provisión de instrumental y aparatos destinados al Instituto de Odontología. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v18 agosto

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carne y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la carne y a las 15 y 30 las papas.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v11 agosto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 13 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 13 de 1926. — Antonio L. Roballos, Director.

v-13 agosto.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustible, drogas y carne vacuna con destino a la Colonia Nacional de Alienados para el año 1927. Acto que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 10 de Septiembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento, Vieytes N.° 301, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

v10 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la construcción de las instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz y de teléfonos internos en el Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Agosto próximo a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 y en el del señor Juez Federal de Paraná (Entre Ríos), en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — El Presidente.

v25 agosto.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). La licitación tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Presidente.

v7 septiembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de una caldera a vapor de 14 metros de superficie; un motor vertical a vapor de 8 caballos; una máquina para lavar ropa sucia y accesorios correspondientes, para el lavadero del Reformatorio para Niños Abandonados y Delincuentes, en Olivera (Provincia de Buenos Aires). Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto corriente a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Presidente.

v31 agosto

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: Drogas y útiles para farmacia y laboratorio y útiles y materiales de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía, mobiliario y forrajes, para el aprovisionamiento de Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Contador.

v31 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 11178, Crédito Argentino Interno 1911, o$s 85.015.

Ley N.° 4569, Crédito Argentino Interno 1905, $ c|l 759.366.

Ley N.° 11260, Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l 289.793.

Ley N.° 4973, Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l 92.290.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El Secretario.

v23 agosto

Licitación de Bonos Municipales, Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 7091, 1.ª Serie, Empréstito Pavimentación 1910, $ 144.900.

Ley N.° 7091, 2.ª serie, Empréstito Pavimentación 1910, $ 160.200.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los Bonos serán pagaderos durante 30 días después de su aceptación, debiendo presentarse con el cupón de 1.° de Febrero de 1927 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — El Secretario.

v11 agosto

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 Leyes 5559 - 5681 - 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 564.700.—valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Secretario.

v16 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que para el ejercicio de 1927, necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad de dicho Ministerio.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 3 de Septiembre próximo a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 3 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Subsecretario.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del año 1927, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-26 agosto.

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30 treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la Oficina Química Nacional de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 8253-O-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en las Oficinas de la citada repartición México 726).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en el despacho del Señor Director, en su presencia y de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

c|455-v-13 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de martillos, cortafierros, carretillas, lingas de cabo de manila y de cadena, balanzas de precisión, balanzas para pesar vehículos y guinches a vapor etc., con destino a la Aduana de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 2638-C-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la referida Aduana (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo, a las diez horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Subsecretario.

v28 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo. — Expediente 1139-T-926—

80.000 kilos de harina triple cero.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.
1.000 kilos de sal gruesa de Cádiz de primera.

El Secretario.

v10 agosto.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz.—(C. G. B. A.)

Expediente N.° 11 L|1926. — Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
600 kilos fideos surtidos, blancos de primera.
400 kilos fideos chicos blancos, en bolsas.
300 kilos fideos tipo tallarini.
300 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar tucumana molida de primera.
1.600 kilos arroz glacé de 1.ª.
200 kilos sémola de 1.ª.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
300 kilos lentejas.
150 kilos bacalao sin espinas, Noruega
200 kilos aceite de oliva (en latas).
100 litros vinagre de vino.
300 kilos orejones de 1.ª.
300 kilos arvejas secas.
150 kilos maíz pisado.
200 kilos harina de arvejas.
100 kilos fariña fresca.
200 kilos harina de legumbres.
10 kilos hongos de 1.ª.
1.000 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
200 kilos café en grano tostado (Brasil) buena calidad.

Papas para consumo—
6.000 kilos papas sanas para consumo.
Harina de trigo—
10.000 kilos harina de tripe "00" 1.ª.
Artículos de limpieza—
260 kilos soda cristal.
300 kilos jabón amarillo estacionado.
100 litros acaroína, en tarros 10 litros.
25 tarros puloil.
200 trapos para piso, buena clase.
Combustibles—
30.000 kilos quebracho colorado, tortas hasta mts. 0.30 alto.

Lubricantes—
5 cajones aceite p|tractor Fordson.
Artículos de escobería—
10 kilos hilo 3 hebras colores p|escobas.
20 kilos alambre N.° 19 especial p|escobas.
cobas.
50 kilos trevia.
6 dedales para escobero.
12 agujas para coser escobas.

Artículos para sastrería—
1.440 botones hueso blancos 15mm.
240 carreteles hilo blanco Cadena número 50.
12 carreteles hilo blanco Cadena número 20.
1.440 botones blusa color gris.
Artículos para zapatería—
150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas de 1.ª.
10 kilos clavos s|cabeza h.° p|zapatero.
2 vaquetas especiales p|cueros football.
20 kilos cemento sintético, (lata grande).
6 piedras guadaña gruesas p|chairas.

Materiales para mosaicos—
100 bolsas cemento San Martín (portland).
25 barricas portland Dickerhoff.
10 barricas cemento portland Atlas blanco.
10 barricas cemento portland Admiración.
20 bolsas mármol en polvo grueso.
10 kilos verde hoja fino.

Artículos de imprenta—
20 resmas papel diario 64x90.
20 resmas papel obra 72x104, 30 kilos 1.ª.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
10 resmas papel obra 1.ª 74x110, 35 kilos.

Materiales de construcción—
20 tablas pino spruss 25m40.
20 tablas pino N.° 7, 25.40mm.
2 tablones pino spruss 38.10mm. p| escaleras, sin nudos, mts. 6 largo.
100 metros lineales tirantillos tea 76.20x76.20mm.
100 metros lineales tirantillos tea 50.80x76.20mm.
3.000 kilos cal de Córdoba (en bolsas).
20 metros3 arena oriental mediana.

Materiales para carros—
4 mazas para carros, quebracho blanco 229 m|m. escopleadas p|14 rayos, escopleaduras 2 1|2''x3|4''.
4 mazas iguales características, escopleadas 12 rayos.
2 tablones lapacho 44.44 m|m. grueso, largo y ancho de la viga.
2 tablones quebracho blanco de 50.80 m|m. largo de la viga.
4 bujes p|grasa 9''x2 1|2x1-3|4 o 228.60 m|mx57.10x44.44 m|m.
4 bujes p|grasa 8''x2''x1-3|4' o 203.20m|mx50.80x44.44 m|m.

Para la fabricación de Medias—
30 kilos algodón hilado para tejer medias, en colores surtidos.
700 kilos semillas alfalfa, buena calidad.

Artículos de ferretería y pinturería—
30 kilos cola francesa.
2 formones Peugeot de 12.70 m|m.
2 formones Peugeot de 25.40 m|m.
2 garlopines con hierro Peugeot.
2 garlopas.
1 hoja sierra sin fin de 19.06 m|m. ancho y mts. 3.90 largo, soldada.
1 hoja sierra sin fin de 12.70 m|m. ancho y mts. 3.90 largo, soldada.
2 piedras guadañas gruesas p|chairas.
24 hojas sierras metales Griffin de mts. 0.30.
24 hojas sierra metales corte a 2 lados especiales.
2 hachuelas de albañil.
1 nivel p|albañil de nivel y plomo.
50 metros cuerda sisal de 19.06 m|m. diámetro.
6 cucharines albañil, buen acero.
3 palas anchas ''Exelsior''.
3 palas puntear.
2 azadas albañil.
3 cabos largos para las mismas.
2 soldadores de cobre de grs. 0.500.
2 soldadores de cobre de grs. 1.000.
2 soldadores a nafta a soplete.
2 lámparas para soldar a nafta a soplete.
10 manos lija papel N.° 1|2, 240 hojas.
10 manos lija papel N.° 1, 240 hojas.
10 manos lija papel N.° 1 1|2, 240 hojas.
10 manos lija papel N.° 2, 240 hojas.
20 paquetes clavos de 1 1|2'' o 38.10 milímetros.
20 paquetes clavos de 2'' o 50.80 milímetros.
20 paquetes clavos de 2 1|2'' o 63.20 milímetros.
20 paquetes clavos de 3'' o 76.20 milímetros.
10 paquetes clavos de 4'' o 101 m|m.
10 paquetes clavos de 5'' o 127 m|m.
10 paquetes clavos de 6'' o 152 m|m.
5 paquetes clavos s|cabeza, para vidrios.
5 paquetes clavos s|cabeza 25.40 milímetros.
5 paquetes clavos s|cabeza 38.10 milímetros.
3.000 clavos cabeza de plomo para techos.

Pinturas—
8 latas aceite de lino cocido 2 Anclas.
6 latas aguarrás Pratt.
200 kilos albayalde en pasta ''Duth Boy''.
80 kilos pintura amarillo ''Pajarito'', pasta.
40 kilos pintura colorada ''Pajarito'', pasta.
80 kilos pintura verde ''Pajarito'', pasta.
40 kilos pintura negra ''Pajarito'', pasta.
30 kilos pintura Brun Wandick, pasta.
20 kilos pintura petrifax Bundell.
9 kilos pintura amarillo cromo, pasta.
18 kilos pintura azul ultramar, pasta
5 kilos pintura negro Valentín.
18 kilos pintura vermellón en pasta.
20 kilos pintura óxido de hierro, pasta.
1 lata alcohol desnaturalizado.
20 litros ácido muriático.
25 kilos papel escenográfico delgado.
2 kilos amarillo cromo piedra.
2 kilos amarillo cromo orange.
10 kilos alumbre piedra.
140 kilos tiza (1 barrica).
1 barrica amarillo polvo (ocre).
60 kilos ocre colorado.
40 kilos negro viñas.
40 kilos negro roma.
5 kilos tierra sombra natural.
2 kilos tierra sombra cocida.
2 kilos tierra cassels.
5 kilos cuerda sisal de 12.70 m|m.
2 kilos feeling up, polvo.
4 kilos brun Victoria.
2 kilos vermellón, polvo fino.
10 kilos azul ultramar.
1 kilo goma arábiga, polvo.
4 galones barniz Carriage NH N.° 2
4 galones barniz Flatting NH.
2 galones gold zise NH.
2 docenas pinceles blanqueo, cerda.
2 docenas pinceles pintura ''Elefante'', N.° 16.
1 docena pinceles pintura ''Elefante'', N.° 24.
2 docenas pinceles filetear a la cal, surtidos.
6 kilos clavos para vidrios.
4 kilos tachuelas negras medianas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v18 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación ''Pichí - Mahuída'' (F. C. Sud) Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.800 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D · [illegible] Hs del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8. 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el el 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la compra e instalación de cuatro ascensores en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de linoleum en los dos salones de lectura de la Biblioteca Nacional de Maestros. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruidas, y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 50 colecciones de la edición francesa de la obra L'Ornament Polychrome, dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado.

Datos en la División Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo a las 15 horas para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v17 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de armarios, bancos, juegos de dirección, sillas perchas, etc., y materiales para construcción de pizarrones que necesitarán las escuelas en el curso escolar próximo. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., para la provisión de las escuelas en el curso de 1927. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Agosto próximo a las 15 horas. para la provisión de los mosaicos y azulejos destinados al edificio ''Instituto Bernasconi''. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre a las 14 horas, para la provisión de aceites, carbones, minerales varios, cueros, hilos, mantas - matras y géneros, con destino a depósito y para efectuar provisiones durante el presente año.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel - Jefe.

v6 septiembre

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra
POZOS 1685

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 horas, para la provisión de cueros, Hierros, madera, artículos de ferretería y otros materiales con destino a la confección de 2.500 monturas o para la provisión de 2.500 monturas para tropa nuevo modelo, completas. Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Capital Federal, Julio 18 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros
(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Agosto próximo.

Día 11

Hora 15. — Para la construcción de una doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, con destino al Cuartel en construcción en Rosario.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Cuartel en construcción en Santa Fe.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos, en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura en los mismos.

Hora 16.20. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Día 13

Hora 13.30. — Para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central (Pozos y Caseros, Capital Federal).

Hora 15.50. — Para la construcción de tabiques divisionarios de yeso en 3 salas de enfermos del mismo Hospital.

Hora 16.10. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Hora 16.30. — Para la provisión de los marcos de madera dura de los mismos.

Día 16

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 15.20. — Para la ejecución de los entrepisos y bebederos de hormigón armado en las mismas.

Hora 15.40. — Para la construcción de las divisorias de boxes, montureros y comederos de madera dura, en las mismas.

Hora 16. — Para la reconstrucción de los techos en la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Agosto a la hora 15; las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 11; el 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 13; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 16, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v11 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso).

v ... agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v23 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas luminosas de gas "Pintsch", boyas con silbato, linternas, repuesto y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Noviembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5999 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para luz y fuerza a la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1926, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5982-v-23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (250) doscientos cincuenta toneladas de carbón para fragua, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v6 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras terminales del edificio destinado al Observatorio Astronómico de Córdoba.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal; y en las Oficinas del Servicio de Construcción de Zona Córdoba, con domicilio en la calle Santa Rosa 486 (Córdoba). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Agricultura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Córdoba.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, para adjudicar la obra de construcción del edificio destinado a Estación Sanitaria de Salta. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en el Juzgado Federal de Salta.

O|5993 v26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés de agosto próximo, a las trece horas, para adjudicar la provisión y colocación de puertas y ventanas en las aberturas de la 1.ª Sección del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de construcción de Zona Centro, calle Belgrano 344 (Rosario), previo pago de la suma de $ 10, m|n y para consultas en el Juzgado Federal de Sección en Rosario.

o|5987-v-22 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 h., para adjudicar las obras de construcción del nuevo edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, con domicilio en las obras de la Escuela Normal (Jujuy). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en Jujuy.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Jujuy).

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La Canaria, en el camino de Villaguay a Basavilbaso, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|5990 v26 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e13 julio o|5980 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Guanaco a las Colonias, zona del F. C Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-14 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón, de 75.30 mts. de luz, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Unzué a Bolívar por Cuatro Vientos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes (Corrientes) a Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Pringles, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo de Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Villa Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de un rodillo compresor de diez toneladas, con motor a combustión interna, para las obras del camino de San Juan a Caucete, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5985-v-23 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente metálico a construirse sobre el río Desaguadero, camino de Mendoza a San Luis, en el límite de las provincias.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5994 v28 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el el día 6 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación N.° 33) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de dos pesos m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los días Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 826|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v6 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 749|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.30 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 130 ventiladores tipo oscilantes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego N.° 439|26 que los interesados pueden retirar entre las 14 y 16, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de sierras circulares y sin fin (Clasificación N.° 11) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 827|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de hierro en chapa galvanizado (Clasificación N.° 19) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso,) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 822|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14,20 hora para la provisión de alambres y tejidos de alambre (Clasificación N.° 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 829|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 569|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 955 resmas de papel de obra, hilo, tapas y libros en blanco; 6000 ks. papel embalaje plano; 61.000 ks. de cartón paja; 1.125 ks. tintas para tipografía; 29. 1. tintas para marmolar; 6.000 m. de papirulina; 82 resmas de cartulinas varias; alambre para coser, cintas para encuadernación, cueros, tafiletes, oro para dorar, y sobre en blanco varios, con sujeción a las especificaciones que pueden obtenerse en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, cuarto piso, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de caños, cuplas, codos, etc. (clasificación N.° 12), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 795|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de goma (clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 709|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, e presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 650|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de amianto, empaquetaduras, etc. (clasificación 32), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 710|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cobre, bronce y acero, (clasificación N.° 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 823|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública a las Compañías de Seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por los seguros contra incendio, de los bienes detallados en las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 1062|25, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 27 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto de 1926 a las 14.20' horas, para la provisión de correas, cueros y accesorios para correas (Clasificación N.° 29) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 y las propuestas que presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 337|926, o 1431 A, o 337 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 337|1926

Marca P. S., N.° 8099-100-01, 3 cajones, vapor "Zeelandia", paquete 3554, fecha de entrada, Agosto 25|1923.

El Jefe

v13 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 338|926, o 1432 A, o 338 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 338|1926.

Marca G. M., N.° 513, 1 cajón, vapor "Baden", paquete 2713, fecha de entrada, Julio 10|1923.

El Jefe

v13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte N.° 433 M. o 556 M. o 195 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: D. A. Pitaluga, número 1773, 1 fardo, vapor "P. María", Serie E 591, Enero 26|926.

Marca: B. G. Zabaran, número 1331, 1 cajón, vapor "Flandria". Serie E 601, Enero 29|926.

Marca: García Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "M. Kemmel" Serie E 624, Enero 27|926.

Marca: E. Staible, número 4533, 1 cajón, vapor "Demerara", Serie E 673, Febrero 3|926.

Marca: En cuadro, J. O. 1352, sin número, 1 cajón, vapor "Vuttemberg", Serie E 682, Febrero 5|926.

Marca: J. Blunberg, sin número, 1 cajón, vapor "Hesione", Serie E 780, Febrero 2|926.

Marca: B. T. Orden, número 782, 1 cajón, vapor "Quesant", Serie E 849, Febrero 10|926.

Marca: Dodero Hnos., número 3002, 1 cajón, vapor "L. Da Vinci", Serie E 850, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 203, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 854 Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 204, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 855, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 205, 1 paquete, vapor "L. De Vinci", Serie E 856, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 206, 1 cajón, vapor "L. De Vinci", Serie E 857, Febrero 3|926.

Marca: Dodero Hnos., número 207, 1 cajón, vapor "L. de Vinci", Serie E 858, Febrero 3|926.

Marca: Saint Hnos., sin número, 1 cajón, vapor "Santos Maru", Serie 938, Febrero 16|926.

Marca: L. y Salinas., sin número, 1 cajón, vapor "Sierra Morena", Serie E 975, Febrero 22|926.

Marca: B. D. Montoro, sin número, 1 paquete, vapor "H. Piper", Serie E 997, Febrero 22|926.

Marca: R. P4 Prado, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon", Serie E 1017, Febrero 25|926.

Marca: Julio Prieto, sin número, 1 paquete, vapor "Kyde Derbon" Serie E 1022, Febrero 25|926.

Marca: P. F. Domínguez, sin número, 1 atado, vapor "Meduana", Serie Z 208, Enero 24|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 272, Enero 26|926.

Marca: J. Cormis, sin número, 1 canasto, vapor "P. María", Serie Z 273, Febrero 26|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 atado, vapor "Lutetia", Serie Z 318, Febrero 2|926.

Marca: Dolores F. Campos, sin número, 1 cajón, vapor "Lutetia", Serie Z 319, Febrero 2|926.

Marca: Sesia Silva, sin número, 1 valija, vapor "Duca D'Aosta", Serie Z 323, Febrero 2|926.

Marca: A. Buezos, sin número, 1 atado, vapor "Demerara", Serie Z 384, Febrero 2|926.

Marca: M. Sánchez, sin número, 1 paquete, vapor "Lutetia", Serie Z 388, Febrero 2|926.

Marca: Bartolomeo Bossio, sin número, 1 paquete, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 406, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 baúl, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 416, Febrero 3|926.

Marca: Salvador Adelo, sin número, 1 valija, vapor "T. Di Savoia", Serie Z 417, Febrero 3|926.

Marca: F. López, sin número, 1 paquete, vapor "H. Lech", Serie Z 426, Febrero 7|926.

Marca: C. Ablona, sin número, 1 cajón, vapor "Pincio", Serie Z 440, Febrero 9|926.

Marca: M. B. González, sin número, 1 atado, vapor "H. Lech", Serie Z 444, Febrero 7|926.

Marca: E. García, sin número, 1 cajón, vapor "Artus". Serie Z 458, Febrero 12|926.

Marca: E. López, sin número, 1 atado, vapor "Cap Norte", Serie Z 503, Febrero 13|926.

Marca: Rosa Fernández, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 508, Febrero 16|926.
Marca: J. Rimbaro, sin número 15 bolsas, vapor "Cap Norte", Serie Z 509|524, Febrero 13|926.
Marca: Juan González, sin número, 1 atado, vapor "Darro", Serie Z 545, Febrero 16|926.
Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 551, Febrero 15|926.
Marca: C. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor "T. Internacional", Serie Z 552, Febrero 15|926.
Marca: José Bohr, sin número, 1 paquete, vapor "S. Cross", Serie Z 570, Febrero 17|926.
Marca: H. Galli, sin número, 1 cajón, vapor "G. Cesare", Serie Z 610, Febrero 12|926.
Marca: H. Galli, sin número, 1 valija, vapor "G. Cesare", Serie Z 611, Febrero 12|926.
Marca: M. Nobel, sin número, 1 paquete, vapor "Sierra Morena", Serie Z 624, Febrero 22|926.
Marca: C. M. Escuela Normal Talca número 6, 1 cajón, vapor "Montferland", Serie D 5636, Agosto 16|925.

El Jefe.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana dela Capital, don Remigio **Lupo**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499 M. o 606 M. o 116 M., de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. y Mola, N.° 4003, 1 cajón, vapor Asturias, serie E 1351, fecha de entrada Marzo 17 de 1926.
Marca L. Saimer, N.° 1, 1 paquete, vapor Zimeredek, serie E. 1413, fecha de entrada Marzo 9 de 1926.
Marca R. P. Saubidet, N.° 1, 1 cajón, vapor América, serie E. 1448, fecha de entrada Marzo 25 de 1926.
Marca Saint Hnos., s|n., cajón, vapor Aurigny, serie E. 1466, fecha de entrada Marzo 20 de 1926.
Marca T. R. Plate y Cía., s|n., 1 esq., vapor Halesius, serie E. 1493, fecha de entrada Marzo 22 de 1926.
Marca A. Martínez, N.° 50, 1 fardo, vapor Vandyk, serie E. 1502, fecha de entrada Marzo 28 de 1926.
Marca H. Kempser y Cía., s|n., 1 paquete, vapor Vandyk, serie E. 1506, fecha de entrada 28 de Marzo de 1926.
Marca Leysesem y Cía., s|n., 1 fardo, vapor Alsina, serie E. 1514, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.
Marca J. Azulai, s|n., 1 paquete, vapor Lutetia, serie Z. 773, fecha de entrada Marzo 4 de 1926.
Marca P. Rissi, s|n., 1 valija, vapor P. Di Udini, serie Z. 777, fecha de entrada Marzo 4 de 1926.
Marca José Salgado, s|n, 1 caja, vapor Orania, serie Z. 853, fecha de entrada Marzo 12 de 1926.
Marca F. Kek, s|n., 1 estuche, vapor M. Oliva, serie Z. 904, fecha de entrada Marzo 17 de 1926.
Marca M. Rodríguez, s|n., 1 atado, vapor Asturias, serie Z. 994, fecha de entrada Marzo 20 de 1926.
Marca C. Rodríguez Durán, s|n., 1 lío, vapor Asturias, serie Z. 1024, fecha de entrada Marzo 22 de 1926.
Marca F. R. Gómez, s|n., 1 atado, vapor Asturias, serie Z. 1028, fecha de entrada Marzo 22 de 1926.
Marca F. Robles, s|n., - paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1039, fecha de entrada Marzo 23 de 1926.
Marca H. Arensteiff, s|n., 1 fardo, vapor Werra, serie Z. 1129, fecha de entrada Marzo 26 de 1926.
Marca H. Arensteiff, s|n., 1 fardo, vapor Werra, serie Z. 1130, fecha de entrada Marzo 26 de 1926.
Marca E. C. Ybarbucea, N.° 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, serie E. 1116, fecha de entrada Febrero 28 de 1926.
Marca B. y Segura, N.° 2720, 1 fardo, vapor Abadesa, serie E. 1132, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.
Marca Dodero Hnos., N.° 209, 1 cajón, vapor Nasario Saure, serie E. 1142, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.
Marca Dodero Hnos., N.° 210, 1 paquete, vapor Nasario Saure, serie E. 1144, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.
Marca Dodero Hnos., N.° 211, 1 paquete, vapor N. Saure, serie E. 1144, fecha de entrada Febrero 26 de 1926.
Marca L. Orielo, N.° 1967, 1 paquete, vapor M. City, serie E. 1149, fecha de entrada Marzo 3 de 1926.
Marca L. Orielo, N.° 1968, 1 paquete, vapor M. City, serie E. 1150, fecha de entrada Marzo 3 de 1926.
Marca L. S. de J. Fanen, s|n., 1 paquete, vapor Deseado, serie E. 1185, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.
Marca Santiago Soler, s|n., 1 cajón, vapor Andes, serie E. 1233, fecha de entrada Marzo 8 de 1926.
Marca Rev. Nill de Coll, s|n., 1 paquete, vapor Helbein, serie E. 1248, fecha de entrada Marzo 13 de 1926.
Marca Rev. Nill de Coll, s|n., 1 paquete, vapor Helbein, seri E. 1249, fecha de entrada Marzo 13 d 1926.
Marca Evan Thorton y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Helbein, serie E. 1255, fecha de entrada M[illegible] 1926.
Marca V. Marzoni y Cía., N.° 5955, 1 cajón, vapor Rep. Argentina, serie E. 1259, fecha de entrada Marzo 4 de 1926.

El Jefe.

v.14-agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 339|926, o 1433 A, o 339 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 339|926

Marca M. N.° 12431-31947, 2 cajones, vapor "Baden", paquete 2713, fecha de entrada, Julio 10|1923.

El Jefe

v.14 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 340|926, o 1434 A, o 340 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 340|926

Marca H. K., N.° 283, 1 cajón, vapor "Baden", paquete 2713, fecha de entrada, Julio 10|1923.

El Jefe

v.14 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 247 E, o 78 E, 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rosso y Zamora, enc. 32840, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.
Marca Hasenclever, enc. 105052, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.
Marca Dikson, enc. 127671, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.
Marca Dikson, enc. 130984, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.
Marca Unión Química, enc. 104029, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca A. Lavigne, enc. 107815, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca Grattone Méndez, enc. 93400|1, 2 bultos, fecha de entrada, año 1923.
Marca Grattone Méndez, enc. 93402|4, 3 bultos, fecha de entrada, año 1923.
Marca Salem Cehai, enc. 21942, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.
Marca s|n. enc. 31052, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca s|n. enc. 35327, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.
Marca L. Oliviere, enc. 32642, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca L. Oliviere, enc. 32643, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca L. Oliviere, enc. 32644, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca L. Oliviere, enc. 32645, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca H. Müller y Co., enc. 83024, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca Cal Marley, enc. 121568, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca N. Berka, enc. 54948, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca S. Seatte, enc. 123028, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca S. Seatte, enc. 123029, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca M. Fischer, enc. 99925, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca Dantur Hnos., enc. 116454, 1 bulto, fecha de entrada, año 1924.
Marca L. Pallones, enc. 97465, 1 bulto,
Marca A. J. Lemberg, enc. 52565, 1 bulto.
Marca A. Juárez, enc. 68998.9.0, 3 bultos.
Marca H. F. Horton, enc. 15719, 1 bulto.
Marca J. Maclean, enc. 131374, 1 bulto.
Marca N. C. Bank, enc. 51431, 1 bulto.
Marca J. C. Martinoni, enc. 128113, 1 bulto.
Marca E. A. Lemberg, enc. 60017, 1 bulto.
Marca K. Berger, enc. 65281, 1 bulto.
Marca Schuler, enc. 11638, 1 bulto.
Marca A. C. Towers, enc. 60998, 1 bulto.
Marca Errataberrea, enc. 3127 1 bulto.
Marca Chas, enc. 118306, 1 bulto.
Marca s|nombre, enc. 49110 1 bulto.
Marca Fussio, enc. 103892, 1 bulto
Marca Cressimbell, enc. 107665, 1 bulto.
Marca Deshayes, enc. 18683, 1 bulto.
Marca Vda. de Fatori, enc. 17850, 1 bulto.
Marca Co. Nal. Tabacos, enc. origen 5., 1 bulto.
Marca sin nombre, enc. s|n., 1 bulto.
Marca Beautemps, enc. certificados 3, 4, 5, 3 bulto.
Marca sin nombre, enc. origen 1472, 1 bulto.
Marca sin nombre, enc. 149-150, 2 bultos.
Marca Carrera y Hno. enc. 74640, 1 bulto.
Marca Eichemberg, enc. 371-375, 2 bultos.
Marca G. Rubber, enc. 104638, 1 bulto
Marca F. Bradburg, enc. 95926, 1 bulto.

El Jefe

v. 26 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 267 E, o 84 E, o 17 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Chaflaer, enc. 595, 1 bulto.
Marca Husberg, enc. 7687, 1 bulto.
Marca A. Duhan, enc. 4233, 1 bulto.
Marca Mendizábal y Co., enc. 730053, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 630, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 631, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 632, 1 bulto.
Marca F. Bach, enc. 690, 1 bulto.

El Jefe

v. 26 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Aniceta Paiva de Salas**, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Defensoría de Menores, don Manuel Salas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Ana Basile de Denis**, por sí y sus hijos menores Otilia Manuela y Norma Josefa Denis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Plácido Denis.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Ruiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v-13 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1926. — El secretario.

v14 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.— El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Carreño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

v24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Giordano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Cano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos, a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — El secretario.

v10 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José F. Checot**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. —El Secretario.

v 19 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Repetto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3086 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3080 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Bara o Antonio Febrés o Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 julio s|pp. N.° 3098 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Campbell Humprys**, para que dentro del término, de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

E. 5 agosto s.p p. 3130-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Moisés Feferbaum, Pincus Wertheim e Idel Klerbaim**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3106 v26 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Patiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3083 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Méndez Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3087 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Bertezzolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 ulio s|pp. N.° 3101 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e23 ulio s|pp. N.° 3108 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Victoriano García, blanco, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura elevada**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la querella que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, centro.

e23 julio s|pp. N.° 3109 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Nicosia o Nicoccia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 126 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 julio s|p.p. 3102 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roeffler y a Jacobo Francisco Wesiak**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e23 julio s|p.p. 3103 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Carlos J. Sorrelli, secretario.

E. 14 julio s|p.p. 3095-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Agustín Diéguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3091 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **a José Palazón y Alonso Palazón**, para que comparezcan, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3090 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parrilla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3079 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Isabel Crespo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-13 julio s.|p.p. 3081 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hermenegildo Guglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ... de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-13 julio s.|p.p. 3082 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Milstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio ocho de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 14 julio s|p.p.3096-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Fernando M. Barba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1120 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer el contenido y firma del documento agregado a fojas 35 del sumario que se instruye por defraudación a Dionisio Gadano, por ante la secretaría Serrano, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de dársele por reconocido en su rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 111 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Perri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 1112 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Duodero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3104 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 3105 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael C. Solís y Mauricio Dosa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e24 julio s|p.p. 1113 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Pedro Granai Frediani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 julio s|pp 1110 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Domingo Méndez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación a Gino Paccetti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1119 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Massa**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3089 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio de Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Raymundo Solemón y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: 3er. piso, Palacio de Justicia.

e24 julio s|p.p. 1117 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Fiumaca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 julio s|p.p. 1114 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Balcoba o Balgoba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 julio s|pp. N.° 3097 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luciano J. Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e24 julio s|p.p. 1118 v27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos **Héctor Torres y Carola Martínez o Rodríguez**, acusados de estafa. para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-13 julio s.|p.p. 3084 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Figaredo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3085 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simon Pisarevsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3088 v16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3078 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sí así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 5 agosto s|p.p. 3131-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugo **Jacinto Jáuregui y Julio Maurel** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 5 agosto s|p.p. 3132-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Villa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —J. Serrano, secretario.
E. 5 agosto s|p.p. 3133-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz Titular de la Sección 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rubén Oviedo**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, se presenten por ante su Juzgado deduciendo acción en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Local del Juzgado: Victoria 3129.
Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —A. F. Aldazábal, Juez de Paz.
E. 5 agosto s|p.p. 3134-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pogorelsky** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 5 agosto s|p.p.-3135-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Juega Farrulla**, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 agosto s|pp 3136 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Próspero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e5 agosto s|pp 3137 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruíz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e5 agosto s|pp 3138 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sanemeterio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e5 agosto s|pp. 3139 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eberl Müller** *y* **Ema Schneider de Eberl**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e5 agosto s|pp. 3140 v9 septb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Buctti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Manuel A. Marini, secretario.
e5 agosto s|pp. 3121 v9 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Armenag Keushegerian**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante el mencionado Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e5 agosto s|pp. 3122 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — J. Serrano, secretario.
e5 agosto s|pp. 3123 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Masei**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e5 agosto s|pp. 3124 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Palaci Subirá o José Palaci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e5 agosto s|pp. 3125 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanell, a Bernardo Mojorena y a Carlos Carmen Esfeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e5 agosto s|pp. 3126 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Horacio Penido**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e5 agosto s|pp. 3127 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gagliardi**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e5 agosto s|pp. 3128 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Nava**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e5 agosto s|pp. 3129 v.) sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mayer Frilman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1926.— Severo Vera, secretario.
e13 julio s|p.p. N.° 3094 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Robert o Ballada o Bellido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario
e13 julio s|p.p. N.° 3092 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Arévalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, ... de ... — Severo Vera, secretario.
e13 julio s|p.p N.° 3093 v16 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c. b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v24 agosto.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas

que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel sellado y Decreto reglamentario, hagan efectiva la reposición de sello que adeudan en los expedientes y notas que también se indican:

Expediente:

P-640-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J. $ 5 m.n.
P-641-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-642-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., 5 m|n.
P-643-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-644-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-645-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-646-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.
P-647-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-648-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-649-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-650-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-651-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.
P-652-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-653-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-654-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.
P-655-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-656-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 3 m|n.
P-657-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-658-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-659-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
P-6324-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 4 m|n.
P-6325-22. Piccardo Pedro y Espiaut Germán. $ 4 m|n.
P-800-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-801-22. Picardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n
P-802-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 3 m|n.
P-803-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-804-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-805-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán $ 5 m|n.
P-806-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-807-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-808-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-809-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-810-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 2 m|n.
P-811-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-812-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-813-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.
P-814-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.
P-6322-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.
P-6323-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.
P-63-22. Peretti Juan P., $ 3 m|n.
P-1432-22. Pavia Marcelino, $ 4 m|n.
P-1496-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
P-1497-22. Piccardo Pedro, $ 5 m|n.
P-1498-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
E-603-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.
E-604-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.
E-605-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.
E-606-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-607-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.
E-608-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-609-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-610-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-611-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
E-612-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.
F-624-22. Piccardo Torigio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.
F-74-22. Piccardo Pedro, $ 7 m|n.
F-75-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
F-76-22. Piccardo Pedro, $ 3 m|n.
F-77-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.
G-3273-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 7 m|n.
H-43-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 3 m|n.
H-1482-22. Piccardo Pedro Toribio J., $ 5 m|n.
L-4297-22. Lugones Torcuato I, pesos 3 moneda nacional.
L-4298-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4299-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4300-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4301-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4302-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
L-4303-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.
T-4304-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4305-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4306-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4307-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
T-4308-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.
H-1483-22. Piccardo Toribio J., pesos 6 m|n.
V-31-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
V-33-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
V-34-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.
T-1554-17. Tigari Francisco, Sartori Juan y Faravelli Esteban, $ 6 m|n.
T-1555-17. Tigari Francisco y Sartori Juan, $ 6 m|n.
M-15170-25. Urien Enrique César, $ 9 moneda nacional.
B-325-20. Bordigone Luis S., $ 3 m|n.
C-721-20. Crespo E., $ 2 m|n.
F-1481-20 .Folco E., $ 2 m|n.
S-2275-20. Scalabrini Ortíz Juan, pesos 3 moneda nacional.
F-431-21. Fluguerto Carlos V., $ 2 moneda nacional.
L-1634-21. Lohausen Carlos $ 2 m|n.
P-18-21. Pinto Carlos E. $ 2 m|n.
R-808-21. Rapelli Luis. $ 2 m|n.
R-2993-21. Roberts Juan D. $ 2 m|n.
C-491-22. Correa Julio F. $ 2 m|n.
M-206-22. Monserrat Juan y Rivadeneira Diego T. $ 2 m|n.
S-6423-22. Sinodino M. $ 1 m|n.
A-352-23. Aldana Baca Román. $ 3.
P-661-24. Pérez Gil G. $ 2 m|n.
M-1868-11. Manrique Laureano. $ 8.
R-7143-11. Recalde Héctor. $ 4 m|n.
C-832-18. Casati Mario. $ 2 m|n.
J-1631-18. Jaramillo J. M. $ 3 m|n.
J-1706-18. Jaramillo J. M. $ 1 m|n.
L-1267-18. Longinotti Carlos. $ 2 m|n
T-1435-18. Tobar Andelino P. $ 1 m|n.
P-237-19. Plot Ricardo. $ 7 m|n.
P-401-19. Patilo José. $ 2.
C-16-19. Chard David E. $ 2 m|n.
L-71-19. Lynch P. E. $ 2 m|n.
L-549-19. Loza Francisco (hijo). $ 4
L-610-19. Loza Francisco (h.). $ 3.
L-1356-19. Lozano José. $ 2 m|n.
A-584-20. Acuña Arturo A. $ 9 m|n
C-605-20. Cariola Luis Alberto $ 10
C-1216-20. Carranza y Mariejoulds $ 7 m|n.
C-2155-20. Contreras Ramón. $ 6 m|n
D-1210-20. Dib Julio y Pedro. $ 5 m|n
H-2249-20. Hernández Antonio y Gerwing Luis H. $ 18 m|n.
M-592-20. Montes Valdés Horacio. Pesos 9 m|n.
R-643-20. Riesco Rafael Ll. $ 9 m|n.
R-644-20. Rodríguez León César. Pesos 9 m|n.
R-645-20. Rodríguez León Jorge. Pesos 9 m|n.
C-61-20. Sampietro A. $ 3 m|n.
U-646-20. Urzua Oscar J. $ 9 m|n.
M-3316-23. Lavazza Antonio. $ 3 m|n.

NOTAS:

5607-19. Rodríguez Saavedra. $ 1 m|n.
8290-22. Correa Arce Noé. $ 2 m|n.
742-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
743-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
744-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
745-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.
2543-23. Roberts Ellis W. $ 3 m|n.
3201-23. López Urrets D. G. $ 2 m|n
1779-24. Ferraro L. M. $ 2 m|n.
2258-24. Del Castillo Enrique. $ 1 m|n
8375-24. Schlaeffer Ulrich. $ 3 m|n
9128-24. Sánchez Eduardo Florencio. Pesos 3 m|n.
9885-24. Caseller Miguel. $ 3 m|n.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v4 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Luis Castaño, Andrés Noguera, Cristóbal Escala, Benedicta Pintos viuda de Aguilar y Angel Santagiuliana, para riego de 61 Has. 1970 m² de terrenos de propiedad de dichos señores, comprendidos en las chacras Nos. 4, 7, 26 y 29 y quintas Nos. 9, 10, 13 y 14, del Pueblo de Buena Parada, del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

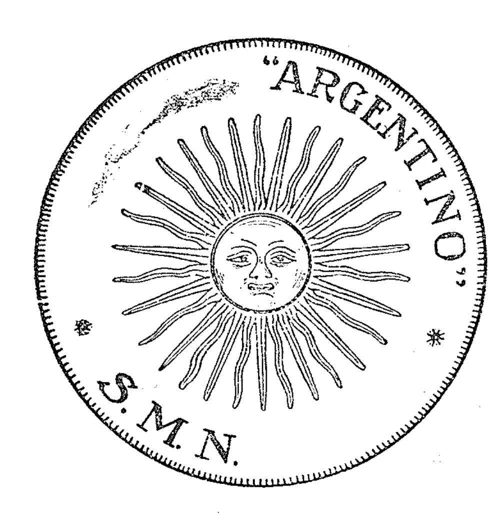
Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e14 julio N.° 9?67 v17 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

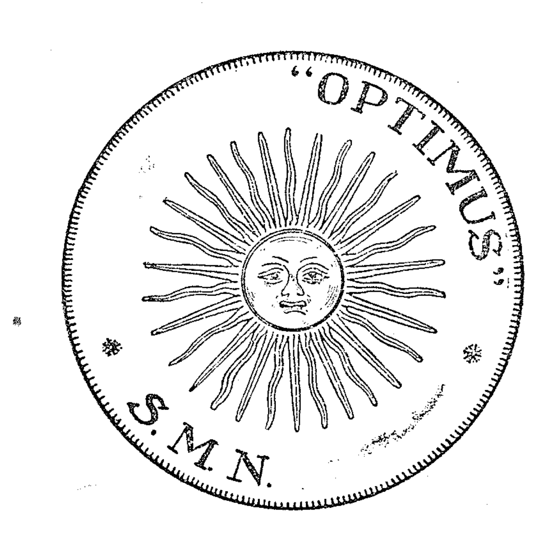
Acta N.° 115.570



Julio 19 de 1926. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.818.

v10 agosto.

Acta N.° 115.571



Julio 19 de 1926. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.819.

v10 agosto.

Acta N.° 69.034

OROSAN

Agosto 14 de 1919. — Alberto J. Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Julio 29 de 1926). — Aviso número 16.055.

v-14 agosto

Acta N.° 88.784

PRINCESA ELSA

Julio 4 de 1922. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Julio 27 de 1926). — Aviso N.° 16.037.

v-14 agosto

Acta N.° 92.139

WI MARCA REGISTRADA WI

INDUSTRIA ARGENTINA

CALIDAD ESPECIAL
MASTICABLES

Enero 16 de 1923. — José L. Fernández. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 16.047. (Substituída en Julio 30 de 1926). —

v-14 agosto

Acta N.° 96.943

LA NORMANDA

Octubre 16 de 1923. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Julio 26 de 1926). — Aviso N.° 15.960.

v-14 agosto

Acta N.° 112.071



Enero de 22 de 1926. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Julio 26 de 1926). — Aviso número 15.830.

v-14 agosto

Acta N.° 114.355

RIN-RIN

Marzo 20 de 1926. — Adriano Malucardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos pastillas medicinales y aspirina. — (Substituída en Julio 29 de 1926). — Aviso N.° 16.054.

v-14 agosto

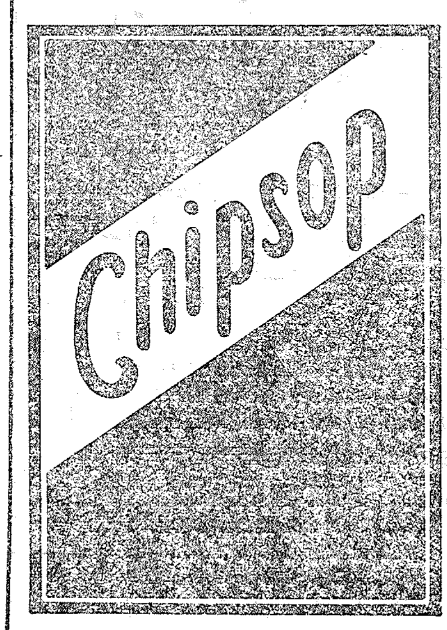
Acta N.° 114.942

CRISOSAN

Julio 15 de 1926. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Julio 30 de 1926). — Aviso N.° 16.048.

v-14 agosto

Acta N.° 115.707



Julio 26 de 1926. — Manuel López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 15.949.

v-14 agosto

Acta N.° 115.708



Julio 26 de 1926. — Manuel López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.950.

v-14 agosto

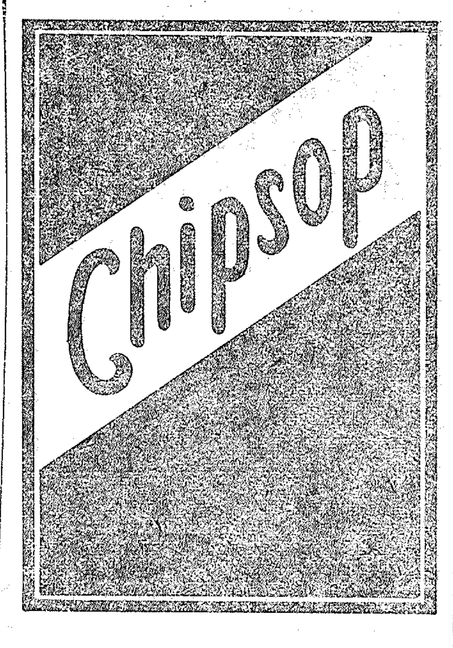
Acta N.° 115.711

EVER READY

Julio 26 de 1926. — A. Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.957.

v-14 agosto

Acta N.° 115.709



Julio 26 de 1926. — Manuel López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.951.

v-14 agosto

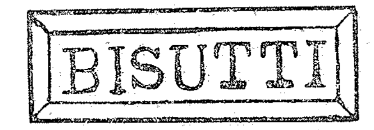
Acta N.° 115.710



Julio 26 de 1926. — José M. Cambre y Carlos H. Larrazábal. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.956.

v-14 agosto

Acta N.° 115.712



Julio 26 de 1926. — Dionisio Bisutti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.958.

v-14 agosto

Acta N.° 115.714

SIGLO XX

rados con esa substancia, no ortopédi85

Julio 26 de 1926. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 15.959.

v-14 agosto

Acta N.° 115.716

PERLA NEGRA

Julio 26 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.936.

v-14 agosto

Acta N.° 115717

THESOL

Julio 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.364. — Aviso N.° 15.966.

v-14 agosto

Acta N.° 115.718

NORMALARINE

Julio 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.967.

v-14 agosto

Acta N.° 115.719

ANODIA

Julio 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.538. — Aviso N.° 15.968.

v-14 agosto

Acta N.° 115.720

DOCTEUR PINARD

Julio 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.969.

v-14 agosto

Acta N.° 115.721

FOSFARSIODIL

Julio 26 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.955.

v-14 agosto

Acta N.° 115.722

NEUMOPECTOL

Julio 26 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.954.

v-14 agosto

Acta N.° 115.723

KINOVIT

Julio 26 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.953.
v-14 agosto

Acta N.° 115.724

Hepatolcolagogo Lartrec

Julio 26 de 1926. — "La Central", Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.952.
v-14 agosto

Acta N.° 115.725

Laboratorio de Vry

Julio 26 de 1926. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.964.
v-14 agosto

Acta N.° 115.726

BROLON

Julio 26 de 1926. — Walther Kallee. — Para distinguir cápsulas de todas clases para botellas y envases similares, de la clase 10. — Aviso N.° 15.962.
v-14 agosto

Acta N.° 115.727

WALO

— Para distinguir cápsulas de todas clases para botellas y envases similares, de la clase 10. — Aviso N.° 15.963.
v-14 agosto

Acta N.° 115.729

LA LACTICA

Julio 26 de 1926. — Galdeano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.918.

Acta N.° 115.731



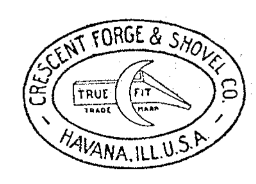
Julio 27 de 1926. — Anselmo Sarbach e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.002.
v-14 agosto

Acta N.° 115.732



Julio 27 de 1926. — Anselmo Sarbach e Hijos. — Para distinguir cuero y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería,. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 16.001.
v-14 agosto

Acta N.° 115.733



Julio 27 de 1926. — Crescent Forge y Shovel Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir arados e implementos para agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 16.003.
v-14 agosto

Acta N.° 115.734

URIZAL

Julio 27 de 1926. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.978.
v-14 agosto

Acta N.° 115.735



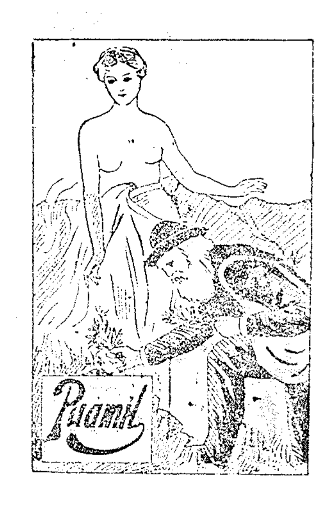
Julio 27 de 1926. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.979.
v-14 agosto

Acta N.° 115.737

FAGOCINA

Julio 27 de 1926. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.981.
v-14 agosto

Acta N.° 115.736



Julio 27 de 1926. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.980.
v-14 agosto

Acta N.° 115.738

LA CLINICA

Julio 27 de 1926. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.982.
v-14 agosto

Acta N.° 115.739

TIMOFORMOL

Julio 27 de 1926. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.880. — Aviso número 15.983.
v-14 agosto

Acta N.° 115.741

REGAL

Julio 27 de 1926. — Wilts United Dairies Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.985.
v-14 agosto

Acta N.° 115.742

DIPLOMA

Julio 27 de 1926. — Wilts United Dairies Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.986.
v-14 agosto

Acta N.° 115.743



Julio 27 de 1926. — Emilio Wuthrich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.987.
v-14 agosto

Acta N.° 115.744



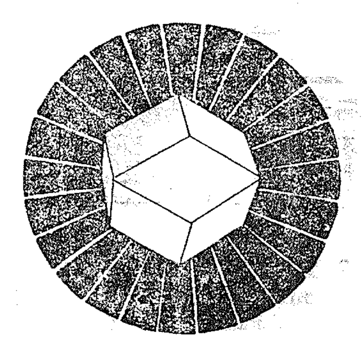
Julio 27 de 1926. — The Bryant Electric Company, de E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, [illegible] Renovación de la número 46.497. — Aviso N.° 15.881.
v-14 agosto

Acta N.° 115.745

FERRUBRON

Julio 27 de 1926. — Fabricación General Española de Colores, Gerardo Collardin, S. A., de Barcelona España. — Para distinguir colores, pinturas y barnices, clase 10. — Aviso N.° 15.988.
v-14 agosto

Acta N.° 115.747



Julio 27 de 1926. — Chemische Fabriken Kunheim y Co. A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.836.
v-14 agosto

Acta N.° 115.748

„Erka"

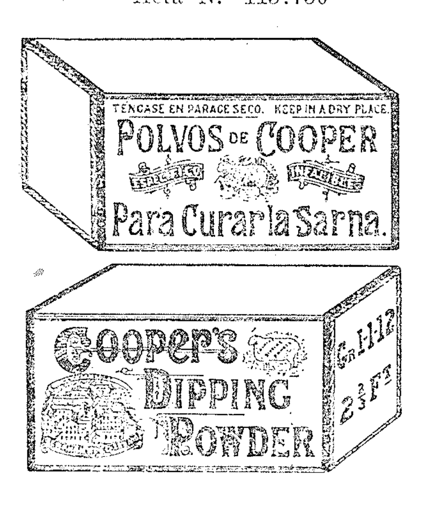
Julio 27 de 1926. — Chemische Fabriken Kunheim y Co. A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 15.837.
v-14 agosto

Acta N.° 115.749

„Erka"

Julio 27 de 1926. — Chemische Fabriken Kunheim y Co. A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.838.
v-14 agosto

Acta N.° 115.750

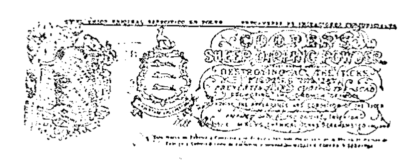


Julio 27 de 1926. — William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamsted, Inglaterra. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 2. —Renovación de la N.° 45.667. — Aviso N.° 15.828.

v-14 agosto

Acta N.° 115.751

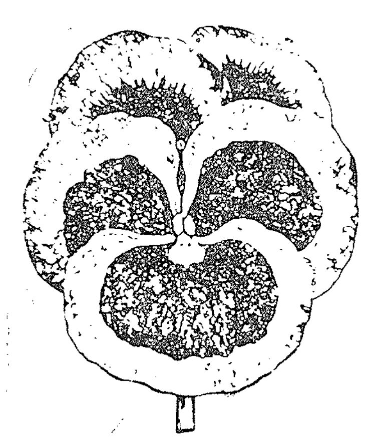




Julio 27 de 1926. — William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamsted, Inglaterra. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 2. — Renovación de la N.° 45.668. — Aviso N.° 15.829.

v-14 agosto

Acta N.° 115.754



PENSAMIENTO

Julio 27 de 1926. — J. Calé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.370. — Aviso N.° 15989.

v-14 agosto

Acta N.° 115.756

ESTUDIANTES

Julio 27 de 1926. — Benjamín Dubove. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 45.459. — Aviso N.° 15.970.

v-14 agosto

Acta N.° 115.755

TRATAMIENTO ZOMOTERAPICO



Julio 27 de 1926. — Luis Vernin, de Paris. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.° 15.990.

v-14 agosto

Acta N.° 115.757

VERA CRUZ

Julio 27 de 1926. — Manuel Arbonés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 15.940.

v-14 agosto

Acta N.° 115.760

DE VRY

Julio 27 de 1926. — Amici y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.946.

v-14 agosto

Acta N.° 115.761

CENTURY

Julio 27 de 1926. — The North British Rubber Co. Ltd., de Edinburgo, Escocia. — Para distinguir calzados en general, clase 16. — Aviso N.° 15.945.

v-14 agosto

Acta N.° 115.762

GAVIOTA

Julio 27 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, laeres, colas y lacas, clase 10. — Renovación de la N.° 46.763. — Aviso N.° 15.944.

v-14 agosto

Acta N.° 115.763

SCHNEIDER Y SOHN

Julio 27 de 1926. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.942.

v-14 agosto

Acta N.° 115.764

SCHIMMEL

Julio 27 de 1926. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 15.943.

v-14 agosto

Acta N.° 115.765

GLASER

Julio 27 de 1926. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.941.

v-14 agosto

Acta N.° 115.766

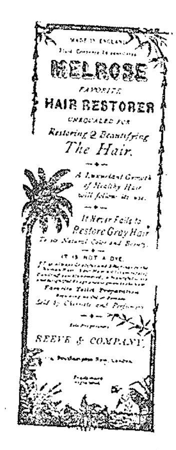
"EL ASESOR DEL COMERCIO"



Julio 27 de 1926. — A. E. Pieri y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 15.048.

v-14 agosto

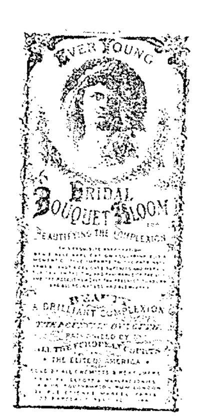
Acta N.° 115.767



Julio 27 de 1926. — S. R. Van Duzer y Son Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones de perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 16.004.

v-14 agosto

Acta N.° 115.768



Julio 27 de 1926. — S. R. Van Duzer y Son Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones de perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 16.005.

v-14 agosto

Acta N.° 115.770



Julio 27 de 1926. — Barnes and Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 16.008.

v-14 agosto

Acta N.° 115.769

Mrs. S. A. Allen's World's Hair Restorer.

Restore Grey Hair

Julio 27 de 1926. — S. R. Van Duzer y Son Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones de perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 16.006.

v-14 agosto

Acta N.° 115.771

SUMMUS

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.993.

v-14 agosto

Acta N.° 115.772

ARRHENOYODOL

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.991.

v-14 agosto

Acta N.° 115.773

ARRHENOQUINOL

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.992.

v-14 agosto

Acta N.° 115.774

FEMINHORMONE

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.994.

v-14 agosto

Acta N.° 115.775

BRONCOPECTOL

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.995.

v-14 agosto

Acta N.° 115.776

GASTRALCALINA

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 16.000.

v-14 agosto

Acta N.° 115.777

RECALCEOL

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.996.

Acta N.° 115.778

SEDONEURINE

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.997.

v-14 agosto

Acta N.° 115.779

SALICIARTRIL

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.998.

v-14 agosto

Acta N.° 115.780

DICIANOL

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.999.

v-14 agosto

Acta N.° 115.781

BUBY

Julio 28 de 1926. — Eduardo V. Seiurano. — Para distinguir llaves de acero para roscas y caños, clase 10. — Aviso N.° 16.023.

v-14 agosto

Acta N.° 115.782

LA VULCANO

Julio 28 de 1926. — Eduardo V. Seiurano. — Para distinguir bombas hidráulicas rotativas, clase 5. — Aviso N.° 16.022.

v-14 agosto

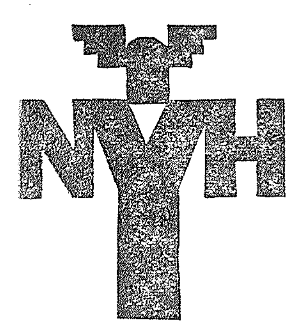
Acta N.° 115.786

REGO

Julio 28 de 1926. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 15.831.

v-14 agosto

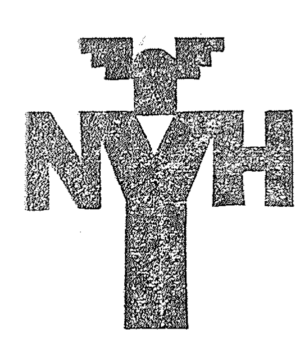
Acta N.° 115.783



Julio 28 de 1926. — New-York Hamburger Gummi Waaren-Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.832.

v-14 agosto

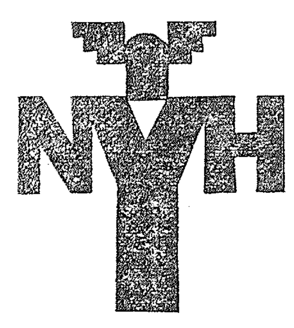
Acta N.° 115.784



Julio 28 de 1926. — New-York Hamburger Gummi - Waaren - Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.833.

v-14 agosto

Acta N.° 115.785



Julio 28 de 1926. — New-York Hamburger Gummi-Waaren - Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 15.834.

v-14 agosto

Acta N.° 115.787

OLGAR

Julio 28 de 1926. — Juan Carlos Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 16.030.

v-14 agosto

Acta N.° 115.788

AGARIL

Julio 28 de 1926. — William R. Warner y Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 16.031.

v-14 agosto

Acta N.° 115.789

ZAMBA

Julio 28 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.032.

v-14 agosto

Acta N.° 115.791

HETOVIA

Julio 28 de 1926. — Clarfeld y Springmeyer, de Hemer - i/W-, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 16.017.

v-14 agosto

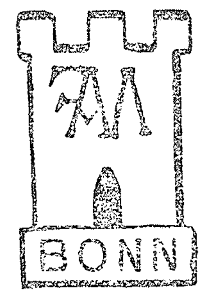
Acta N.° 115.792

MIGNON

Julio 28 de 1926. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía., Ltda, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.378. — Aviso N.° 15.092.

v-14 agosto

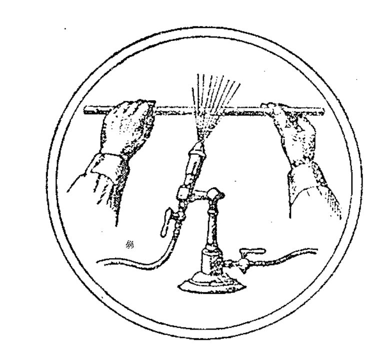
Acta N.° 115.793



Julio 28 de 1926. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares: de la clase 9. — Renovación de la N.° 45.349. — Aviso N.° 15.093.

v-14 agosto

Acta N.° 115.795



"EL SOPLETE"

Julio 28 de 1926. — Gómez Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 16.018.

v-14 agosto

Acta N.° 115.796

"EL SOPLETE"

Julio 28 de 1926. — Gómez Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 16.019.

v-14 agosto

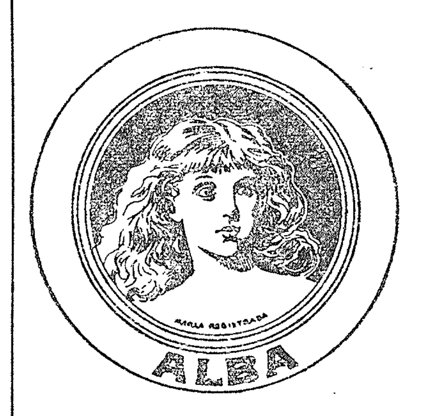
Acta N.° 115.797



Julio 28 de 1926. — Marcelino García Pensado. — Para distinguir perfumería, clase 16. — Aviso N.° 16.020.

v-14 agosto

Acta N.° 115.801



Julio 28 de 1926. — Pozzi, Cabanillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 16.026.

v-14 agosto

Acta N.° 115.802

FLEXLUME

Julio 28 de 1926. — Clemente Pirillo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 16.029.

v-14 agosto

Acta N.° 115.804



Julio 28 de 1926. — Enrique Haar. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 16.021.

v-14 agosto

Acta N.° 115.805

"Los Andes"

Julio 29 de 1926. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Renovación de la N.° 45.252. —Aviso N.° 16.034.

v-14 agosto

Acta N.° 115.806

"Yapeyú"

Julio 29 de 1926. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.253. — Aviso N.° 16.035.

v-14 agosto

Acta N.° 115.807

SERVEL

Julio 29 de 1926. — Serv - El Corporation, de Evansville, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.038.

v-14 agosto

Acta N.° 115.808

Western Electric

Julio 29 de 1926. — Western Electric Company, Incorporated, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 16.039.

v-14 agosto

Acta N.° 115.809

Western Electric

Julio 29 de 1926. — Western Electric Company, Incorporated, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas ,aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 16.040.

v-14 agosto

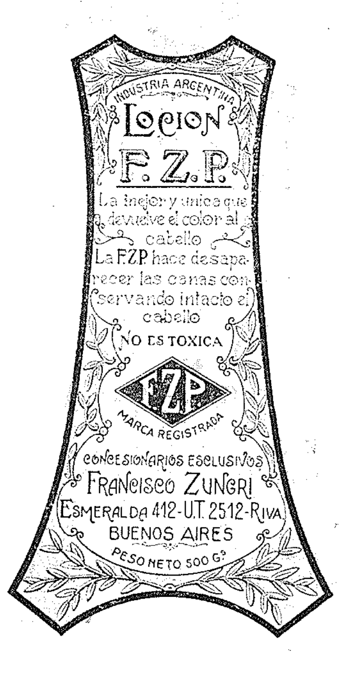
Acta N.° 115.810

GESTETNER

Julio 29 de 1926. — D. Gestetner, Limited , de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, clase 18. — Aviso N.° 16.041.

v-14 agosto

Acta N.° 115.813



Julio 29 de 1926. — Francisco Zungri Panzitta. — Para distinguir artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 16.024.

v-14 agosto

Acta N.° 115.814

ZUECO

Julio 29 de 1926. — Rolfe - Rogers y Berzón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 16.043.

v-14 agosto

Acta N.° 115.815

PISO INDUSTRIAL

Julio 29 de 1926. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 16.036.

v-14 agosto

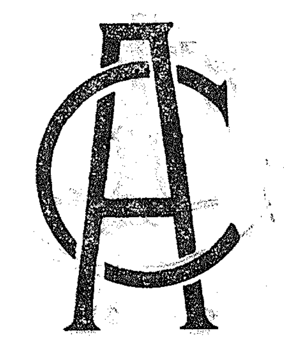
Acta N.° 115.816

POLAR

Julio 29 de 1926. — Ultramar, Sociedad Anónima de Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5, menos motores de combustión interna, sus partes y accesorios y matafuegos. — Aviso N.° 16.037.

v-14 agosto

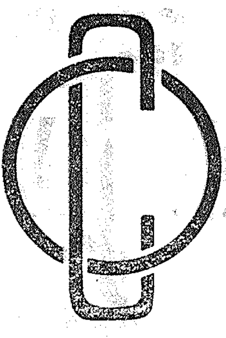
Acta N.° 115.817



Julio 29 de 1926. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 15.972.

v-14 agosto

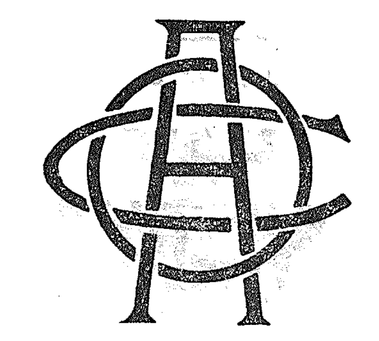
Acta N.° 115.818



Julio 29 de 1926. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 15.971.

v-14 agosto

Acta N.° 115.819



Julio 29 de 1926. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 15.973.

v-14 agosto

Acta N.° 115.822



Julio 29 de 1926.—J. Kemna, de Breslau. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.770.

v-14 agosto

Acta N.° 115.823



Julio 29 de 1926. — J. Kemna, de Breslau. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.769.

v-14 agosto

Acta N.° 115.826

JOHN STEWART

Julio 29 de 1926. — Casa América Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 15.939.

v-14 agosto

Acta N.° 115.824



La Amorosa

Julio 29 de 1926. — Algodonera Sud-Americana "Flandria S. A.". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.974.

v-14 agosto

Acta N.° 115.828

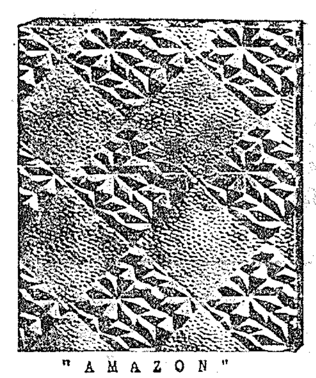
EVA



Julio 30 de 1926. — María I. Andrés, viuda de Manuel Ramírez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.066.

v-14 agosto

Acta N.° 115.829



"AMAZON"

Julio 30 de 1926. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.084.

v-14 agosto

Acta N.° 115.830

RELIANCE

Julio 30 de 1926. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos telas de calcar y papel secante. — Aviso N.° 16.087.

v-14 agosto

Acta N.º 115.831

AMPRINKO

Julio 30 de 1926. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 16.088.

v-14 agosto

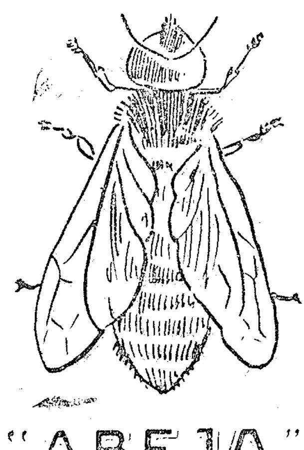
Acta N.º 115.833



Julio 30 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.º 16.090.

v-14 agosto

Acta N.º 115.834



"ABEJA"

Julio 30 de 1926. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 16.091.

v-14 agosto

Acta N.º 115.835

DEKOR

Julio 30 de 1926. — Manuel Capdevila. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 16.092.

v-14 agosto

Acta N.º 115.836

SATINETTE

Julio 30 de 1926. — Pinchin Johnson y Co. Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 46.845. — Aviso N.º 16.093.

v-14 agosto

Acta N.º 115.837

BRISURATED

Julio 30 de 1926. — Bismag Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 46.473. — Aviso N.º 16.094.

v-14 agosto

Acta N.º 115.838

BISUTADA

Julio 30 de 1926. — Bismag Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 47.299. — Aviso N.º 16.095.

v-14 agosto

Acta N.º 115.839

"YORKSHIRE"

Julio 30 de 1926. — The Yorkshire Varnish Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 16.096.

v-14 agosto

Acta N.º 115.840

YAMPA

Julio 30 de 1926. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.061.

v-14 agosto

Acta N.º 115.841

OCACIA

Julio 30 de 1926. — Arturo Boraschi. — Para distinguir crema, lociones, perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 16.060.

v-14 agosto

Acta N.º 115.842

RAISMA

Julio 30 de 1926. — Laboratoires du Marais, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 16.057.

v-14 agosto

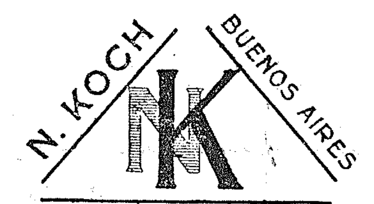
Acta N.º 115.843

BISTAN

Julio 30 de 1926. — Laboratoires du Marais, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 16.056.

v-14 agosto

Acta N.º 115.845



Julio 30 de 1926. — N. Koch. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 48.944. — Aviso N.º 16.063.

v-14 agosto

Acta N.º 115.844

MANGLYNOL

Julio 30 de 1926. — Laboratoires du Marais, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 16.058.

v-14 agosto

Acta N.º 115.846



Julio 30 de 1926. — N. Koch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 48.943. — Aviso N.º 16.062.

v-14 agosto

Acta N.º 115.847



Julio 30 de 1926. — Liaudat Hnos — Para distinguir caucho guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 16.065.

v-14 agosto

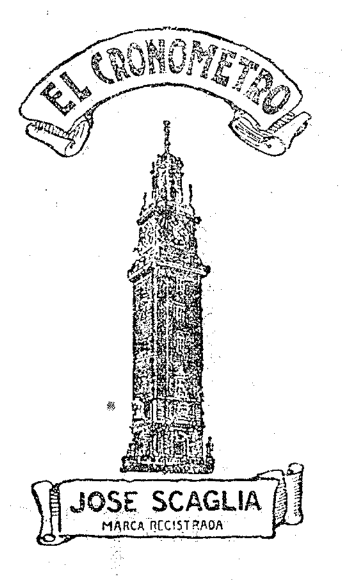
Acta N.º 115.848

VIM

Julio 30 de 1926. — Julio Poncet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 50.829. — Aviso N.º 16.059.

v-14 agosto

Acta N.º 115.849



Julio 30 de 1926. — José Scaglia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 16.064.

v-14 agosto

Acta N.º 115.850

VINDOBONA

Julio 30 de 1926. — Emma Fernández Codazzi de Mildner. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, líquidos saponificados, medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 16.067.

v-14 agosto

Acta N.º 115.851



Julio 30 de 1926. — José Giudice y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 16.069.

v-14 agosto

Acta N.º 115.852



Julio 30 de 1926. — José Giudice y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.070.

v-14 agosto

Acta N.º 115.853

MERRIE ENGLAND

Julio 30 de 1926. — Adams, Montgomery y Compañía Limitada, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 16.071.

v-14 agosto

Acta N.º 115.855

ROSARIN

Julio 30 de 1926. — Isidoro Bokser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 16.073.

v-14 agosto

Acta N.° 115.867

NAVARRO

Julio 30 de 1926. — Esteban Navarro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.075.

v-14 agosto

Acta N.° 115.868

HENZACO

Julio 30 de 1926. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 18. — Aviso número 16.082.

v-14 agosto

Acta N.° 115.870

DAVEMPORT

Julio 31 de 1926. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.102.

v-14 agosto

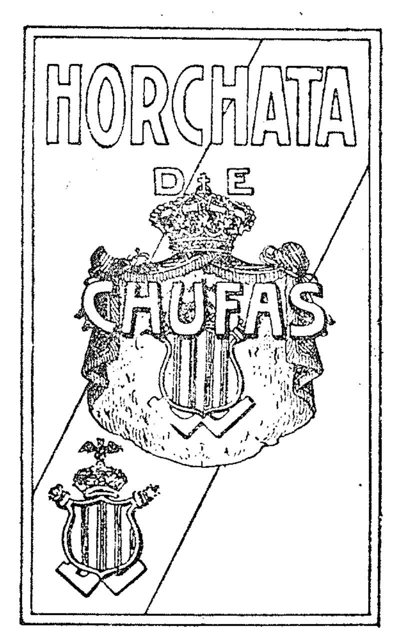
Acta N.° 115.871



Julio 31 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.413. — Aviso N.° 16.098.

v-14 agosto

Acta N.° 115.873



Julio 31 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir horchatas de chufas, de la clase 23. — Renovación de la número 45.944. — Aviso N.° 16.100.

v-14 agosto

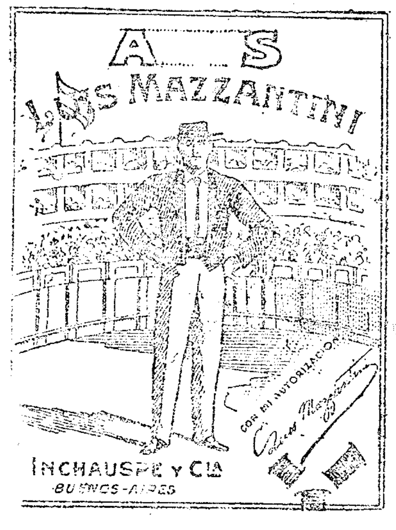
Acta N.° 115.877

Linoli (Linoleumstjare)

Julio 31 de 1926. — Nicolás Lauersen. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres y lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.328. — Aviso N.° 16.085.

v-14 agosto

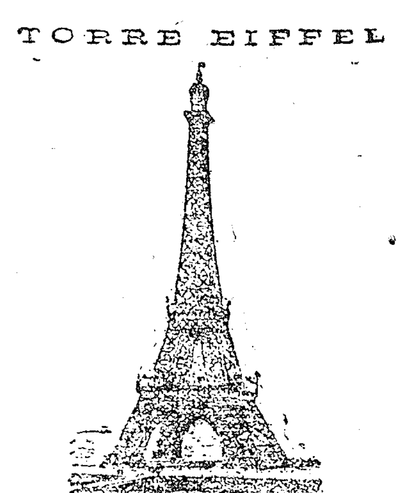
Acta N.° 115.874



Julio 31 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.021. — Aviso N.° 16.099.

v-14 agosto

Acta N.° 115.876



Julio 31 de 1926. — Zoanni y Fraggi — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos, de la clase 14. — Aviso N.° 16.086.

v-14 agosto

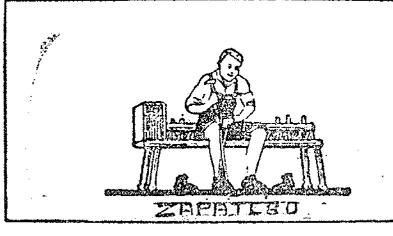
Acta N.° 115.878



Julio 31 de 1926. — Sociedad Anónima "Casa América Limitada". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 16.101.

v-14 agosto

Acta N.° 115.854



Julio 30 de 1926. — Casa Anchorena Importación de Cartidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 16.072.

v-14 agosto

Acta N.° 115.856

"ESTRILO!!!"

Julio 30 de 1926. — Minué y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.073.

v-14 agosto

Acta N.° 115.857

"ESTRILO!!!"

Julio 30 de 1926. — Minué y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.074.

v-14 agosto

Acta N.° 115.859

LA BALEAR

Julio 30 de 1926. — Guillermo Borrás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.076.

v-14 agosto

Acta N.° 115.861

RUE DE LA PAIX

Julio 30 de 1926. — Luis Ottolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.080.

v-14 agosto

Acta N.° 115.865

UNIQUE

Julio 30 de 1926. — Sociedad Alfredo Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.049.

v-14 agosto

Acta N.° 115.866

MANON

Julio 30 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.046.

v-14 agosto

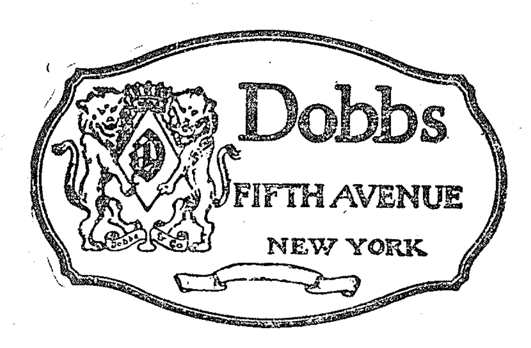
Acta N.° 85.463



Diciembre 23 de 1921. — Amalio Buonanno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Julio 30 de 1926). — Aviso N.° 16.083.

v-14 agosto

Acta N.° 113.231



Marzo 26 de 1926. — Dobbs y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Julio 29 de 1926). — Aviso N.° 16.044.

v-14 agosto

Acta N.° 115.653

"MONTECATINI"

Julio 22 de 1926. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Julio de 1926. — Aviso número 15.884.

v-14 agosto

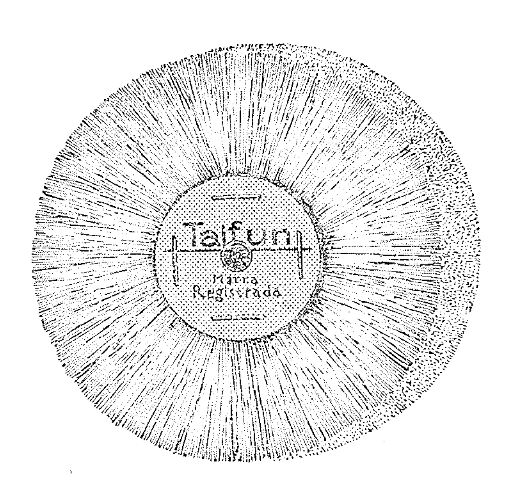
Acta N.° 115.713



Julio 26 de 1926. — J. Lebegue y Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.961.

v-14 agosto

Acta N.° 115.715



Julio 26 de 1926. — Luis Pomini. — Para distinguir cepillos circulares, trapos y badanas para pulir y limpiar metales, de la clase 14.—Aviso N.° 15.965.

v-14 agosto

Acta N.° 115.728



Julio 26 de 1926. — Eugenio Domergue y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.915.

v-14 agosto

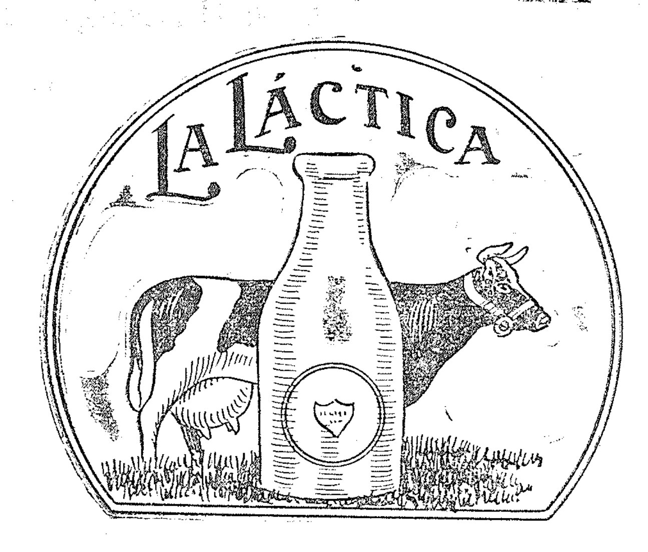
Acta N.° 115.794



Julio 28 de 1926. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.381.—Aviso N.° 15.094.

v-14 agosto

Acta N.° 115.730



Julio 26 de 1926. — Galdeano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 15.919.

v-14 agosto

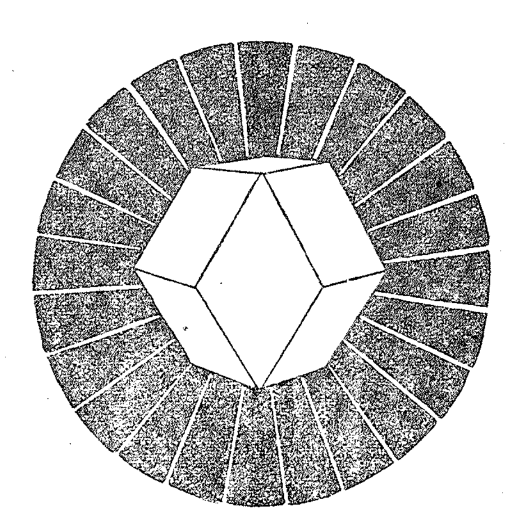
Acta N.° 115.740

"MARACA"

Julio 27 de 1926. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.984.

v-14 agosto

Acta N.° 115.746



Julio 27 de 1926. — Chemische Fabriken Kunheim y Co. A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 15.835.

v-14 agosto

Acta N.° 115.752

BINOCULAR COIL

Julio 27 de 1926. — A. H. Grebe y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso N.° 15.821.

v-14 agosto

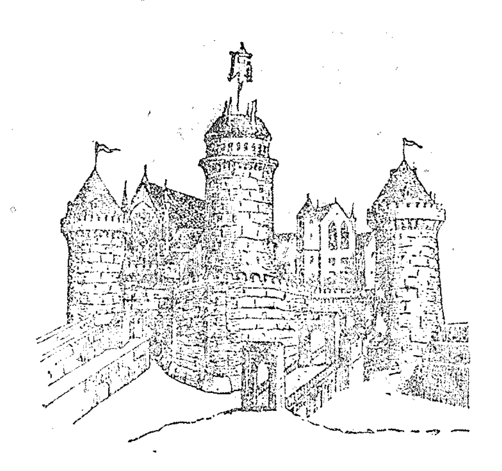
Acta N.° 115.753

SYNCHROPHASE

Julio 27 de 1926. — A. H. Grebe y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso N.° 15.822.

v-14 agosto

Acta N.° 115.758

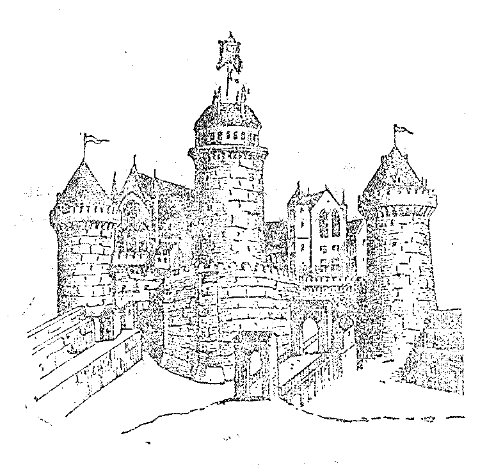


EL CASTILLO

Julio 27 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.948.

v-14 agosto

Acta N.° 115.759

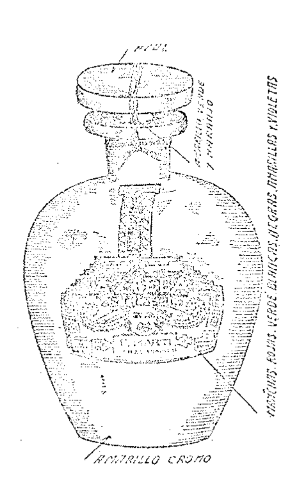


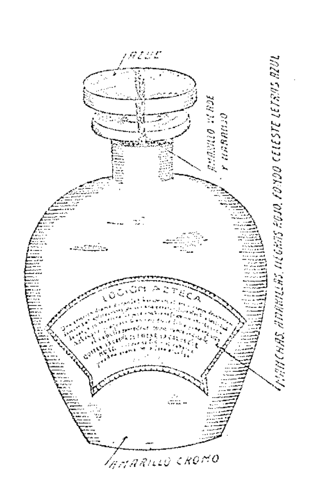
EL CASTILLO

Julio 27 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.947.

v-14 agosto

Acta N.° 115.790

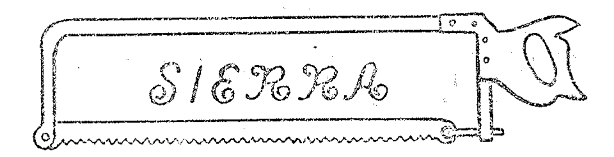




Julio 28 de 1926. — F. Marti. — Para distinguir lociones, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 16.033.

v-14 agosto

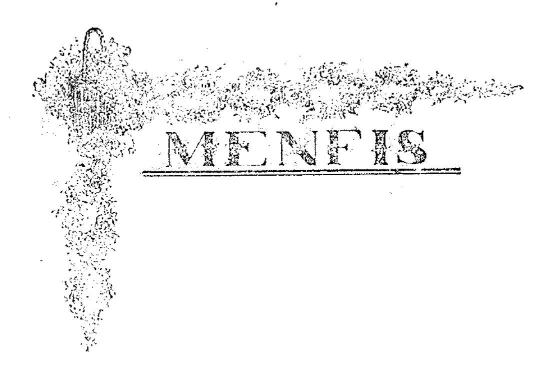
Acta N.° 115.798



Julio 28 de 1926. — José Rébori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.896.

v-14 agosto

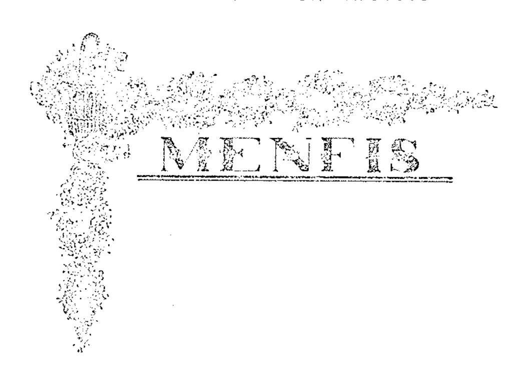
Acta N.° 115.799



Julio 28 de 1926. — Amable Estevez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 16.027.

v-14 agosto

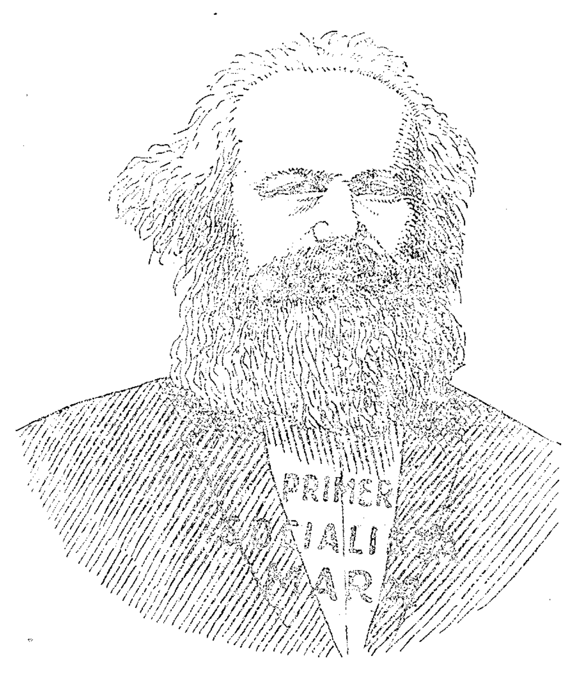
Acta N.° 115.800



Julio 28 de 1926. — Amable Estevez. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.028.

v-14 agosto

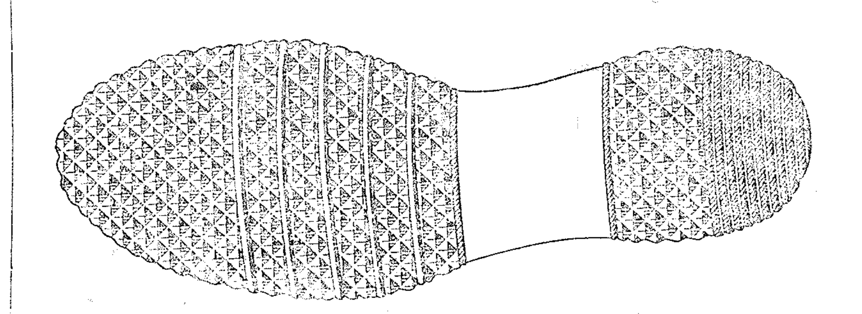
Acta N.° 115.803



Julio 28 de 1926. — Juan D. Chiappara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.025.

v-14 agosto

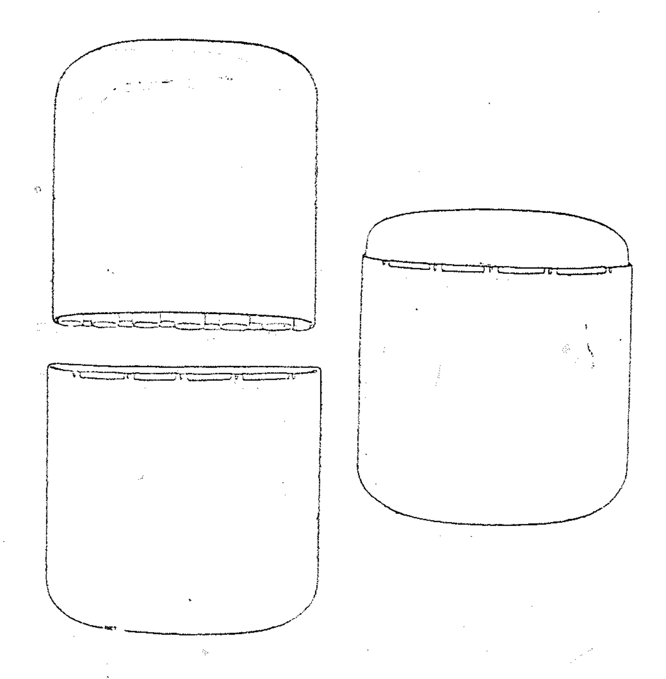
Acta N.° 115.811



Julio 29 de 1926. — United States Rubber Export Company, Ltd. — Para distinguir calzados, clase 16. — Aviso N.° 16.042.

v-14 agosto

Acta N.° 115.812



Julio 29 de 1926. — Nicolás Giordano. — Para distinguir cigarros y cigarrillos en general, clase 21. — (envase). — Aviso N.° 16.045.

v-14 agosto

Acta N.° 115.820



Julio 29 de 1926. — Alegría y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.977.

v-14 agosto

Acta N.° 115.821



Julio 29 de 1926. — Alegría y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tailletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.976.

v-14 agosto

Acta N.° 115.825



Julio 29 de 1926. — Sociedad Paganini ,Villani y Cía. — Accomandita per azioni. — Para distinguir harina láctea, clase 22. — Aviso N.° 15.975.

v-14 agosto

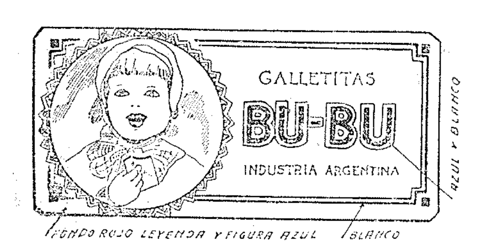
Acta N.° 115.827

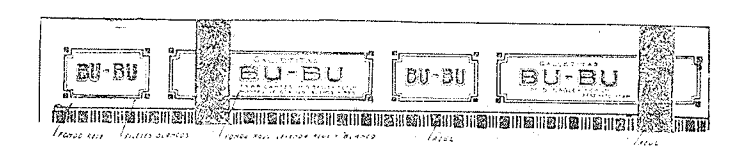
C. & E. CARSTENS

Julio 30 de 1926. — C. y E. Carstens, de Gross-Flottbeck, cerca de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.068.

v-14 agosto

Acta N.° 115.832

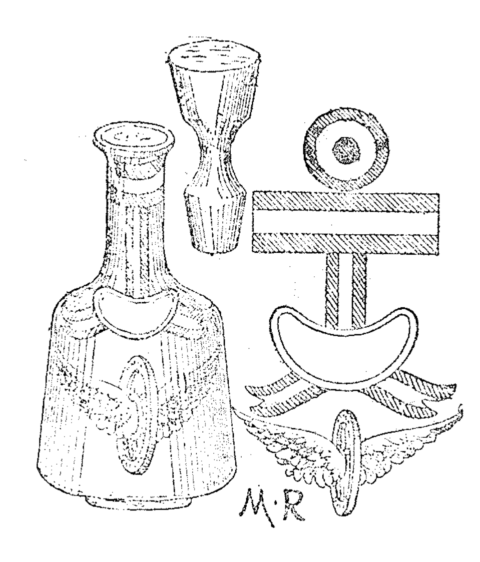




Julio 30 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 16.089.

v-14 agosto

Acta N.° 115.858



Julio 30 de 1926. — Pujó y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase.) — Renovación de la N.° 46.844. — Aviso N.° 15.645.

v-14 agosto

Acta N.° 115.860



Julio 30 de 1926. — Emilio Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.077.

v-14 agosto

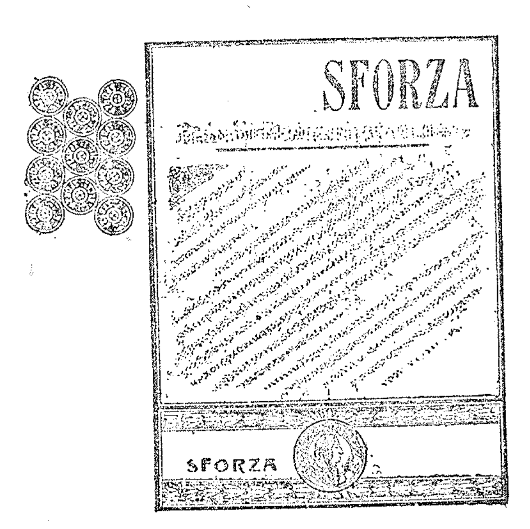
Acta N.° 115.864

ALFRED DUNHILL LIMITED

Julio 30 de 1926. — Sociedad Alfredo Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.050.

v-11 agosto

Acta N.° 115.872



Julio 31 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.445. — Aviso N.° 16.097.

v-11 agosto

Acta N.° 115.875



Julio 31 de 1926. — Jorge, Carlos, Alejandro y Eduardo Marshall y Adelaida Marshall de Schulz Llamas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso N.° 16.079.

v-11 agosto

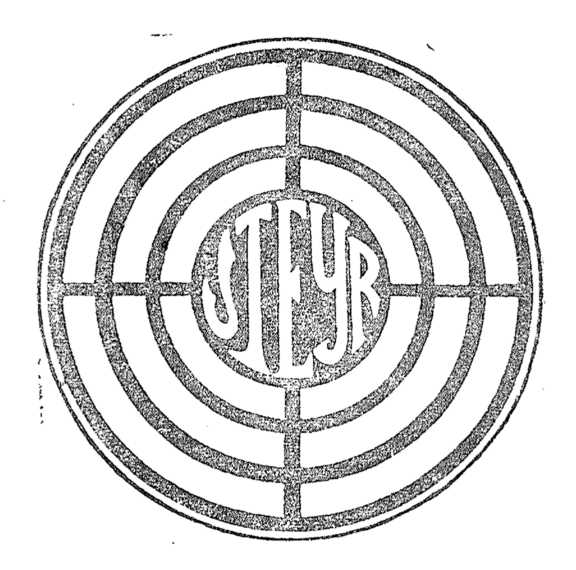
Acta N.° 115.862



Julio 30 de 1926. — J. F. Scholten y Zonen, de Enschede, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.114. — Aviso N.° 16.051.

v-11 agosto

Acta N.° 115.863



Julio 30 de 1926. — Steyr Werke, A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 16.052.

v-11 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional